TOMO L — Montevideo, Sábado 23 de Marzo de 1918 — Núm. 3649

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses ó años anteriores	" 0.59

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconoce al señor Sherwood H. Avery en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Marzo de 1918.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Sherwood H. Avery en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc.

VIERA.
BALTASAR BRUM.

Mensaje del Poder Ejecutivo al Honorable Senado, solicitando el acuerdo necesario para designar al señor Dionisio Ramos Montero Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 21 de 1918.

Honorable Senado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución, tengo la honra de solicitar de Vuestra Honorabilidad el acuerdo necesario para proveer, en la persona del señor don Dionisio Ramos Montero, un empleo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Me propongo confiar al señor Ramos Montero, como primer destino, la representación diplomática de la República en las de Chile y Bolivia.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Designa la Comisión que reglamentará la ley de Prenda Agraria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 19 de 1918.

(Carpeta número 1376|1915).

Habiendo sido sancionada por la Honorable Asamblea General la ley de Prenda Agraria, y existiendo un apremiante interés en su reglamentación inmediata para no demorar su aplicación, reclamada por los trabajadores rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase en comisión, para el fin expresado, a los señores doctor Juan José Amézaga, Presidente del Directorio del Banco de Seguros del Estado; don Octavio Morató, Subgerente del Banco de la República; e ingeniero agrónomo don Arturo Abella, profesor de Economía Rural en el Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MARZO DE 1918.

1—Nómbrase al doctor Amadeo Geille Castro profesor sustituto de Finanzas en la Escuela Superior de Comercio.

2—Autorízase al Registro de Locaciones, etc. las partidas que solicita para gastos de oficina e instalaciones.

3—Autorízase a la Escuela Superior de Comercio a proponer el nombramiento de un profesor interino y honorario para la Cátedra de Derecho Comercial 2.o año.

4—Se resuelve que en el presente año universitario no se dicten en la Sección para Mujeres los cursos de 2.o año de Estudios Preparatorios.

5—Nómbrase a los señores Guillermo Col Corró, Adolfo Cordero, señorita María Espínola y señor Francisco Rovira, catedráticos en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José.

6—Apruébase la resolución del Consejo Universitario que concede una licencia al profesor ingeniero don Donato Gaminara.

7—Apruébase la resolución del mismo Consejo que autoriza la expedición de matrículas en la forma que se indica para los estudiantes de Arquitectura que tengan hasta tres materias atrasadas.

8—Autorízase al Consejo de la Facultad de Arquitectura para admitir a examen libre a los alumnos del plan antiguo en las condiciones que se indican.

9—Cúmplase a la ley sobre recusación de Jueces y Conjueces.

10—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de la ley a que se refiere el número anterior.

11—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia adjuntándole copia auténtica de la misma ley.

12—Cúmplase a la ley que fija el término y las materias que deben cursarse para optar al título de arquitecto.

13—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo del texto de la misma ley.

14—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de sus nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 14 del actual.

15—Idem ídem sobre designación de empleados para el Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

16—Idem ídem comunicándole la ley que autoriza la inversión de los fondos para instalación del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú.

17—Se dispone el pago de la suma de cincuenta y dos pesos ochenta y siete centésimos ($ 52.87) por servicio de locomoción de la *Excelentísima Alta Corte* en Febrero último.

18—Orden de pago correspondiente.

19—Mensaje a la Excelentísima Corte adjuntándole copia del decreto de esta fecha que fija las secciones judiciales y subdivisión distrital en Río Negro.

20—Idem ídem acusándole recibo de sus decretos del 8 del actual sobre nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

21—Idem ídem acusándole recibo de diversos decdetos sobre libertad condicional de penados.

22—Idem ídem remitiéndole notas de la Jefatura Política de la Capital sobre la no presentación de los penados liberados que se indican.

23—Idem ídem adjuntándole notas de las Jefaturas Políticas de Tacuarembó, Canelones, Minas y Rivera, sobre pago de varias cuentas por gastos de justicia.

24—Idem ídem comunicándole el trámite dado a la exposición del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno acerca de las causas que obstan a la rápida terminación de los procesos criminales.

25—Idem ídem adjuntándole copia auténtica del decreto del 20 del actual que reglamenta las funciones de los médicos forenses.

26—Idem ídem remitiéndole antecedentes iniciados por la Junta Electoral de Rivera sobre cambio de ubicación de las Oficinas de los Juzgados de Paz de la 2.a y 4.a secciones de aquel Departamento.

27—Se dispone la devolución de los descuentos efectuados en las pensiones devengadas por la señora Jole Longoni de Osimani.

28—Orden de pago correspondiente.

29—Se dispone el pago de la suma de doscientos catorce pesos cincuenta centésimos ($ 214.50), por concepto de gastos de inspección y de publicación de avisos llamando a licitación para obras en varios edificios escolares.

30—Orden de pago correspondiente.

31—Se resuelve acordar la suma de cien pesos ($ 100.00) a la maestra de la escuela rural número 15 de Flores, como indemnización por la pérdida del mobiliario que ha sufrido con motivo del incendio del expresado edificio escolar.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Se dispone el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la asignación por Enero y Febrero últimos acordada al Comité Ejecutivo del 2.o Congreso Americano del Niño.

34—Orden de pago correspondiente.

35—Acéptase la donación ofrecida por el señor Inspector Nacional de Instrucción Primaria de sus obras sobre Enseñanza y Educación Cívica.

36—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela rural número 4 de Canelones, señora María Azzalini de Hernández.

37—Idem ídem a la maestra de la escuela de 2.o grado número 5 de Rocha, señora Carolina Icardo de Amorín.

38—Concédese a los señores Carlos A. Coscia y Luis Papier Nicister el privilegio de invención que solicitan para "Un aparato reforzador de sillas".

39—Acéptase la renuncia presentada por don Eugenio Villagrán Bustamante del cargo de Secretario-Tesorero de la Comisinó de Instrucción Primaria de San José y desígnase en su reemplazo al señor Romeo D'Ursi.

40—Confírmase la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria que dispuso el traslado de la maestra señora Elvira R. de Icasuriaga a la Dirección de la escuela rural número 24 de Rivera.

41—No se hace lugar al registro de la marca "Café de Malta Uruguaya", solicitado por la Cervecería Uruguaya.

42—Declárase procedente el registro de la marca "París", de los señores Ameglio y Podestá.

43—Autorízase el registro de la marca "Café de Malta Montevideana", solicitado por la Sociedad Anónima Montevideana.

44—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la señora Orfilia Etulain Martínez sobre toma de posesión del cargo de maestra de la escuela rural número 21 de Río Negro.

45—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados en la Dirección General de Instrucción Primaria sobre inclusión de varias partidas para gastos en el presupuesto respectivo.

46—Se fijan las partidas para asignación de varios profesores eventuales en el Instituto Normal de Señoritas.

47—Autorízase el pago de la suma de ciento noventa y seis pesos setenta y cuatro centésimos ($ 196.74), importe de la cuenta de los señores Font y Starico por concepto de la adquisición de equipos denominados "El Constructor Americano de Modelos Mecánicos" para las escuelas públicas.

48—Se dispone la liquidación de los sueldos devengados por la señorita Juana de los Ríos como maestra de la escuela rural número 23 de San José por Enero y Febrero últimos.

49—Apruébase la resolución que dispone pase a prestar servicios en la Inspección de los Cursos Nocturnos para Adultos el auxiliar de la Dirección General de Instrucción Primaria don Lorenzo Sobredo Figari.

50—No se hace lugar al registro de la marca "Colón", solicitado por los señores Sosa Ponce Hermanos.

51—Cúmplase la ley que acuerda una subvención a la revista "Cátedra Escolar".

52—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusándole recibo del texto de la ley a que se refiere el número anterior.

53—Declárase procedente el registro de la marca "Gato", solicitado por los señores Carlisle, Crooker y Cía.

54—Autorízase la renovación del registro de la marca "Fénix", solicitado por don Emilio Massat.

55—Declárase jubilada escolar a la señora María Echechury de Saint Upery en el cargo de ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Montevideo.

56—Se autoriza el reintegro a favor de la Escribanía de Gobierno y Hacienda de la suma de veintiséis pesos veinticinco centésimos ($ 26.25) por gastos de la expedición de copias de escrituras.

57—Orden de pago correspondiente.

58—Declárase jubilada escolar a la señorita Petrona Tuboras en el cargo de profesora de Enseñanza Normal en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede vista a los señores Liberti Hnos., por el término de diez días, en los antecedentes sobre registro de la marca "Narangín", de los señores Mauricio Miles y Compañía.

—Se da vista a los interesados en la gestión promovida por los vecinos de "Punta del Manga", a fin de que se nombre en efectividad a la maestra interina de la escuela de esa localidad, señora Adelaida González de Sierra.

—A la Inspección de Minas e Industrias se remiten a informe los expedientes relacionados con las solicitudes de privilegios siguientes:

"Una nueva rastra y máquina para matar langosta, denominada "Mansavillagra", de Juan Julián Guridi; "Carlivio" (nuevo método de aprovechar el maíz en la fabricación del alcohol), de Manuel Pascualetti; "Nuevo aparato para evitar el patinaje de las ruedas de automóviles y vehículos en general", de Moisés y Benjamín Rodríguez; Descornadora sistema "Bertolotti", de A. Bertolotti; "Nueva bota económica campera", de Ibarra y Compañía.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"La Antorcha" — De Francisco Greco, de Montevideo.

"Kof Not" — De The Aromint Co., de Cincinnati, de Ohio (Estados Unidos de América).

"I. H. C." — De la International Harvester Corporation, de Buenos Aires (República Argentina).

"Red Top" (Trompo Rojo) — De D. Pereira y Cía., de Montevideo.

"Tit-Bits" — De Manuel Lainez, de Buenos Aires (República Argentina).

"Morgan Oil" — De José Cafini y Cía., de Montevideo.

"H. Upmann" — De H. Upmann y Cía., de la Habana (Cuba).

"H. Upmann" — Idem ídem.

"H. Upmann" — Idem ídem.

"Cicatrizante Velox" — De Gonzalo Fernández de Mata, de La Bañesa, León (España).

"Tigre" — De Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo.

"Carnero" — Idem ídem.

"Cabeza de Ciervo" — Idem ídem.

"Fuego" — De Alberto Martireñé, de Montevideo.

"El Sauce" — De la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo.

"F. N. P." — Idem ídem.

"Recamar" — De González Barbot y Vega, de Montevideo.

"Tina" — De Sosa Ponce Hnos., de Montevideo.

"Casa Baratini, todo barato"—De Roberto Carotini, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

PATENTE DE PRIVILEGIO DE INVENCIÓN EXPEDIDA

"Boquilla quemadora para Primus marca U" — De los señores Demetrio y Antonio Urrutia, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE MARZO DE 1918.

1—Decreto fijando el precio para la venta de papas y grasa.

2—Desestímase la gestión de los señores Espasa y Hernández para que se les permita exportar 60.000 bolsas y lienzos viejos.

3—Autorízase con carácter general la exportación de aves de razas finas.

4—Concédese la garantía del Estado para el arrendamiento de una fracción de campo destinada a los colonos rusos.

5—Desígnase al señor Eugenio Arturo Sentouré para prestar servicios en la Oficina de Pesas y Medidas.
6—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando copia de las resoluciones a que se refieren los asuntos 1, 2 y 3 de esta relación.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa el expediente sobre construcción de un depósito de saneamiento en la Colonia de Alienados.
—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la comisaría de la 1.a sección del Salto.
—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre pago de gastos que se ocasionaron con motivo de una inspección al edificio de la escuela rural número 11 en Goñi.
—Al Ministerio de Hacienda se pasa el expediente sobre construcción de un edificio para la subreceptoría de Aduana de La Paloma.
—A la Tesorería del Ministerio se remite la cuenta de la Dirección de Arquitectura sobre pago de los gastos motivados por la inspección que se hizo al edificio de la Jefatura Política de Florida.
—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre obras de desagüe en el edificio de La Maternidad.
—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expedientillo sobre reparaciones del vapor "Lavalleja" por los talleres del Ministerio de Obras Públicas.
—Se amplía por ocho días de licencia concedida al señor R. Abadie Santos, empleado de la Dirección de Vialidad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Cecilio Silveira—Premio de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que justifique la identidad de su persona.
2—Héctor Suárez, guardia marina—Solicita liquidación de haberes.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.
3—Arsenal de Guerra—Solicita pintura general del edificio que ocupa.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.
4—Jefatura Política de Minas—Comunica que se ha presentado a justificar su existencia la pensionista doña Josefa S. de Rodríguez a fines del mes de Enero próximo pasado, después de haberse remitido las listas respectivas y que no se presentó en tiempo por encontrarse enferma.—Informe el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
5—Escuela Militar—Sobre trabajos de pintura en el edificio que ocupa.—Informe el Estado Mayor del Ejército.
6—Delfino Suárez—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.
7—Manuel Solano de Viera—Por cédula y pensión.—Pase a la Caja de Pensiones Militares.
8—Manuel Porciúncula — Por premio de constancia.—Pase a la Jefatura Política del Salto.
9—Regimiento de Caballería número 5 —Cuenta por servicio fúnebre prestado al ex soldado Francisco Britos.—Informe la Contaduría General.
10—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la Estación, con destino a la Intendencia Municipal, un cajón de dinamita Atlas, de 23 kilos.—Concedido.
11—Dirección de la Armada—Eleva el manual-guía para la instrucción de sumarios en las reparticiones de la Armada.—Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.
12—Regimiento de Caballería número 4—Sobre adoquinado de las caballerizas que posee ese cuerpo.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.
13—Antonia López de Hernández — Prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.
14—Clotilde Sciutto de Torres—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.
15—Victorio Leguizamón—Por cédula de inválido.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
16—Menores Aragón—Por traspaso de pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
17—Cándida Bengochea de Pacheco—Por cédula y pensión.—Informe la Contaduría General de la Nación.
18—Cristophersen Hnos.—Privilegio de paquete del vapor "Ocean".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
19—Félix Silvano—Da cuenta de haberse hecho cargo de su puesto en la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.—Archívese.
20—Wilson, Sons y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Scatwell". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.
21—Micaela Aramburu de Díaz — Por cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para justificar identidad.
22—Wilson, Sons y Cía.—Certificado de privilegio de paquete para el vapor "Scatwell".—Se manda expedir.
23—Amalia Busseti de Latorre — Por cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.
24—Regimiento de Caballería número 4—Por premio de constancia al soldado Anacleto Sierra.—Pase al Estado Mayor del Ejército.
25—Estado Mayor del Ejército—Certificado de retirado expedido al ex cabo Margarito Ibáñez.—Pase al Ministerio de Hacienda.
26—Estado Mayor del Ejército—Certificado de retirado expedido a favor del ex soldado Valentín Caballero.—Pase al Ministerio de Hacienda.
27—Regimiento de Caballería número 1—Inventario de los bienes muebles dejados al fallecer por el extinto cabo Fernando Bustamante. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.
28—Fermín Suárez, escribano — Solicita reintegro del importe de gastos ocasionados en la celebración de contratos. —Informe la Contaduría General.
29—Carrau y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor español "Cabo Sacratif".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
30—Christophersen Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor noruego "Bombay".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.
31—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Valentín Pagola.—Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.
32—Batallón de Ingenieros número 1 —Solicita la provisión de dos animales de tiro.—Pase al Estado Mayor del Ejército a informe.
33—Batallón de Infantería número 4—Comunica que ha pasado a disposición de la justicia ordinaria el soldado de ese batallón Francisco S. Vázquez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.
34—Arsenal de Guerra — Solicita liquidación y pago de diferencias de sueldo del alférez Sigur Moller de Berg. — Informe la Contaduría General de la Nación.
35—Dominga Larroque de Magdaleno —Por cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.
36—Batallón de Infantería número 3—Cuentas por servicio fúnebre prestado al soldado Acacio Alvez por $ 11.50.—Informe la Contaduría General de la Nación.
37—José Fort, coronel graduado—Abono de su sueldo del mes de Octubre próximo pasado.—Vista al interesado.
38—Marcos E. Batlle—Ingreso a la Escuela Naval.—Informe la Dirección de la Armada.
38—José Luis Ibarra, alférez—Abono de medio sueldo del mes de Noviembre próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.
40—Zona Militar número 2 — Liquidación de la cantidad de $ 46.08 para pago de 12 días de servicio por el mes de Noviembre próximo pasado al capitán Enrique Ruiz. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.
41—María Valles y Costa — Traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.
42—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota de la Legación Británica que contiene disposiciones que han sido puestas en vigencia relativas a los buques que entran a los puertos del Reino Unido. — Remítase copia a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos y Archívese.
43—Regimiento de Caballería número 12 — Inventario practicado en prendas y dinero dejado por el extinto soldado de ese regimiento Pablo Fernández. — Que vuelva al Estado Mayor para que entregue el dinero y demás efectos al Juzgado Letrado de Intestados.
44—Ministerio de Relaciones Exteriores — Pedido de la Legación del Paraguay solicitando leyes y disposiciones vigentes sobre prefecturas de puestos. — Remítanse al Ministerio de Relaciones Exteriores a sus efectos.
45—Zona Militar número 4 — Consulta respecto del grado de relación e ingerencia que dicha zona tiene sobre las oficinas radiotelegráficas que se encuentran en su jurisdicción. — Informe el Estado Mayor del Ejército.
46—Orden de pago del ex soldado Julián Montenegro por $ 18.95 por diferencia de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.
47—Regimiento de Caballería número 9. — Sobre provisión de gravilla para la plaza de armas. — Vuelva a la Intendencia del Ejército y la Armada.
48—Tercera División del Estado Mayor — Presupuesto y memoria sobre costo de obras que hay que efectuar en la Escuela Militar de Aviación para que quede en condiciones de perfecta instalación. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe.
49—Arsenal de Guerra — Cuenta por $ 7.38 por efectos entregados a le Jefatura Política de la Capital. —Pase al Ministerio del Interior.
50—Regimiento de Caballería número 1 — Liquidación de haberes dejados por

el extinto cabo Fernando Bustamante.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

51—Batallón de Infantería número 6 —Premio de constancia de segunda clase para el soldado Manuel Errecart. — Vista al Fiscal Militar de 2.o turno.

52—Dirección de la Armada — Eleva el estado de cuentas que le adeuda el Ministerio de Obras Públicas por reparaciones de embarcaciones en el Dique Nacional.—Pase a informe del Ministerio de Obras Públicas.

53—Compañía de Infantería número 3 —Premio de constancia de cuarta clase para el corneta de esta compañía Leocadio Medina. — Pase a la Fiscalía Militar de 2.o turno.

54—Escuela de Esgrima y Gimnasia — Baja del alumno Hercules Fá. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

55—Servicio Geografico — Pide autorización para formar una nueva brigada de Topografía. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Marzo de 1918

Trámite judicial — Manuel Cañizas contra José M.a Fernández, cobro de honorarios. Concurso voluntario de Francisco Espina. Félix Schinca y otro contra Augusto González, cobro de pesos. Galimberti y Compañía contra Alfredo Ferrére, cobro de pesos. Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Cuarenta y una solicitudes de libertad condicional y anticipada tramitadas. Exhorto del Juez de lo Civil de 2.o turno a las autoridades italianas en juicio sucesorio. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 1.a sección de Florida. Antecedentes elevados por la Dirección de Estadística sobre omisión en el envío de estados por parte de varios Jueces Letrados. El Juez de Instrucción de 2.o turno comunica que los empleados recientemente nombrados para el Juzgado han tomado posesión de sus cargos. Renuncia del Teniente Alcalde del primer distrito de la 13.a sección de Soriano. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Canelones contra el Juez de Paz de la 16.a sección. Exhorto de las autoridades brasileñas solicitando la extradición de un procesado por homicidio. Exposición del Juez del Crimen de primer turno sobre rápida prosecución de los sumarios criminales. Renuncia del Teniente Alcalde del segundo distrito de la 6.a sección de Flores. Antecedentes relativos al Teniente Alcalde del tercer distrito de la 6.a sección de San José. Exposición del escribano Manuel J. Otero. Consulta del Teniente Alcalde del cuarto distrito de la 2.a sección de la Capital. Solicitud de licencia del Actuario del Juzgado de Rocha. Renuncia del Teniente Alcalde del cuarto distrito de la 1.a sección de Minas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por defraudación. Relaciones de expedientes al despacho por Febrero elevadas por los Jueces Letrados Correccional y de Soriano. El Juez del Salto eleva la de depósitos judiciales por el mismo mes. Antecedentes relativos al súbdito francés José Vacher, fallecido en Artigas. Exhorto del Juez de lo Civil de 2.o turno a las autoridades judiciales argentinas en juicio por privilegio de invención.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 16. Expedientes entrados: judiciales, 1. Idem administrativos, 5. Idem en consulta, 7. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 5. Idem administrativos, 2. Relaciones quincenales recibidas, 36.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Sucesión de Juan Thode contra las sucesiones de Marcial de Sein y Candelaria Alvarez (2). Andrés Sanguinetti, denuncia. Andrés Lerena, queja. Banco Italiano del Uruguay contra Alvarez Hermanos. Testamentaría de Guillermo Coelho contra el doctor Emilio Paysé. Adela M. de Corporales y otros, rendición de cuentas. Casteing contra Viegas. Cinco en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Pedro Suna e hijo, concordato. Francisco A. Matto contra Pedro Morás.

Definitivas — Robert contra Máz, tercería Máz. Una causa por homicidio. Un juicio de disenso.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Polidoro Bartolo, por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Casalla Federico, denuncia. Zás P. contra Winterhalter. Sucesión de Correa de Rodríguez Teodora contra la sucesión de Correa. Dos en causas criminales.

Definitivas — Una en causa criminal. Fernández y Compañía A. M. contra Ventre, Gayoso y Compañía y Saturnino Sobral.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Salvador Scognamiglio contra Santiago Callcagno. Menor Coselia Macrit. Felicia Cuadrado de Blois. Julio Herosa, auxiliatoria de pobreza. María Avegno de Rey O'Chendon. Justo H. y Juan Carlos Rica. Sucesión Ramona Varela de López. Sucesión de Manuela P. de la Hanty. Testamentaría di Alfonso Ciordulo. Fernando Collazo, auxiliatoria de pobreza. Sucesión de María Echegaray o Etchegaray. Actuaciones en autos seguidos por el Banco de Crédito contra Federico Casalla. Concurso voluntario de Bernardo García. Toribio Lauz contra Constantino Gómez. Sucesión de Juan Zunino. Sucesión de Carlos Vidal. Alberto Calero contra Secundino Egmen. Sucesión de Ricardo Horacio Gómez. Filomena Amelia Servello de Martins. Sucesión de Pedro Ferrés. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín Francisco Pereira. Laura Sastre Quelyles contra Francisco Humbert. Dolores Rodríguez de Gil y Francisco Rodríguez contra Guillermo Godio. S. Martins de Guani y Alberto Guani. Sucesión de Luis Pérez. Sucesión de Fernando Pereyra.

Interlocutorias — Sucesión de Andrés Llobet. Felicia Cuadrado de Blois. Sucesión de Enrique Leal. Enrique Leal Costa. Sucesión de Enrique de Costa Leal. Enrique Costa Leal o Enrique Leal Costa. Sucesión de María de los Angeles Garay de Proenza. Sucesión de Lorenzo Fernández.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Sucesión de Mauricio Prestinari. Suc. de José Alonso. Teresa Martínez. Lorenzo J. Lezama y otra con suc. Lorenzo J. Lezama. José Otero Domínguez con Miguel Franchesque. Olimpio Moalli con Joaquín Umpiérrez. Suc. de Antonio Monteavaro. Victoriano González. Suc. de Hugo Tidemann. Haydée Illa. Fructuoso L. Pittaluga con Ricardo Acosta. Suc. de Francisca M. Scafarelli. Sucs. de Sebastián Bonet Ponjuán y otra. Suc. de José Garibotto. Brígida M. de Aslafielde. Suc. de Carlos A. Cadenas Berazaluce. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Rosa M. L. de Cánepa con Federico Casalia. Federico Casalia con Benito Delfino.

Interlocutorias—Juan Sicco con Pedro Valls. Sucs. de Margarita P. de Vallarino y otra. María C. Brascón.

Definitiva—Milhas y Cía.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite—Francisco Pérez Mariño, test. Narciso Caprario, test. Ignacio Echagoyen con Serafín Ignacio dos Santos y otro. Enrique Cuech. Juan Negrotto y otros. Bartolomé Savio y otra, sucs. Crédit Foncier de l'Uruguay con Ramón Taboada. Ernesto Beherens con José María Uriarte. Luis G. Fernández. Tassano de Chiappe María (2). Margarita González, intestada. José Millán. Carlos Bellini Hernández con Antúnez Maciel. Nicolás Acuña y otro con Emeterio Migues (2). Antonia Julia Albani de Sturlesi, suc. Catalina M. de Frugoni. Rita Martins Rodríguez con Francisco S. Martínez (2). Rosalía Tomasa M. de Barlocco. Catalina o Elisa Poujade. Noé Compagnoni o Compagnone, suc. Juan Morando, suc. (2). Julio Musch. Pedro Dulhen y otra, suc. Indolina C. de Massons, suc. Banco Español del Río de la Plata con Eduardo E. Isola. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión (2). Domingo Zenatti. Sebastiana Iglesias de Ferreiro. Ana Rodríguez Mattos de Oliveira, suc. (2). Crédit Foncier de l'Uruguay con María Tassano de Chiappe y otros. Marcelino Ruiz. Polonia Besio, test. Castiglioni Luis y otra, test. Anita Urrutia. Isabel Ameglio, suc. Méndez Aníbal, suc. Francisca Pintos. Mignone Juan B. y otros, sucs.

Interlocutorias — Ceferina Oliveira de Paradela, suc. Isaac Martínez con Rebeca Bermann. Milhas y Cía. con el Fisco. Juan Braulio Anzaláz, suc.

Definitivas — Estrella Casal de Potrie. Juan Euguerot, suc. Emilio M. Ceriani, suc. Diógenes Latorre, suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—La Dirección G. de Aduanas contra Manuel Vicente Chávez y otros. Julia Palleri de López contra el Estado. La Aduana de la Capital contra José Rabell. Circular de la Excma. Alta Corte de Justicia. Airaldi y Serra conera el Estado. La Dirección de Aduanas contra Jacinto Duarte y otros. José Lombardero contra el Fisco.

Interlocutorias—José de Miquelerena, denuncia la mina "San José". Vicente Giaccone, denuncia mina de turba. Edmundo Narancio, denuncia la mina "Yacimiento número 3".

Definitiva—La Dirección General de Aduanas contra Vidal y Battestin.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Hipólito Silva solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Eloestzlen. Carlisle, Crocekr y Cía. con Berretta, Fratelli y Cía. Bartolomé Triay y otro con Pablo Percopo. Julio Lansac e hijo con Antonio Presto. Juan Facal con Restano y Sistac. Juan Pazos con Justo Martínez y Cía. Antonio S. Melgar, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Héctor Mayor, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nicolás L. Minetti con Francisca Parodi de Buzzetti. Oficio de la 10.a sección de polcía. A. Alonso Comesella con Santago e Isidoro Perrone. Cándido Arroyo con Tomás Faccio. Oficio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo en autos Francisco Fresero con Andrés Falca y otro. Juan Bido con Juan Bello. Ubaldo Pérez con Alberto Amespil y otro. Ferreira Machado y Cía., proponiendo concordato extrajudicial. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Angel Larrañola con Juan M. Lago. Fernando Darnau con Citraro Hnos. y Cía. Agosto Siner Andaco con Miguel Genta. Fabián Zalba, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nélson Carrasco con Citraro Hnos. y Cía. Rocha y Cía. con Lindolfo B. Martínez. Celestino Sabat concurso, incidente José G. Magariños. Antonio Dopaso, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Félix Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bernardino Ayala y Floribel Ortiz Pérez. Francisco Piria con Monterroso y Cía. Freire Hnos., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. J. Roberto Parada con Francisco Sauleda. Juan Mórtola, proponiendo concordato preventivo judicial. Moncholi Olle y Cía. con la Sociedad "La Continental". Carlos y María Ibarlucea, matrícula. Juan Susena, ídem. Víctor Fernández, ídem. Juan Domino, ídem.

Interlocutorias — Gervasio de León y Caballero, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Fernández y Cía. con Juan Benzo. Luis Pujadas (hijo) con Juan Gaussi. Estapé, Rivera y Cía. con Felipe Herrera. Hilario Anastasía, proponiendo contienda de competencia con el Juez Letrado de 3.er turno. Ernesto Quincke con Felipe Delio. Calveiro, Cervini y Cía. con Francisco Camacho. Francisco del Plato, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Robert y otro con Pedro Lázaro Beltrame.

Definitivas—Roque Bruno, matrícula. José Fernández, ídem. Emilio Castiglioni, emancipación.

Libros rubricados — José Frugone, 3; Juan Conserva e hijo, 2; Pettinelli Hnos., 2; Ramón Fernández, 1; Juan A. Gómez, 1; Santiago Zerbino, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números veintiséis y veintiocho, dos providencias. Nelson Carrasco con Romanos y Juri. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número cuarenta y nueve. Pedro de Anda con Jorge Amarillo. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Díaz y Compañía. Héctor Duce con Manuel González Villar y Mario Sioli. José Pedro Durandeau con Domingo Salgueiro. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número cuarenta y tres. Manuel Fernández, quiebra, calificación. Carlos M. Mañé con Banco del Comercio. Sesser y Bologna con Antonio B. Titto. Clemente Pannella con Antonio Sartriani. Manuel Aguiar con Juan Jaume Campomar y Andrés Jaume. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número treinta y nueve. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número cincuenta, tres providencias. Rubio y Compañía con León Jude. Trabucati y Compañía con Basilio Mauri. Banco de Crédito con Guillermo Gibbs del Cerro y Carlos M. Etchart, tercería Miguel F. Díaz y Pedro Bugna. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Lanata y Compañía con Compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", cuenta número treinta y cuatro, dos providencias. Banco de Crédito con Julia Montiel.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — José A. Capozzoli, 3. Alberto Gonçalves, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite — Enrique Fontanals, suc. Filomena Facal con Ramón Negreira. Pedro Mattos, suc. José Elías Ubiedo y otros, antecedentes. Leona Quadros de Jubín, artículo 113 del Código Civil. Inés Despouey de Dasque, incapacidad. Melitón de la Puente, suc. Oficio del señor Juez Letrado de Cerro Largo número 811. Carmen Martins con Juan A. Martins. Florinda Panizza con José G. Espina. Emilio F. García, rectificación de partidas. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 930. Aquiles Franchini con Vicente Laconis. G. Garibaldi de Olivera, redusión de un menor. Antonio Bonelli, auxiliatoria de pobreza. Oficio del señor Juez Letrado Departamental del Salto número 906. Josefina Núñez Regueira, incapacidad. Julia Taján con Alfredo R. Fernández, divorcio. Salvador A. Di Mattia con Ana Flora Aladio, divorcio. Antonio Tudini con B. Carzoglio de Falco. Angela Tenebá con Antonio Iglesias. Eduardo Varelá con Gaspar Soler (hijo). Pedro Costa con Alfredo Ginefro. Gregorio y Francisco Oroño con Juan Silva. María M. Narizano con Francisco Aurelio Murialdo, divorcio, incidente sobre los hijos. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 5041. Juan J. Pereyra, ciudadanía. Roberto Nacini, ciudadanía. Ambrosio Piaza, ciudadanía. César Pollovero, ciudadanía. Juan Solano, ciudadanía. José Tripide, ciudadanía. Mario Adolfo Segar, ciudadanía. Oficio del Juzgado de Paz de la 15.a sección número 56. Flora Vareilland, auxiliatoria de pobreza. Camila Guardone con Manuel Piñeyro, divorcio. Sara Josefa de Uebe con Ache Hnos., dos providencias de trámite. Sara J. de Uebe con Ache Hnos., dos providencias de trámite. Miguel Sabat con Arturo Toscano. Eulalia Vigouron con Rómulo A. Matta, divorcio. Salvador del Pérez, menor, antecedentes. Genaro Ruggiero con Rafael Alonso y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Domingo Russo. Dolores Castro con Juan Vallaro. A. Rumi de Bissieri, suc.

Interlocutorias — Aníbal Zito con Carlos Albini. Francisco Darguelez con María Echarri, divorcio. María Valente con Donato Magliano, divorcio. Tres audiencias de divorcio. Domingo Carzoglio, suc.

Definitivas — Luis Volonté, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Ibáñez Mónica, auxiliatoria de pobreza. Francisca Suárez de Rodríguez y otra, sucesiones. Manuel Méndez Piedra y otra, sucesiones. Miguel Sabat con Arturo Toscano.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite — Loaces Manuel con Cándido Arroyo, reivindicación de sumas de dinero. Lanfranco Damián, habilitación de edad. Rodríguez Tomás y Rosa Rodríguez de Benzano, sucesiones. Renaud Ana con Enrique Dachs, divorcio. Martínez José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Super Alberto y Orfilia Ferrari, divorcio. Pérez Vicente con María Oroná, matrimonio. Maramenchi Luis Fernando con María Virginia Gurgi, divorcio. Carvalho y Cía. con María M. de Lapique y sus hijos, cobro de pesos. Carrera Zenón con Irma Sanclemente, divorcio. Silva y Acosta Isabel con Juan J. Aguiar, divorcio. Otero Esperanza con Jesús Rodríguez, divorcio. Pombo María Angela, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Comas Wilma, tutela. Mathurin Marcelo, auxiliatoria. Barrerd Faustino G. con Rosa Colomber, divorcio. Trillo Primitivo Lauro con José G. Gadea, cobro de pesos. Tagle María Teresa contra Pedro Domita Semestrani, divorcio. Rebufello Cecilia con Angel Ballardini, divorcio. Acosta María Serapia, rectificación de partidas. Irola María con Abelardo González (hijo), divorcio. Méndez Salvador Santiago con Honorina Corredoyra, divorcio y auxiliatoria. Mancebo Aníbal y Héctor Vázquez, entrega de un piano. Fransarri Francisco, auxiliatoria. Moras Pedro con Juan Mones, medidas preparatorias. Lagna Vellina Eugenia con Luis G. Mata, divorcio. Castro José M. con Rosa de Pena, anulación de cuota alimenticia. Tempesta José con María Rustte, divorcio. Aguero Dolores, tutela. Valenti María, sucesión.

Interlocutorias — Benedetto Cayetano con Juan Ferrari, medidas preparatorias. Rossini Carlos con Pascale y Rolando, desalojo y cobro de arrendamientos. Pombo María Angela, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Ciudadanías — Aranda Eusebio. Manito Santiago.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 22 de Marzo de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 30 y 20; Punta del Este, 28 y 19; Rocha, 27 y 16; Melo, 30 y 17; Rivera, 30 y 16; Paso de los Toros, 31 y 17, y Fray Bentos, 29 y 19. Dominan vientos moderados del Norte al Este con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 458 kilómetros. La nevulosidad aumenta. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 760.10.

Temperatura: Normal 29o40, a la intemperie 30o70; máxima 29o70, a la intemperie (sol) 33o40; mínima 19o80, a la intemperie 19o20.

Viento N. N. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 44 kilómetros a las 11 y 30.

Tensión del vapor de agua: 14.40. Humedad relativa o|o: 47.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.55 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 9.10.

Temperatura del agua: 22o30.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 22 de 1918.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
18.800	para fin de mes . . .	66 90
18 800	idem idem. . . .	66 90
4 700	idem idem	66 90
23.500	para fin de Abril . .	67 40
9.400	para fin de mes . . .	66 90
23 500	idem idem . .	66 90
4.700	para el 25 de Marzo	66 90
14 100	idem idem.	66 90
9 400	para fin de mes . . .	67 —
9 400	para fin de Abril . .	67 50
2.350	para el 23 de Marzo .	66 80
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
2.000	para el 23 de Marzo .	98 70
1 000	idem idem	98 70
5 400	idem idem.	98 60
5.000	para el 25 de Marzo .	98 60
	Acciones Banco Popular	
48	para el 23 de Marzo .	81 —
	Deuda Nacionalización del Puerto	
1 000	para el 23 de Marzo .	91 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.600	para el 23 de Marzo .	96 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
5 000	para el 25 de Marzo .	97 40
7.000	idem idem	97 40
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 23 de Marzo .	96 70
1.500	idem idem. . . .	96 80
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 23 de Marzo .	96 70
1 800	idem idem	96 70
5 000	para el 25 de Marzo .	96 70
5 000	para fin de mes . .	96 80
5.000	idem idem. . . .	96 80
2.000	para el 23 de Marzo .	96 80
2.000	idem idem.	96 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
12.000	para el 23 de Marzo .	96 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 15.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO (MONTEVIDEO)

Sección Servicio Pluviométrico.

Boletín decádico del 1.o al 10 de Marzo de 1918

ARTIGAS

Artigas: Lluvia 18.8. Estado general, bueno.

Cuaró (F. Farías): 32.0. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, no hay.

Paso Campamento: 97.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, regular.

Santa Rosa: 21.5. Estado general, bueno.

T. Gomensoro: 21.6. Campos, vacunos y lanares, regular. Sementeras, bien.

Yacaré: 55.0. Campos y vacunos, regular. Lanares, bien. Sementeras, no hay.

CANELONES

Canelones: 10.0. Campos y sementeras, muy bien. Vacunos y lanares, bien.

Cerrillos: 8.2. Campos, bien. Vacunos y lanares, mejorando. Sementeras, regular.

Migues: 11.1. Estado general, bueno.

Pando: 17.0. Estado general, bueno.

Tala: 00. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.

Toledo: 19.0. Estado general, bueno.

CERRO LARGO

B. Medina: 0.8. Estado general, bueno.

Centurión: 2.5. Campos, bien. Lanares, regular. Vacunos, bien. Sementeras, muy bien.

Guazunambí: 5.0. Estado general, bueno.

Pablo Páez: aguaceros. Estado general, muy bueno.

Río Branco: 00. Estado general, bueno.

COLONIA

Carmelo: 56.5. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, en ruglar estado.

Colla: 00. Estado general, bueno.

Estanzuela: 49.1. Campos, muy bien. Vacunos, bien, sufriendo plaga moscas. Labranzas, atrasadas por plaga moscas.

González: 00. Estado general, bueno.

La Paz: 7.0. Campos y sementeras, muy bien. Vacunos y lanares, bien.

Polanco: 7.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, sufriendo plaga moscas.

DURAZNO

A. Herrera: 00. Estado general, bueno.

Carmen: 00. Estado general, bueno.

Carpintería: 00. Estado general, bueno.

Ciudad: 00. Estado general, bueno.

J. Esteban: 00. Estado general, bueno. Terminaron las trillas, obteniéndose buen rendimiento.

La Paloma: 00. Estado general, bueno.

Tapes: 00. Estado general, bueno.

FLORES

Porongos: 00. Estado general, bueno.

P. Sauce: 10.0. Estado general bueno.

Villasboas: 00. Estado general, bueno.

Pintos: 3.0. Estado general, bueno.

FLORIDA

Ciudad: 0.3. Estado general bueno.

Fray Marcos: 8.2. Estado general, bueno.

Goñi: 00. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, regular.

Isla Mala: 5.7. Estado general, bueno.

Mendoza: 00. Estado general, bueno.

S. Mansavillagra: 1.2. Estado general, bueno.

MALDONADO

Coronilla: 4.0. Estado general, bueno.

Garzón: 4.5. Estado general, bueno. Maizales, bien.

J. Ignacio: 2.5. Estado general, bueno.

MINAS

Barriga Negra: 6.8. Estado general, bueno.

Ciudad: 4.6. Estado general, bueno.

J. Batlle y Ordóñez: 19.2. Estado general, bueno.

Mamaraja: 4.4. Estado general, bueno.

Piraraja: 4.3. Estado general, bueno.

Santa Lucía: 22.0. Estado general, bueno.

MONTEVIDEO

Bueco: 13.0. Estado general, bueno.
Observatorio: 1.2. Estado general, bueno.
S. Vázquez: 12.3. Estado general, bueno.

PAYSANDU

Araújo: 00. Estado general, bueno.
Arbolito: 00. Estado general, bueno.
Guichón: 00. Estado general, bueno.
Piedras Coloradas: 00. Estado general, bueno.
Queguay Chico: 00. Estado general, bueno.
Sarandí de Guaviyú: 00. Estado general, bueno.

RIO NEGRO

Bellaco: 1.0. Campos y lanares, bien. Vacunos, con garrapata.
Bichadero: 0.3. Estado general, bueno.
Cañitas: 00. Estado general, bueno.
Ciudad: 4.3. Estado general, bueno.
Coladeras (Estación): 1.2. Campos, vacunos y lanares, muy bien. Sementeras, no hay.
Cuchilla Navarro: 0.6. Campos, lanares y vacunos, bien. Sementeras, no hay.
Las Flores: 00. Estado general, bueno.
N. Berlín: 5.1. Campos, vacunos y lanares, bien. Sementeras, regular.

RIVERA

Ataques: 10.0. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con aftosa y garrapata.
Blanquillos: 00. Estado general, bueno.
Caraguatá: 00. Estado general, bueno.
Corrales: 00. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con aftosa.
Yaguarí: 00. Estado general, bueno.

ROCHA

Castillos: 48.0. Estado general, bueno.
Cebollatí: 7.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 6.5. Estado general, bueno.
Chafalote: 3.0. Estado general, bueno.
Chuy: 00. Estado general, muy bueno.
India Muerta: 11.0. Campos, buenos. Vacunos, lanares y sementeras, regular.

SALTO

Mataojo: 22.0. Estado general, bueno.
Mataojito: 36.0. Estado general, bueno.
Palomas: 3.0. Estado general, bueno.
Valentines: 4.0. Estado general, bueno.
San Antonio: 4.0. Estado general, bueno.

SAN JOSE

Arroyo de la Virgen: 2.6. Estado general, bueno.
Cerro Pelado: 1.0. Estado general, bueno.
Ciudad: 6.0. Sementeras, muy bien. Demás, bien.
Libertad: 20.5. Estado general, bueno.

SORIANO

A. Grande: 4.3. Estado general, bueno.
Cardona: 00. Estado general, bueno.
Chacras: 00. Estado general, muy bueno.
Duraznito: 00. Estado general, muy bueno.
V. Soriano: 2.4. Estado general, muy bueno. Maíz, ídem.

TACUAREMBO

Ciudad: 19.4. Estado general, bueno.
C. de la Palma: 15.0. Estado general, bueno.
El Pedernal: 00. Campos y vacunos, muy bien. Lanares, bien.
Lambaré: 41.0. Campos y sementeras, bien. Haciendas, gordas.
Luján: 9.4. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, regular.
P. Borracho: 18.3. Estado general, muy bueno.
P. Novillos: 00. Estado general, muy bueno.

TREINTA Y TRES

C. Piedras: 00. Estado General, bueno.
Ciudad: 28. Estado general, bueno.
Isla Patrulla: 14.3. Campos, lanares y sementeras, bien. Vacunos, con mucha garrapata.
Olimar Grande: 4.0. Estado general, bueno.
Yerbal: 3.5. Campos, lanares y labranzas, bien. Vacunos, bien.

Luis Morandi,
Director.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1918

Sebastián Cateura, español, 58 años, casado, Cuareim 1386.
Raúl G. Migales, oriental, 8 años, Colón.
Teodoro Artucio, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Aída Rodríguez Escande, oriental, 22 meses, Moreno 325.
Constanza Requena, española, 56 años, soltera, Yí 1537.
Juan Leoncio Berriel, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
Irma Guiros, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Agapito Guadalupe, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Carolina Uslenghi de Antognazza, italiana, 69 años, casada, Peñarol.
Antonio Pérez Freiría, español, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Máximo Silva, oriental, 8 meses, Carmen 2164.
Nilza Sara Rodríguez Prous Ferrari, oriental, un año, 8 de Octubre 193.
Mariana de Rosa de Domenichi, italiana, 88 años, casada, Nueva Palmira 2108.

Imprenta Nacional

CAMARA DE SENADORES

10.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 22 de Marzo de 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Varela Acevedo, Otero, Freire, Simón, Pittaluga, Aguirre y González, Mendívil, Rodríguez, Suárez, Martínez y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), y **Sosa.**

Con licencia, el señor senador **Soca.**

Señor Présidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados:

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que refuerza en $ 227.028.60 el rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos vigente, y el decreto por el que se le acuerda venia para nombrar Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Ferrocarril y Tranvía del Norte."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite en nueva forma el proyecto de ley que autoriza la emisión de una deuda que se denominará "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918"."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley relativo al procedimiento en los juicios de comiso y contrabando."

—A la Comisión de Legislación.

"José Gire presenta un petitorio de concesión por el Estado para la construcción y explotación de un "Gran Hotel Municipal" en Montevideo."

—A la Comisión de Fomento.

"Vecinos de la ciudad de Mercedes solicitan la clausura de los establecimientos de enseñanza con carácter religioso y la reglamentación de todas las escuelas privadas en general."

—A la Comisión de Legislación.

"Ramona Fregeiro de Guyot solicita se le computen servicios a su causante."

—A la Comisión de Peticiones.

"Teresa Cot solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente — Los señores senadores pueden hacer uso de la palabra.

3

Señor Mendívil — Pido la palabra. Era para pedir que se trate sobre tablas el asunto de que se ha dado cuenta sobre Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, que viene con algunas modificaciones de la otra Cámara. Este asunto es de urgencia, y a no resolverse con anterioridad al 1.o de Abril el Estado deberá pagar los cupones relativos a la Deuda Amortizable.

Es en esa virtud que dejo formulada la moción de la referencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Señor Martínez — Yo, señor Presidente, aunque no voy a votar las ampliaciones de la Cámara por la misma razón que aquí mismo expuse contra la amplitud de los créditos para gastos militares, votaré la moción de urgencia, porque efectivamente, el plan de esta operación quedaría un poco desarreglado si llegara el vencimiento de la amortización próxima, y en cumplimiento del convenio del tesoro con los tenedores de la deuda, tuviera que efectuarse aquélla. Además, aunque no esté conforme con las modificaciones, reconozco que son de carácter sencillo, y que pueden ser apreciadas sobre tablas por los señores senadores.

Señor Presidente — Sino se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba la moción del señor senador por Paysandú. Si se trata sobre tablas el proyecto de ley a que él se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el proyecto venido de la Cámara con modificaciones.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de una deuda interna que se denominará "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", con moto de cuatro millones de pesos. Esta deuda gozará del 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa. El servicio de intereses se hará trimestralmente, iniciándose su pago el 1.o de Abril de 1918 y el de amortización cada seis meses, iniciándose su pago el 1.o de Octubre de 1918. La amortización será a la puja en licitación pública ó por sorteo, cuando su valor alcance o exceda de la par. El Estado se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias y de ampliar el monto de esta deuda siempre que lo determine el Cuerpo Legislativo.

Art. 2.o Los títulos de esta deuda quedarán exentos de impuestos.

Art. 3.o De la emisión autorizada se invertirá la cantidad necesaria para rescatar al 94 o|o los títulos de la Deuda Amortizable 2.a serie y al 78 o|o los Certificados Amortizables que existan en circulación al promulgarse la presente ley, debiendo los tenedores recibir en canje los nuevos títulos de 6 o|o a la par.

Los títulos cuyo rescate no pueda efectuarse antes del 1.o de Abril del corriente año seguirán siendo amortizados en la proporción que corresponda.

La Deuda Amortizable 2.a serie quedará abierta en las condiciones determinadas por la ley que la creó, hasta su monto autorizado de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.00) en tanto no se opere el rescate total de los títulos que la componen.

Art. 4.o Las conversiones previstas en el artículo anterior sólo se efectuarán cuando el 80 o|o, por lo menos, de los títulos actualmente en circulación de cada deuda, sean ofrecidos en canje y antes del 1.o de Abril del corriente año.

Art. 5.o Si la conversión no se efectuará, el servicio de la nueva deuda se hará con cargo a rentas generales, mientras no se destinen nuevos recursos.

Art. 6.o El saldo disponible de la deuda creada por esta ley se destinará: para la construcción de puentes y carreteras, novecientos mil pesos ($ 900.000); para la construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares, un millón de pesos ($ 1.000.000); para la construcción de escuelas, doscientos mil pesos ($ 200.000); para menaje escolar, cien mil pesos ($ 100.000); para la construcción de un asilo para la vejez, doscientos mil pesos ($ 200.000); para la construcción y ampliación de hospitales en campaña, ciento setenta mil pesos ($ 170.000); para la adquisición de aeroplanos militares, útiles e instalación de la Escuela de Aviación Militar, cien mil pesos ($ 100.000); para proseguir los trabajos del Parque y Bañados de Carrasco, cincuenta mil pesos ($ 50.000), y para construcciones en el Hospital Militar ochenta mil pesos ($ 80.000).

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 21 de Marzo de 1918.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Está en primera discusión particular, libre y única, las modificaciones introducidas al proyecto por la Cámara de Representantes.

Señor Varela Acevedo—La Cámara de Diputados, como habrán advertido los señores senadores, acepta las proposiciones que había formulado nuestro colega el senador por Maldonado y que yo tuve ocasión de combatir en aquella oportunidad.

Como se recordará, también dije en aquel entonces que las proposiciones del señor senador por Maldonado tenían en vista finalidades muy útiles; pero que yo no consideraba del caso modificar las que había propuesto primitivamente.

Sin embargo, deseo dar una prueba de flexibilidad, mostrando que ante el éxito que han obtenido las referidas ideas en la Cámara de Diputados no tengo por qué insistir en que prevalezcan las mías y acompañaré con gusto la fórmula que viene de la otra Cámara.

Espero que esta actitud servirá para que cuando el Senado modifique los proyectos de la Cámara no se crea que hay un exceso de atribuciones o de poder, sino el ejercicio legítimo de una prerrogativa constitucional que debe cumplirse en mutua armonía para beneficio de todos.

No tengo más que decir.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas

al proyecto por la Cámara de Representantes.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda aprobado en primera discusión particular.
Señor Varela Acevedo—Hago moción para que se suprima la segunda discusión particular, por las razones de urgencia que ha expresado el señor senador Mendívil.—(Apoyados).
Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Rocha.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

4

Se va a dar cuenta de un asunto recién entrado.
(Se dió del siguiente):
"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar al señor Dionisio Ramos Montero Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Chile y Bolivia."
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

5

Señor Varela Acevedo—Creo que este asunto podría tratarse sobre tablas, porque se trata de una promoción en favor de un antiguo empleado diplomático que tiene notorios servicios y cuya actuación es muy generalmente conocida. Así es que creo que todos los señores senadores estarán en aptitud de apreciar el asunto de que se trata.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada está en discusión.
Si no se observa, se va a votar si se trata en la presente sesión el asunto a que se ha referido el señor senador por Rocha, pasando previamente el Senado a sesión secreta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).

(Reabierta la sesión).
El Senado acaba de conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Dionisio Ramos Montero Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Chile y Bolivia.

Si no hubiera oposición de parte de los señores senadores, la Mesa no citará al Senado, salvo algún caso de urgencia imprevista, hasta el próximo 3 de Abril.—(Apoyados).

Queda terminado el acto.

(Eran las 17).

CAMARA DE REPRESENTANTES

12.a SESION ORDINARIA

MARZO 21 DE 1918

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, y el día veintiuno de Marzo del año mil novecientos dieciocho, siendo las dieciséis horas treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aubriot, Bazet, Beltrán, Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Bessio, Borrás, Bruno, Buero, Canessa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Dufour, Escudero, Etchevest, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Martínez, Thedy, Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Muñoz, Navarrete, Olivera, Pacheco, Pan, Percovich, Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salteráin, Schelotto, Segundo, Sorín, Stirling, Terra, Toscano, Vecino, Vianna y Zeballos.
Total: 65.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Arias, Calo, Cortinas, Haedo Suárez, Lorenzo y Lozada y Schinca.
Total: 6.
Con aviso, los señores representantes: Aramendía, Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Cabrera, Fajardo, García Morales, Gutiérrez, Lezama, Martínez (don Justino), Moreno, Narancio, O'Neill, Paullier y Pérez.
Total: 15.
Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Barbato, Barreiro, Bélinzon, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Búrmester, Capillas, Colistro, Del campo, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Fleurquin, Iasuriaga, Joanicó, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mora Magariños, Negro, Otero, Pelayo, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Semblat, Tiscornia, Vidal y Viera.
Total: 33.

2—**Señor Presidente** — La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores diputados.

Se va a dar lectura del pedido de sesión.
(Se lee):
"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Domingo Arena.

Los representantes que suscriben solicitan sea citada la Honorable Cámara para el día de mañana a la hora de costumbre, a efecto de sesionar especialmente.

Alberto F. Canessa.—Carlos P. Colistro.—Francisco S. Bruno.—Lauro Olivera.—Ambrosio Ramasso. — Atilio Narancio.—Horacio Jiménez de Aréchaga.—Amadeo Almada."

Señor Canessa — Deseo expresar a la Honorable Cámara el objeto que ha guiado al que habla y demás compañeros firmantes al solicitar una sesión especial.
Considerando que la Cámara, siguiendo la costumbre, dejará de sesionar durante la semana entrante, y que existen algunos asuntos de urgentísima resolución, como ser el de la conversión de deudas, con el cual se pretende evitar el servicio de una fuerte amortización, cuyo servicio tendría que hacerse el 1.o de Abril, y otro asunto, tanto o más importante, que es el que se refiere al saneamiento de las ciudades, cuestión fundamental para la salud de las personas, los que suscribieron la solicitud, por mi intermedio, piden a la Honorable Cámara que sesione hoy especialmente, con el único y exclusivo objeto de tratar los dos asuntos a que he hecho referencia.—(Apoyados).
Señor Quintana—Yo, por mi parte, no me opondría a que en la sesión de hoy se iniciara el asunto relativo a la conversión de deudas.—(Apoyados).
Pero en lo que se refiere al saneamiento, me parece que es un poco extemporáneo.—(Apoyados).
Entiendo que, tratándose de una cuestión tan fundamental y tan compleja como esta, posiblemente dará lugar en Cámara a una larga e interesante discusión, y nada ganaríamos con iniciar hoy la discusión del asunto, para dejarlo trunco durante la semana santa.
Por otra parte, a los que pensamos intervenir en este asunto, la moción del señor diputado Canessa nos toma de sorpresa, no en cuanto al asunto mismo, sino en cuanto a algunos apuntes de los que tendríamos necesidad de disponer en este momento.
Por estas razones, que me parecen elementales, yo le rogaría al señor diputado Canessa que limitara su moción al asunto de la conversión de deudas, dejando para otra sesión, después de semana santa, el asunto del saneamiento.—(Apoyados).
Señor Canessa—Declaro, señor Presidente, que había creído firmemente que en esta Cámara no podía levantarse una sola voz para negar la urgencia que existe...
Señor Ramírez—¡Qué tiene que ver eso!
Señor Canessa—... en resolver de una vez una cuestión de importancia suma para la vida de las personas. Después de las notables publicaciones hechas por el doctor Gurméndez, que dió mérito a la expresiva carta que le dirigiera el Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Vidal y Fuentes, es inadmisible la inercia en que se han mantenido los que pueden y deben dar cima a esas obras indispensables e inaplazables, prefiriendo atender toda clase de cuestiones, dejando

de todo lo primordial en todos los países medianamente civilizados, como es el saneamiento de ciudades y pueblos, base principal de salud y prosperidad.

La comunicación mandada por el vecindario de Melo, entre cuyos firmantes figuran distinguidísimos hombres de ciencia...

Señor Segundo — Todos son distinguidísimos.

Señor Canessa — ... en que declaran que Melo es la ciudad más malsana de la tierra.

Señor Quintana — Pero, ¡señor diputado Canessa! Es hasta un poco cómica la actitud del señor diputado, a quien recién, en este minuto, le entra el furor de la salud pública, en un asunto que hace cuatro o cinco meses que está sobre el tapete.

Señor Canessa — Atendiendo, señor Presidente, los números que publica diariamente la estadística, que demuestra que el crecimiento vegetativo de algunos pueblos del país es negativo, lo que no ocurre ni en las tolderías de indios, donde no hay saneamiento...

Señor Ramírez — Eso no tiene nada que ver. Se está haciendo puro efectismo en esta cuestión!

Señor Canessa — Atendiendo, señor Presidente, a todo ese clamor, de los que están sintiendo y palpando la necesidad de estas obras, que no pueden decir los que viven confortablemente en las ciudades como Montevideo...

Señor Quintana — Pero si Montevideo no tiene obras de saneamiento! Los barrios de los suburbios de Montevideo no tienen cloacas. Hay barrios de lujo como el Bulevar Artigas que no tienen!

Señor Canessa — ... se impone una acción rápida de los señores diputados, señor Presidente.

Señor Quintana — Esta es una cosa ridícula!

losyon.

Señor Canessa — ... y declaro que se necesita un coraje a toda prueba para desconocer cuestiones de esta naturaleza y calificarlas de ridículas.

Señor Quintana — El coraje es el del señor diputado! — (Murmullos).

Señor Ramírez — Pero, hombre; parece mentira que se digan esas cosas!

Señor Canessa — Lo que parece mentira es que un diputado nacional diga que estas son cosas ridículas.

Señor Ramírez — Parece mentira que se vengan a hacer declamaciones efectistas; que habiendo estado tantos años con eso, no se pueda esperar ni unos días. Eso es puro efectismo, efectismo sin efecto, como dice el doctor Rodríguez Larreta. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Quintana—¿Recién ahora viene la urgencia de estas cosas; recién ahora se muere en el país; recién ahora se ilumina el cerebro del señor diputado Canessa, que ha dejado pasar años antes de tratar este asunto?

Señor Canessa — Señor Presidente: ahí está la razón de lo que estoy diciendo. Esa nerviosidad de los señores diputados es prueba acabada...

Señor Quintana — No hay tal nerviosidad!

Señor Canessa — ... es la conciencia que se levanta ante la verdad de mis palabras. — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Nos produce una gran risa.

Señor Quintana — Es de alquilar balcones. La conciencia nuestra levantándose con el saneamiento. Es muy risueño eso!

Señor Presidente — Si el saneamiento nos excita de esta manera, qué va a ser cuando vengan cosas más graves!

Señor Segundo — El señor diputado Canessa está desconocido!

Señor Canessa — *Pretender* que éste es un asunto nuevo para la Cámara, es desconocer los hechos evidentes. Mucho tiempo hace que, por todos los medios, los pueblos indican a los que están destinados a servirlos, la necesidad que tienen de estas obras.

Señor Segundo — Estamos todos de acuerdo para tratarlo; pero considerarlo con calma y no con apuro, porque después dice el señor diputado Alburquerque, y con razón, que el Senado modifica las leyes que sanciona a tambor batiente la Cámara, y eso debemos evitarlo.

Señor Canessa — Señor Presidente: se pretende desviar la intención que me ha hecho pedir a la Cámara que se trate este asunto.

Señor Segundo — El Senado tampoco se va a ocupar de este asunto, porque van a decretar feriados los días de Semana Santa.

Señor Canessa — Yo no he solicitado que se trate con apresuramiento: al contrario; mi deseo es que se considere con toda amplitud; lo que he pedido es que un asunto que figura en la orden del día hace más de un mes, se comience a tratar en la sesión de hoy.

Señor Ramírez — No figura en la orden del día.

Señor Quintana — No figura en la orden del día, porque ha sido postergado por otros asuntos.

Señor Canessa — Está en la orden del día, y viene figurando hace un mes.

Señor Quintana — Si la Cámara o los amigos del señor diputado Canessa hubieran creído que era una cosa tan perentoria, no hubieran hecho esa postergación. El señor diputado Canessa la ha consentido y resulta que hoy, cuando no sabíamos lo que se iba a tratar, nos fusila con el asunto.

Señor Canessa — ¿Pero hay, señor Presidente, algo más perentorio en el país que la solución de un asunto de esta naturaleza?

El señor diputado Quintana se extrañaba y decía: ¿por qué el señor Canessa en este momento estalla en entusiasmo para que rápidamente se hagan las obras?

Voy a satisfacer esa curiosidad, aun cuando el señor diputado vea en lo que voy a decir un poco de sentimentalismo: tengo un estimado amigo, don José M. Llana, respetable vecino y hacendado de Rocha, entusiasta por las obras de saneamiento, a quien la fatalidad acaba de herir en forma impresionante...

Señor Andreoli — Pero, señor!: el señor diputado Quintana no ataca las obras de saneamiento, ni ataca al proyecto...

Señor Canessa — Déjeme terminar, señor.

... la fatalidad, señor Presidente, ha herido a ese amigo en una forma que sólo pueden llegar a apreciar los que han pasado por trance parecido: con intervalo de pocos días pierde a su esposa y a una hija de fiebre tifoidea, y es casi seguro se hubiera evitado ese gran dolor si hubiera habido saneamiento en la ciudad de Rocha, ya que la ciencia determina que donde hay saneamiento el coeficiente de la mortalidad, por tifus, disminuye en más de un noventa por ciento.

Señor Quintana—Pero, señor diputado Canessa: ¿usted cree que aquí en Montevideo y en los grandes centros de población donde el saneamiento es perfecto, no hay tifoidea?

Señor Canessa—Pero reducida a coeficientes mínimos.

Señor Quintana—¿Hay solución científica absoluta a ese respecto?

Señor Canessa—Ahora, digo yo, señor Presidente, si a todo esto se agrega los datos de Río Negro, donde en pocos meses mueren una cantidad asombrosa de niños, ¿resulta o no urgentísima la resolución del saneamiento?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero está discutiendo el asunto el señor diputado Canessa!—(Murmullos).

Señor Canessa—De manera, señor Presidente, que queda plenamente justificada la necesidad y la urgencia que hay en tratar los asuntos que he indicado.— (¡Muy bien!)—(Apoyados).

(Los señores diputados Rodríguez Larreta (don Aureliano) y Beltrán solicitan la palabra).

Señor Presidente — Los señores representantes Rodríguez Larreta y Beltrán han solicitado el uso de la palabra al mismo tiempo; de manera que deben ponerse de acuerdo.

Señor Beltrán — Si el señor diputado Rodríguez Larreta desea hablar, yo le cedo la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Voy a decir cuatro palabras, señor Presidente. Voy a votar la moción relativa a que se trate el asunto conversión de deudas. A pesar de que soy un apasionado por el proyecto relativo al saneamiento de las ciudades de la República, a tal punto que soy el autor del proyecto que con modificaciones se va a discutir, por eso mismo, porque soy un apasionado, deseo que se discuta tranquilamente, sin apurar términos, el día que le llegue el turno, naturalmente, en la próxima semana. Si no lo tratamos hoy, lo trataremos después...

Señor Almada—Pero podríamos empezar hoy a discutirlo, desde que va a ser larga la discusión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y no hay por qué tratarlo hoy, desde que hay algunos señores diputados que se dicen sorprendidos, que no tienen en sus manos los apuntes necesarios para tratar la cuestión.

Es un acto de cortesía esperarlos. Hemos esperado tantos años para tratar este asunto, que podemos esperar hasta la próxima semana. Yo voy a hacer una defensa calurosa de ese proyecto, porque, como he dicho, tengo en el caso un verdadero apasionamiento, el apasionamiento que siente todo hombre de corazón por una gran causa, y el saneamiento de las ciudades de la República es una gran causa, es un clamor de toda la República el que reclama esas obras...—(Apoyados).

Pero vamos a discutirlo tranquilamente; esperemos el turno.

Por consiguiente, no votaré el que se trate este asunto hoy. Que se trate la semana que viene, después de semana santa.

Señor Beltrán—Me parece casi innecesario hablar después de las elocuentes palabras del doctor Rodríguez Larreta; pero, brevemente, quiero decir que yo también apoyo el que se trate hoy el proyecto de conversión, pero no el asunto de saneamiento. Pienso intervenir en este asunto y he dejado en mi casa una serie de apuntes imprescindibles para entrar al debate. Es una cuestión importante y fundamental, desde el momento que van comprometidos en ella de diez y nueve a veinte millones de pesos, y no podemos votarla así, sin traer los estudios y apuntes del caso para hacer un debate amplio sobre la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo quiero discutir con los adversarios del proyecto, cuando vengan bien repletos de datos, porque yo los tengo también.

Señor Beltrán—De manera que hoy no podría intervenir en el debate, a pesar de que conozco profundamente el asunto, porque me faltan los apuntes.

Veo que ya hay ambiente en la Cámara en ese sentido: votar sólo el pro-

yecto de conversión y dejar el de saneamiento para otra sesión.

(Los señores Roxlo y Martínez Thedy piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Martínez Thedy.

Señor Martínez Thedy—En vista de las observaciones que han hecho algunos legisladores a la moción del señor diputado Canessa y a fin de que el debate con respecto al saneamiento se produzca con toda la amplitud necesaria para que éste tenga eficacia, exhortaría al señor diputado Canessa a que retirara la moción y dejara en pie solamente lo relacionado con el proyecto de conversión y obras públicas.—(Apoyados).

Señor Vecino — Yo complementaría la moción del distinguido colega señor Martínez Thedy en el sentido de que el proyecto de saneamiento fuera tratado en la primera sesión, después de semana santa.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Ramírez—Nosotros tenemos interés en que se trate.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Esa es la solución!

Señor Presidente—¿El señor diputado Vecino formula moción en ese sentido?

Señor Vecino—Sí, señor.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Roxlo.

Señor Roxlo—Ya no tiene objeto. Iba a decir lo mismo que acaba de decir el señor diputado Vecino. Unicamente quería agregar esto: Si no se resuelve tratar nada más que esta cuestión en el día de hoy, yo pregunto: ¿en el resto de la semana qué vamos a tratar? Luego, habría que indicar que se seguirá con la orden del día en el día de mañana, fuera de la cuestión del saneamiento.

Señor Ramírez—Si le llega el turno al proyecto, se tratará.

Señor Roxlo—No, porque la moción dice que se tratará la semana que viene.

Señor Presidente—Mañana se continuará con la orden del día ya establecida.

Señor Roxlo—Exceptuando la cuestión de las obras de saneamiento, que se discutiría en la semanaa próxima, después de semana santa, como se ha pedido.

Señor Canessa — Deseo dejar claramente establecido, señor Presidente, que yo no he pretendido que este asunto se trate a tambor batiente; lo único que pretendo es que la Cámara, cumpliendo, en mi opinión, con un deber, se ocupe de asunto tan interesante, a la mayor brevedad.

Varios señores representantes — Estamos de acuerdo.

Señor Canessa — Esa era la única pretensión que yo tenía, porque presumía que todos los señores diputados están habilitados para empezar a tratar este asunto, pero en vista de la oposición por parte de los señores nacionalistas a que se trate hoy, no tengo inconveniente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No diga los nacionalistas, porque yo también soy nacionalista.

Señor Canessa — El señor diputado Rodríguez Larreta también se opone a que se trate hoy, no tengo inconveniente en aceptar el agregado del doctor Vecino y del señor Martínez Thedy, a la moción formulada.

Señor Ramírez — Que parece que son nacionalistas también.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor diputado Canessa para que la Cámara trate hoy el proyecto relativo al empréstito de conversión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se trata en la primera discusión, después de Semana Santa, en primer término, el asunto de las obras de saneamiento.

¿Es eso, señor diputado Vecino?

Señor Vecino — Sí, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga — La primera sesión que celebrará la Cámara después de Semana Santa será el día 1.o de Abril. Todos los legisladores que vayan a campaña, el 1.o de Abril no van a estar en Montevideo, por lo que yo pediría que la sesión se celebrara el día 3 de Abril.

Señor Infantozzi — Entonces habría que resolver que en Semana Santa la Cámara no sesionará.

Señor Jiménez de Aréchaga — Por supuesto. Porque el 3 de Abril todos los diputados estarán de regreso en la Capital. Por eso digo que hasta esa fecha no haya sesión, y hago moción en ese sentido: para que la última sesión que celebre la Cámara sea mañana y la primera el 3 de Abril.

Señor Presidente — En la cual se trataría, en primer término, la cuestión del saneamiento.

Señor Jiménez de Aréchaga — Eso es.

Señor Presidente — Unificadas así las mociones, se pondrán a votación, si no se observan.

Señor Mibelli — Yo agregaría una pequeña modificación a la moción formulada por el señor Jiménez de Aréchaga: que la Mesa cite a la Cámara el 3 de Abril y en las sesiones subsiguientes a las tres y media, para sesionar a las cuatro y no como se hace ahora, que se cita para las cuatro y empezamos a sesionar a las cuatro y media.

Señor Presidente — Eso tiene que ser materia de otra moción. Es demasiado substancial para englobarlo con la moción del señor Jiménez de Aréchaga.

Se va a votar primero la moción unificada del señor Jiménez de Aréchaga.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Cómo es la moción?

Señor Presidente — La sesión de mañana sería la última, antes de Semana Santa...

Señor Ramírez — No diga Semana Santa, señor Presidente!

Señor Jiménez de Aréchaga — Por ser la última vez que vamos a festejar Semana Santa!

Señor Presidente — ... No debería haber pronunciado esa mala palabra, fué un "lapsus". — (Hilaridad).

Señor Ponce de León (don Vicente)— La verdad, es que es una mala palabra!

Señor Presidente — Quedamos en que la última sesión sería la de mañana y la siguiente el 3 de Abril, poniéndose en primer término en la orden del día la cuestión del saneamiento.

Señor Ramírez — Y, ¿por qué el 3 de Abril?

Señor Jiménez de Aréchaga — Porque es miércoles. — (Hilaridad).

Señor Ramírez — Y ¿qué tiene que ver?

Señor Sánchez — No está en proporción con el apuro del señor Canessa.

Señor Presidente — Porque el señor Jiménez de Aréchaga teme que muchos señores representantes el lunes, 1.o de Abril, no hayan vuelto a la Capital.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, señor diputado Sánchez: el señor Canessa se ha sometido. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estamos perdiendo tiempo! Que se vote la moción, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa no tiene inconveniente.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor Jiménez de Aréchaga.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

3—**Señor Berro** (don Aureliano)—Esperaba la concurrencia de mi colega el señor Vianna a esta sesión...

Señor Bruno — ¿Me permite, para una cuestión previa?

Está a punto de finalizar la media hora que, según el Reglamento, se destina para cuestiones previas. Convendría, antes de que iniciara su exposición el señor Berro, y como medio de no interrumpirlo más tarde, si es que la Cámara se halla dispuesta a acceder á que continúe en el uso de la palabra después de vencido el término reglamentario,—convendría, digo, poner el asunto a resolución de la Cámara a fin de que se resuelva si el señor Berro puede o no hacer uso de la palabra fuera de los treinta minutos que fija el Reglamento.

Señor Miranda—Si se prorroga la sesión, vencida la media hora que establece el Reglamento para cuestiones previas, en caso de que el señor representante Berro no haya terminado su discurso.

Señor Berro (don Aureliano)—Yo creo que es costumbre establecida que, aunque se pida la palabra para tratar cuestiones previas, después de corrido cierto tiempo de empezar la sesión, hay derecho a usar de la media hora.

Señor Segundo—Hay que hacer una moción previa, y yo la formulo.

Señor Bruno—El Reglamento es explícito y categórico, y fija solamente en treinta minutos el término para tratar cuestiones previas a la orden del día. De manera que si el señor diputado Berro inicia en este momento su exposición, no va a poder terminar dentro del tiempo reglamentario.

Señor Presidente—La Mesa se cree en el deber de hacer notar que los treinta minutos empezaron a correr desde que la Cámara manifestó su propósito de celebrar sesión, porque antes estaba resolviendo si celebraríamos o no celebraríamos sesión. Entramos en sesión cuando la Mesa dijo: "Se va a votar si la Cámara resuelve celebrar sesión". Desde el momento de la votación es que corren los treinta minutos.

Señor Quintana—Apoyado.

Señor Presidente—Creo que ha transcurrido ya un cuarto de hora, de manera que el señor diputado tendría un cuarto de hora de tiempo para su exposición, si cree que eso le basta, y si no, alguien hará moción para que se vote una prórroga. Si no se prorrogara la sesión, quedará cortado el discurso del señor diputado.

Señor Infantozzi—Pero la sesión de hoy es especialísima, para un asunto determinado que la Cámara resolvió tratar.

Señor Presidente — La Mesa entiende que, no obstante ser ésta una sesión especialísima, no puede ir contra el Reglamento, privando las cuestiones previas que son para todas las sesiones.

Señor Segundo—Está muy bien la Mesa.

Señor Presidente—Es lo mismo para las reglamentarias que para las no reglamentarias.

Señor Segundo—El señor Infantozzi está equivocado.

Señor Infantozzi—No estoy equivocado; la sesión de hoy ha sido resuelta exclusivamente para tratar un asunto.

Señor Segundo—Vamos a promover un

incidente que va a durar más que el asunto iniciado por el señor diputado Berro.

Señor Bruno—En vista de las declaraciones de la Mesa, dejo sin efecto la indicación que hacía al señor diputado Berro.

Señor Berro (don Aureliano)—Yo trataré de ser lo más breve posible.

Señor Presidente—Muy bien. Tiene la palabra el señor diputado Berro, si desea hacer uso de ella hasta que pasen los quince minutos que faltan.

Señor Segundo—O prorrogamos el término.

Señor Presidente—A menos que se prorrogue ese término.

Señor Berro (don Aureliano)—Manifestaba, señor Presidente, que esperaba la concurrencia a esta sesión del señor diputado por Cerro Largo don Febrino Vianna, para que se ocupara con preferencia del sumario instruído en Santa Clara con motivo de las denuncias formuladas últimamente por el doctor Luis Alberto de Herrera, y esperaba esto, porque yo voy a tratar casos concurrentes al mismo asunto y buscando las mismas finalidades, pero algunos de los cuales no forman parte del sumario mencionado. Así es, señor Presidente, que no me ocuparé con preferencia de las quemaduras, palizas, bailes al desnudo y otros martirios que figuran en el sumario aludido. Voy a ocuparme, señor Presidente, de algo más grave, aunque no figura, en su totalidad, en el sumario expresado; voy a ocuparme de muertes y de asesinatos.

Está de moda, señor Presidente, exhumar las novelas de Eduardo Gutiérrez, alegándose el propósito de infundir en las masas populares un santo horror a la dictadura rosista. Sin embargo, muchos de aquellos excesos se explicaban por el atraso de la época, por las pasiones sanguinarias que dominaban en los partidos y porque el pueblo argentino casi en masa impulsaba al general Rosas a ser implacable con sus enemigos, aliados de las potencias europeas que atentaban contra la independencia sudamericana.

Hoy, también, señor Presidente, se mata en alguna parte de nuestro país, a pesar del tiempo transcurrido y los progresos de la razón pública, y los delincuentes o gozan de una impunidad absoluta, o conservan los empleos a cuyo amparo cometieron sus delitos, o han recibido ascensos en su carera en premio de sus hazañas.

Es, señor Presidente, lo que voy a pasar a demostrar. Es el caso de Santa Clara.

El origen, señor Presidente, de aquella situación anormal dimana de unos ocho años atrás, coincidiendo con la refundición en el pueblo Olimar de las dos fracciones que pertenecían a los Departamentos linderos de Cerro Largo y Treinta y Tres, y con la creación de la 8.a sección, a la que se le puso por cabecera el nuevo pueblo, 8.a sección, formada con parte de las secciones linderas, 5.a y 6.a del mismo Departamento. Coincide, también, esa situación, con el ascendiente que tomaba en esos momentos, como caudillo de la zona, don José Saravia, que acababa de actuar frente al movimiento de Octubre de 1910, formando, por delegación o por autorización de don Basilisio Saravia, Jefe Político del Departamento, una división que se incorporó al ejército legal y que se componía de elementos tomados en las secciones 8.a, 5.a y 6.a de Treinta y Tres, y 9.a de Cerro Largo. En esa división, señor Presidente, formaba parte, encabezando los elementos seccionales de la 9.a de Cerro Largo, el célebre comisario Hilario Cuña, acaudillando todos los elementos colorados de la misma, y desobedeciendo la orden que había recibido del coronel Magallanes, Jefe Político de aquel Departamento, para que se incorporara a su división.

Todos estos datos, señor Presidente, los cito desde ahora, porque tienen relación directa o indirecta con los casos de que voy a pasar a ocuparme.

El primero de ellos, aunque se remonta a algunos años atrás, pero converge, como ya he dicho, a la cuestión en debate, es la muerte de Domingo Sierra.

En Mayo 11 de 1914, en Santa Clara de Olimar, en la calle principal del mismo pueblo, a las doce y media de la noche, la policía de aquel pueblo, al mando del escribiente Leopoldo Tárrech, mataba al estimado ciudadano don Domingo Sierra, recibiendo éste seis balazos de revólver, dos de ellos a quemarropa.

Consumado el hecho, la policía se retiró a la comisaría para fingir inocencia o ignorancia del hecho, y cuando los vecinos lo denunciaron, conociendo la actuación que había tenido aquella autoridad, ésta concurrió al lugar del suceso, y recogió allí 19 cápsulas de revólver Smith, calibre 44, sistema usado por los guardias civiles, una bala de revólver Colt, calibre 41, correspondiente al arma del sargento Sarli, y otra bala, calibre 31, correspondiente al revólver de Sierra, que era la única que tenía en su arma, y con la cual trató de repeler la agresión de los asesinos.

El Juez de Paz que debió entender en el asunto, don Lucas Goyenola, de la 5.a sección de Treinta y Tres, supongo que por ausencia del que correspondía a aquella sección, llegó al día siguiente al teatro del crimen y antes de comenzar la instrucción del sumario esperó la concurrencia del cacique de la sección para ponerse de acuerdo con él y combinar la forma en que debía sustanciarse.

Llenado este sumario pro-forma, Leopoldo Tárrech, el escribiente, fué enviado por tren a Treinta y Tres, y al concurrir a la Estación, fué a despedirlo don José Saravia, — y aunque no me hago responsable de la afirmación,—he oído que lo felicitó en presencia de varias personas por la actuación que había tenido en el drama.

Señor Jiménez de Aréchaga — Señal de que no era asesino, entonces.

Señor Berro (don Aureliano) — Ahora, señor Presidente, ¿habrá de suponerse que este señor Tárrech está purgando en la Penitenciaría, con todos los miembros de aquella gavilla, el enorme delito agravado con la premeditación, la alevosía y el ensañamiento?

Pero no sucede así, señor Presidente: a los cinco meses de concurrir a la cárcel de Treinta y Tres, el Juez Letrado de aquel Departamento, doctor Teodoro Sanguinetti, lo ponía, el 1.o de Octubre, en libertad absoluta. A los pocos días, el mismo Tárrech entraba a la policía de la sexta sección de Treinta y Tres en calidad de sargento, y poco después don Jacinto Goñi, futuro Jefe Político de aquel Departamento y entonces oficial 1.o de la Jefatura de Río Negro, lo llevaba de subcomisario a una de las secciones de este último, y ha asumido actualmente el cargo de comisario agregado a la Jefatura.

Señor Stirling — No es exacto.

Señor Berro (don Aureliano) — Voy a manifestar lo siguiente:

En el fondo, estoy absolutamente seguro de que es exacto; no será rigurosamente exacto en cuanto al empleo que ocupa, pero los señores Quintana y Haedo Suárez, y otros vecinos distinguidos de aquel Departamento, lo han visto actuar como empleado policial, y yo he leído en los periódicos de Treinta y Tres transcripciones de "La Campaña" de Fray Bentos condenando la intromisión del señor Leopoldo Tárrech en cuestiones políticas ajenas a sus funciones.

Señor Stirling — Las noticias que yo tengo no son esas, señor diputado. Tengo entendido que desempeña funciones policiales en Río Negro.

Señor Berro (don Aureliano) — Eso me basta, señor diputado Stirling.

Señor Stirling — Empleado de la Jefatura.

Señor Berro (don Aureliano) — Dados los cargos que formulo contra este señor, me basta con saber que desempeña funciones policiales.

Señor Stirling — Como el señor diputado Berro lo hacía aparecer como un comisario agregado a la Jeftaura, yo quería manifestar la verdad.

Señor Canessa — Así son todos los datos.

Señor Stirling — Creo que es oficial inspector, encargado de la subcomisaría del Paso de Mercedes.

Señor Quintana — Si me permite, le voy a decir al señor diputado Stirling, que el señor Tárrech en el Departamento de Río Negro desempeña funciones de agente policial y desempeña también funciones electorales. Es precisamente en funciones electorales donde lo he conocido yo.

Señor Stirling — Yo lo he conocido a cargo de la subcomisaría del Paso de Mercedes.

Señor Quintana — Yo lo he conocido asistiendo a una elección el 14 de Enero, uniformado, y al frente de la policía.

Señor Stirling — Yo no estuve en esas elecciones.

Señor Quintana — Yo he estado y se lo aseguro al señor diputado.

Señor Stirling. — No me cabe duda de las manifestaciones del señor diputado.

Señor Berro (don Aureliano) — Ahora, señor Presidente, se preguntará cuál fué la causa de la muerte de Sierra. La causa de la muerte de Sierra fué que este ciudadano, altivo y sereno, manifestaba a quien quisiera y donde se quisiera oirlo que el señor Leopoldo Tárrech y un hermano habían tomado participación en otro hecho de sangre todovía mas horrible qué el que acabo de mencionar, acaecido varios meses antes del de la muerte de Sierra.

Voy a pasar a ocuparme de este otro hecho, que dió lugar a la muerte del señor Domingo Sierra.

Señor Presidente — Señor diputado: son precisamente las 5 y 25 y empezó a las 5 menos 5.

Señor Andreoli — Yo hago moción para que la Cámara conceda al señor Berro todo el tiempo que necesite para terminar. —(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Mibelli — Yo no voy a votar esa moción, porque la Cámara ha sido convocada para un asunto más urgente y de más importancia.

Señor Canessa — Será, señor Presidente, la primera vez que me opongo a que un orador continúe en el uso de la palabra; pero creo que en la forma en que se ha votado la solicitud de sesión especial, no debía haberse hecho lugar ni siquiera al discurso que ha pronunciado el señor diputado Berro.

La Cámara ha votado que se sesione especialmente con el único y exclusivo objeto de tratar los asuntos que había mencionado.

De manera, señor Presidente que, contrariando mi costumbre habitual de conceder siempre ampliamente el uso de la palabra a los oradores, voy a votar, en este caso, negativamente.

Señor Quintana — Pero hay tiempo para eso!

Señor Presidente — La Mesa debe de-

fenderse del cargo indirecto que le hace el señor diputado Canessa. La Mesa entiende que ha cumplido, lisa y llanamente el Reglamento admitiendo en esta sesión, como en todas las otras, las mociones previas... — (Apoyados).

... porque si el señor diputado tuviera razón, la Cámara habría tenido la virtud de revocar el Reglamento en la misma sesión en que iba a ocuparse del asunto.

Señor Ramírez — Todas las sesiones tienen objeto especial: la orden del día: sin embargo, se admite que se planteen cuestiones previas.

Señor Segundo — Es tan equivocado el criterio del señor diputado Canessa, que cuando nosotros le tributamos honores al señor Lezama, la Cámara se ocupó en primer término de cuestiones previas y de inmediato el señor Presidente indicó que se iba a tratar el asunto relativo a los honores a tributarse al señor Lezama, y el señor diputado Canessa, que estaba presente, nada observó.

Señor Canessa — Podré estar equivocado, señor Presidente, pero ese es mi criterio.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Quintana — Yo no veo qué conveniencia habría para la Cámara en cortar la discusión de este asunto.

Señor Bruno — Le podríamos votar una sesión especial, sin ningún inconveniente.

Señor Berro (don Aureliano) — Muy bien: Si los señores diputados lo desean, no tengo ningún inconveniente.

Señor Quintana — No creo que sea conveniente ni oportuno que un asunto de esta naturaleza se considere en diversas sesiones de la Cámara, cuando, si los señores diputados tuvieran un poquito de paciencia para escuchar al doctor Berro y quisieran contestarle, el asunto podría liquidarse perfectamente en esta sesión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que se trate mañana.

Señor Quintana — Pero si los señores diputados insisten en hacer una sesión especial para el asunto, no tengo inconveniente en aceptarla.

Señor Berro (don Aureliano) — Yo no tengo inconveniente de ninguna clase en continuar tratando este asunto en la sesión de mañana o en cualquier otra.

Señor Bruno — El señor diputado Berro podría aceptar muy bien este temperamento: hacer que la sesión de hoy fuera exclusivamente dedicada al objeto que ha propuesto el diputado Canessa, e indicar como asunto que ocuparía lugar preferente en la orden del día de la sesión de mañana, el de que se está ocupando el señor diputado Berro.

Señor Presidente — La Mesa cree que no puede formar parte de la orden del día porque no es asunto propiamente dicho. Lo único que sucederá es que el señor diputado Berro mañana promoverá la cuestión, y si la Cámara quiere que se ocupe todo el tiempo necesario, prorrogará la sesión hasta que termine con el asunto. —(Apoyados).

Señor Almada — Y le votaremos toda la prórroga que crea conveniente.

Señor Andreoli — En vista de que los señores diputados están de acuerdo, yo retiro mi moción.

Señor Vianna — Quiero dejar constancia de una cuestión que me atañe personalmente.

Yo, que tenía interés en tomar parte en este debate y hasta iniciarlo, no he recibido citación para esta sesión extraordinaria. De manera que no tenía conocimiento de ella, y de ahí el motivo de mi ausencia en un momento en que me interesaba estar presente. Recibí aviso telefónico después de iniciada la sesión.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

4—Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre "Deuda de Conversión y Obras Públicas de 1918".

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir títulos de una deuda interna que se denominará "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918", con monto de cuatro millones de pesos. Esta deuda gozará del 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa. El servicio de intereses se hará trimestralmente, iniciándose su pago el 1.o de Octubre de 1918. La amortización será a la puja, en licitación pública o por sorteo, cuando su valor alcance o exceda de la par. El Estado se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias y de ampliar el monto de esta deuda siempre que lo determine el Cuerpo Legislativo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los títulos de esta deuda quedarán exentos de impuestos."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o De la emisión autorizada se invertirá la cantidad necesaria para rescatar al 94 o|o los títulos de la Deuda Amortizable 2.a Serie y al 78 o|o los Certificados Amortizables que existan en circulación al promulgarse la presente ley, debiendo los tenedores recibir en canje los nuevos títulos de 6 o|o a la par.

Los títulos cuyo rescate no pueda efectuarse antes del 1.o de Abril del corriente año seguirán siendo amortizados en la proporción que corresponda.

La Deuda Amortizable 2.a Serie quedará abierta en las condiciones determinadas por la ley que la creó, hasta su monto autorizado de 4.500.000 pesos, en tanto no se opere el rescate total de los títulos que la componen."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las conversiones previstas en el artículo anterior, sólo se efectuarán cuando el 80 o|o, por lo menos, de los títulos actualmente en circulación, de cada deuda, sean ofrecidos en canje y antes del 1.o de Abril del corriente año."

En discusión.

Señor Beltrán — Sería conveniente que el señor miembro informante se fijara si está bien la fecha del 1.o de Abril. Es elemental que toda conversión, para que no fracase, debe ser inmediata; pero esta fecha de 1.o de Abril me parece que hay que modificarla, porque estamos a 21 de Marzo. Se introducen modificaciones al proyecto del Senado, que han de volver a aquel Cuerpo; si no las acepta, habrá que ir a la Asamblea General, y corremos el riesgo de que no se haya dictado la ley para esa fecha.

Señor Vecino — Las observaciones del señor diputado son muy justas, pero ya las habíamos previsto.

Hay un gran interés en que la ley quede aprobada para el 1.o de Abril, porque de esa manera el Estado se ahorra el caso de pagar los servicios de amortización, que ascienden a una suma respetable. De esa manera ya se haría la conversión y entraría el Estado a pagar nuevos servicios, nuevos servicios que ascienden a la suma de 20.000 pesos trimestrales o menos. El tiempo que falta para el 1.o de Abril es, en realidad, poco; pero ya hemos consultado a los miembros del Senado a fin de saber si tenían inconveniente en aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara. Parece que ellos no tienen observaciones que hacer por el momento, y es de suponer que el debate en la Cámara de Senadores no los lleve a rechazar nuestras modificaciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No los lleve a rechazar estas modificaciones. ¿Y resolverá inmediatamente el Senado?

Señor Vecino — Creo que se piensa resolver inmediatamente, precisamente por el interés de evitarle al Estado el pago de la cuota de amortización, que sería mucho más grande que los intereses de la nueva deuda.

Señor Presidente — La Mesa puede adelantar que ayer en el Senado se pretendía que la Cámara podría resolver inmediatamente el proyecto, para tratarlo allí de inmediato, lo que quiere decir que hay verdadero apuro en que se trate.

Señor Vecino — Las modificaciones que introduciría la Cámara de Diputados, propuestas por la Comisión, consisten en el aumento de la emisión en 230.000 pesos, distribuídos en tres partidas: 100.000 pesos para la Aviación Militar, 50.000 pesos para el Parque y bañados de Carrasco y 80.000 para el Hospital Militar.

Yo he consultado a uno de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado, y me dijo que no veía que hubiese inconvenientes para aceptar esa ampliación, ya que lo deseaba la Cámara. Por eso yo creo que el asunto pasará sin mayores discusiones. Ayer el Honorable Senado esperaba, como dijo el señor Presidente, la sanción de esta Cámara, y seguramente mañana lo sancionará, precisamente para obtener el beneficio de ahorrar la amortización de las actuales deudas.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Si la conversión no se efectuara, el servicio de la nueva renta se hará con cargo a rentas generales, mientras no se destinen nuevos recursos."

En discusión el artículo leído.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El saldo disponible de la deuda creada por esta ley se destinará: para la construcción de puentes y carreteras, novecientos mil pesos ($ 900.000); para la construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares, un millón de pesos ($ 1.000.000); para la construcción de escuelas, doscientos mil pesos ($ 200.000); para menaje escolar, cien mil pesos ($ 100.000); para la construcción de un asilo para la vejez, doscientos mil pesos ($ 200.000); para construcción y ampliación de hospitales en campaña, ciento setenta mil pesos (pesos 170.000); para adquisición de aero-

planos militares, útiles e instalaciones de la Escuela Militar de Aviación, cien mil pesos ($ 100.000); para proseguir los trabajos del Parque y Bañados de Carrasco, cincuenta mil pesos ($ 50.000), y para construcciones en el Hospital Militar, ochenta mil pesos ($ 80.000)".

En discusión.

Señor Beltrán — Voy a observar algunos de los destinos que se da en este artículo 6.o a la "Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918".

Me interesa recalcar que hace tres años estuve en lo cierto frente a la opinión del señor Ministro de Obras Públicas, doctor Juan Carlos Blanco, al sostener en esta Cámara que la desecación de los bañados de Carrasco no podía de ninguna manera hacerse con 50.000 pesos, y que, violándose la ley se había dado ese estudio al ingeniero Andreoni, prescindiéndose de lo que establece la ley de organización del Ministerio de Obras Públicas de 1911, creando la Oficina de Hidrografía, en cuya oficina hay una Sección C, la de Irrigación, Canales y Desecación de Bañados, que debía ser la encargada de haber efectuado estas obras.

Dije entonces lo siguiente: "En tales circunstancias, pues, me parece que la Cámara no puede, de ninguna manera, votar esta partida de 50.000 pesos. Tengo la seguridad que serán 50.000 pesos tirados a la calle; que con ellos no se puede hacer ninguna obra seria; que lo que sucederá será, o que esos 50.000 pesos se malgasten y no se haga nada, o que luego, dentro de poco tiempo, nos vengan a pedir nuevas cantidades, y así estaremos votando sin saber a ciencia cierta el costo de las obras de desecación de los bañados de Carrasco".

Con motivo de la argumentación que hice en esa sesión, por moción del diputado doctor Héctor Miranda, se invitó al señor Ministro de Obras Públicas, doctor Juan Carlos Blanco, a que viniera al seno de la Cámara, y el doctor Juan Carlos Blanco intentó refutar mi argumentación sosteniendo bajo el honor de la palabra del ingeniero Andreoni, que aseguraba a la Cámara que con 50.000 pesos se podrían efectuar esas obras.

Dijo en la sesión del 1.o de Agosto de 1914 el señor Ministro de Obras Públicas: "Una vez que el Poder Ejecutivo tuvo este informe del señor ingeniero Andreoni, le formuló al mismo ingeniero la segunda cuestión, que consistía en esto: ¿cuánto cuesta la desecación de los bañados de Carrasco?... y aquí voy a entrar a una parte que fué debatida extensamente en la sesión anterior.

"El señor ingeniero Andreoni, después de hacer sus cálculos, manifestó al Poder Ejecutivo, por mi intermedio, que el valor que él atribuía a la desecación o a las obras de utilización de los bañados de Carrasco, y el estudio definitivo y el proyecto de esas mismas obras, lo estimaba en cincuenta mil pesos"...

Luego dijo el señor Ministro: "El señor ingeniero Andreoli, — como efectivamente no consta en los antecedentes la base de que él fuera el que me había dado el cálculo de los cincuenta mil pesos, — me ha pasado una comunicación, reiterando la manifestación de que, según su leal saber y entender profesional, esta suma alcanzaría para utilizar para un bosque público los bañados de Carrasco.

En poder, pues, del informe del señor ingeniero Andreoni; en poder de la cifra que dió este ingeniero para hacer las obras de limpieza y de despejo de los arroyos, y establecimiento de algún movimiento de tierra en las márgenes de los arroyos mismos para producir el desagüe de los bañados de Carrasco, — en presencia de la seguridad que da esto especialista, que, ya digo, es único en el país"...

Luego sigue un párrafo extenso y concluye el señor Ministro doctor Blanco asegurando que en vista de ese testimonio, la Cámara debe votar los cincuenta mil pesos, y que con eso basta para hacer la desecación de los bañados de Carrasco.

A pesar de las afirmaciones del señor Ministro doctor Blanco, yo, bastante escéptico frente a esta afirmación tan rotunda del señor Ministro de Obras Públicas, le repliqué lo siguiente: "La palabra del señor Andreoni, por respetable que sea, no puede, en manera alguna, ser una palabra que en esta cuestión sea infalible, y es lo que ha pasado en los bañados del Este, ya no con los intereses del Estado, sino con los intereses propios, que siempre se miran más, se calculan mejor.

El señor Andreoni, en esa empresa de los bañados del Este, rectificó constantemente los presupuestos y, después de 17 años, el propio Poder Ejecutivo, el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez en 1912, tuvo que declarar caducada la concesión porque el señor Andreoni no había cumplido con lo pactado.

Esto demuestra que, a pesar de toda su competencia técnica, se equivocó con dineros propios, y es más fácil que se equivoque con dineros del Estado."

Los hechos han venido a dar la razón a lo que yo entonces sostuve.

Señor Canessa — No apoyado.

Señor Miranda — Se demostrará a su debido tiempo que el señor diputado Beltrán está en un profundo error.

Señor Beltrán — Muy bien: veremos esa rectificación.

De los cincuenta mil pesos votados, dice la Comisión, se han invertido veintinueve mil pesos...

Señor Canessa — Veintiún mil.

Señor Beltrán — Veintinueve mil pesos dice el informe.

Señor Canessa — Será un error de imprenta, señor diputado.

Señor Beltrán — ¡Ah! Bueno, yo no puedo adivinar los errores de imprenta...

Señor Canessa — El saldo disponible son veintinueve mil pesos. El señor diputado Vecino se encargará de aclarar ese punto.

Señor Beltrán — Muy bien, será un error; pero aún mismo aceptando que sea un error, y que sean veintiún mil pesos, de cualquier manera se debería tan sólo pedir la diferencia que existe entre veintiún mil y cincuenta mil, y en cambio ahora ya se piden otros cincuenta mil pesos y hasta se dicen, no para terminar la desecación, sino para continuar esas obras. Yo insisto en lo que entonces sostuve: que no podemos estar votando así con corazón ligero dineros para desecar bañados, sin saber el monto de esas obras. Usted sabe, señor Presidente, una oficina del Estado, la Oficina Hidrográfica, con una sección de desecación de bañados, y yo pido que antes de que la Cámara vote esta suma se nos dé cuenta de la inversión de los dineros, y la Oficina de Hidrografía sea oída y presente un presupuesto sobre el monto de aquellas obras. — (Apoyados).

Pasando a otro de los rubros, me llama profundamente la atención que se destine cuatro veces más con respecto al Ejército que en lo concierne a la instrucción pública del país.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Seis veces más.

Señor Beltrán — Seis veces más.

Se dice y se repite como una verdad que nadie discute que el nuestro es el país que en materia de difusión de instrucción primaria marcha a la vanguardia de los países de América, y esto, aunque duela al patriotismo, han que decir que no es exacto.

Tengo cifras impresionantes sacadas de una publicación oficial. Se representa en ella el esquema del país por una circunferencia dividida en dos semicírculos: en el semicírculo marrón se representa el porcentaje de los niños analfabetos; en el semicírculo amarillo, el porcentaje de los niños que reciben instrucción en las escuelas públicas y en las privadas.

Vean los señores diputados el esquema: los dos círculos casi son del mismo tamaño; el porcentaje de niños analfabetos representa — ¡asómbrense! — el 41 o|o; los niños que reciben instrucción tan sólo el 51. La población escolar de la República son 255.871 niños que reciben instrucción en las escuelas públicas, y en las escuelas privadas y en su domicilio 159.787; niños que quedan sin recibir instrucción alguna, 105.084, proporción 41 por ciento de analfabetos que han de suministrar elementos al vicio y al crimen.

No voy a hacer la comparación de la difusión de la instrucción primaria de nuestro país con las razas blancas de América; no voy a hacer la comparación con los negros de los Estados Unidos; estamos en lo que a esto respecta en una situación inferior a los negros de aquella nación.

El porcentaje de analfabetos de los negros es el de 30 o|o; el nuestro es el de 41 o|o, y si hacemos la comparación con las razas blancas de los Estados Unidos, la desproporción es formidable: allí el porcentaje de analfabetos es tan sólo el 3 o|o.

Entiendo que hoy y durante largo tiempo, la gran política, la más fecunda para el país ha de ser todavía la de escuelas y más escuelas: combatir sin desmayo a la ignorancia y al analfabetismo.

Recuerdo una anécdota de Sarmiento que revela la clarividencia del estadista en esta materia.

En cierta ocasión, en la Cámara Argentina, Sarmiento pidió para las escuelas doscientos mil pesos. Una sonrisa irónica se dibujó en labios adversarios. Sarmiento la ve, se incorpora y dice: "No! Lo que se necesitan son dos millones de pesos!" Muchos se ríen. Sarmiento rectifica: "Lo que la Cámara debe votar son veinte millones de pesos!" La hilaridad aumenta. Sarmiento, entonces, lleno de indignación, temblando de ira, dice: "Señores taquígrafos: pongan risas, para que la posteridad conozca la laya de los tipos con que tiene que lidiar este pobre viejo."

Hoy la República Argentina invierte cincuenta y tres millones de pesos en instrucción primaria, y estamos seguros que si se intentara o pretendiera, como pedimos nosotros, destinar cinco o seis veces más para la construcción de cuarteles que para la construcción de escuelas, se levantaría una grita formidable en aquel país. Deben tener presente los señores diputados que por la nueva Constitución de la República damos al pueblo el arma formidable para que pueda influir en los destinos del país. Establecemos la igualdad de los ciudadanos con el sufragio universal; abolimos la esclavitud de las conciencias por medio del voto secreto, pero ni la igualdad de los ciudadanos ni la independencia vale todo lo necesario si el voto que llevan allí, no es consciente, si no están educados, si no saben los problemas fundamentales de la democracia que resuelven con su sufragio.

Entiendo también, señor Presidente, que debe ser una preocupación dominante en los Poderes Públicos aumentar los sueldos de los maestros de escuela...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Beltrán — Es algo que da grima la situación de los ayudantes de escuela de Montevideo y de campaña, encargados de conducir y de formar las almas nuevas, que ganan lo mismo que un motorman, encargado de conducir un tranvía.

Nada más trágico que la situación de esos maestros de escuela, llenos de fami-

lia, teniendo que ocupar cierta posición social, triplicados y cuadruplicados todos los productos alimenticios por la guerra europea, en medio de acreedores, acechados por las deudas y que, sin embargo, todos los días tienen que dar a los niños lecciones de alegría, de optimismo y de esperanza!

Señor Ponce de León (don Vicente)— ¡Muy bien!

Señor Beltrán—Yo no me hago ilusiones, pero algo creo,—tocando el espíritu de la Cámara con la fuerza avasalladora de estas verdades, que podemos llegar a modificar estas cifras que están en el artículo 6.o.

Yo iría derechamente a destinar la mayor parte de estas partidas para instrucción pública; pero como estoy casi en la seguridad de que eso no se va a aceptar, modero mis pretensiones y las concreto a esto: en vez de destinar, como lo hace el Poder Ejecutivo, un millón de pesos para la construcción de cuarteles y doscientos mil pesos para la construcción de edificios escolares, yo invertiría los términos y destinaría un millón de pesos para la construcción de edificios escolarse y doscientos mil pesos para la construcción de cuarteles.—(Apoyados).

Estoy seguro que esta solución no podrá impugnarla toda la elocuencia del señor miembro informante doctor Vecino. El decía, los otros días, que la situación de los cuarteles es mala; ¿pero acaso ignora el señor miembro informante la situación de los millares y millares de niños en el país? ¿Acaso no tiene presente el señor Ministro de Instrucción Pública que la mayor parte de los edificios escolares de la campaña, son simples ranchos, sin blanquear, con techos de paja, con pisos de terrón, con ventanas todas de madera, que ni siquiera vidrios tienen? ¿Por ventura, no sabe el Poder Ejecutivo que la mayor parte de los edificios escolares de toda la República no tienen capacidad suficiente para los niños que alojan, ni el aire ni luz necesarios, que se contraen allí, fatalmente, enfermedades para las vías respiratorias, que se fomenta de esa manera la tuberculosis y otras enfermedades que son el flajelo de la raza?

Señor Miranda—Propongo al señor representante que presente un proyecto...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ya lo presenta.

Señor Beltrán—Lo estoy presentando el proyecto.

Señor Miranda—... destinando veinte millones de pesos para escuelas y lo acompañaremos todos: veinte millones, no un millón!

Señor Quintana—Ahora que hay dinero, acéptenlo: no se pongan en la luna. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Miranda — Un empréstito por veinte millones de pesos...

Señor Beltrán—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores representantes!

El señor representante pide que se le ampare en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Beltrán.

Señor Beltrán — Yo, señor Presidente, no hago planes en la luna. Propongo una fórmula concreta, práctica, aceptable, que está en la decisión y en el patriotismo de los miembros de la mayoría el convertirla en ley de la Nación mañana mismo. Yo propongo ahora, en este artículo 6.o, que cambiemos las partidas y se ponga un millón de pesos para la construcción de escuelas y doscientos mil pesos para la construcción de cuarteles.

Señor Miranda—¿Cuántos millones hemos destinado a la construcción de escuelas?...

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—No puede interrumpir el señor representante.

Señor Beltrán—Entiendo, señor Presidente...

Señor Miranda—... Parece que nosotros hubiéramos abandonado las escuelas, cuando ha sido la preocupación de todos los colorados...

Señor Beltrán—El señor representante no tiene derecho a interrumpirme: yo he pedido que no se me interrumpa.

Señor Miranda—... Ha sido la eterna preocupación...

Señor Ramírez — Señor Presidente: ¿hay Reglamento o no hay Reglamento?

(Suena la campana de alarma).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Beltrán. No puede interrumpir el señor representante Miranda.

Señor Beltrán—Yo tendré un gran placer en que el señor representante Miranda tome nota de lo que digo e inmediatamente conteste a mi discurso.

Señor Miranda — Pero hay cosas que hay que contestarlas sobre la marcha.

Señor Beltrán — Continúo, señor Presidente.

Decía que debe ser una preocupación alta y predominante del legislador el tener presente, antes que nada, la suerte del niño, que es el futuro, que es el porvenir. Yo tengo para mí que el ideal sería...

Señor Miranda — Y que el resto de la población se muera!

Señor Beltrán — Pero, el señor Vicepresidente de la Cámara, debe dejarme hablar.

Señor Miranda — Yo no soy el Vicepresidente de la Cámara en este momento, soy el diputado Miranda.

Señor Presidente — El señor representante Beltrán ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra. Ruego al señor Miranda que no lo interrumpa.

Señor Beltrán — Y, sobre todo, para decir las cosas que dice el señor representante Miranda, debería callarse la boca.

Señor Miranda — Es lo que debería hacer el señor representante Beltrán.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El doctor Miranda, se ha hecho militarista, y piensa atemorizar a la América con el ejército uruguayo.

Señor Beltrán — Decía, señor Presidente, que tengo para mí que el ideal, en materia de enseñanza de los niños, sería, acaso, el de los peripatéticos de la gloriosa Grecia: enseñar, no en locales cerrados, sino en medio de jardines abiertos, respirando a pulmones plenos el oxígeno, teniendo por techo el cielo, entre caricias de luz y de sol.

Pero, ya que no podemos realizar ese ideal, debemos acercarnos, señor Presidente, a él, todo lo más posible.

Señor Canessa — Lástima que esas ideas no las haya tenido en cuenta cuando propuse que se tratara la defensa de la vida de los niños! — (Campana de alarma).

Señor Presidente — La Mesa tiene que proteger al orador, señor diputado.

Señor Ramírez — ¿Todavía no se le ha pasado el ataque de "saneamiento" al señor diputado Canessa?

Señor Segundo — Los Vicepresidentes están dando el mal ejemplo, hoy, en la Cámara.

Señor Presidente — El señor diputado tampoco puede interrumpir al orador.

Señor Beltrán — Yo me explico la inquietud, la desazón, la nerviosidad, de los señores miembros de la mayoría, porque estoy diciendo puñados de verdades. — (¡Muy bien!).

Continúo, y digo, señor Presidente, que ya que no podemos llegar a la realización de ese ideal, debemos aproximarnos a él todo lo posible. Yo afirmo, y estoy seguro que lo afirma conmigo el país entero, que mantener a los niños, a millares de niños, como ocurre ahora, horas y horas en locales cerrados, en ambientes tristes, sin el aire necesario, donde llega poco la luz del sol, allí, se conspira contra su vigor físico y se mata la sana alegría espiritual de los niños, fuerza, valor que estamos en el imperioso deber de salvar a todo trance, de todos modos, por encima de todo, a fin de que nuestro pueblo, en el futuro, sea no sólo regio de cuerpo, sino también enérgico y optimista de alma.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Buero — Está demostrado, señor Presidente, — y en verdad que para ello no era menester la frase elocuente del doctor Beltrán, — que la moderna pedagogía se inclina a que la enseñanza de los niños se proporcione, como él lo quiere, bajo los plátanos, a la vista del mar, en libertad de aire y en noble libertad de espíritu. Está demostrado, también, que esta Cámara, en ningún momento ha negado su voto a las leyes que propician al intensificación de la cultura; y que sería equivocado el presentarla como una enemiga de soluciones progresistas y como a una enamorada del culto brutal de la fuerza, que no ha admitido ni admitirá jamás. — (¡Muy bien!).

Esta legislatura y las anteriores se glorian, señor Presidente, de haber destinado lo mejor de su esfuerzo, el más alto fruto de su inteligencia y de su labor, al fomento de la instrucción pública bajo todas sus formas...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero los resultados no han sido muy famosos, por lo visto.

Señor Buero — Y no son, señor Presidente quienes han negado su voto a las bibliotecas populares los más indicados para enrostrarnos actitudes que no asumimos. —(¡Muy bien!).

Es claro, señor Presidente, que el discurso del doctor Beltrán es inatacable, por cuanto coincide con lo fundamental de nuestras ideas, y especialmente respecto de los párrafos de esa pieza en que se hace mención de que es necesario cuidar al niño, porque el niño es el porvenir de la raza, podíamos perfectamente ponernos de acuerdo.

Se trata únicamente de llevar el problema a sus verdaderos términos y de decir que al discutir el artículo sexto de este proyecto, sólo se presenta el problema de la urgencia de diversas necesidades. El hecho de que sea necesario cuidar del niño, intensificar la labor escolar, ponerlo en condiciones higiénicas, ennoblecerlo, como lo quiere el doctor Beltrán, no es, de ninguna manera, contradictorio, señor Presidente, con el propósito de higienizar, de dar ambiente a los cuarteles, donde viven hombres que son ciudadanos, y que prestan en el presente, y no el porvenir, un servicio a la patria.

Señor Buero—No existe, pues, contradicción.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Con suprimir los cuarteles, se evitaría el gasto. Se podrían suprimir unos cuantos batallones.

Señor Presidente—Si el señor diputado Buero quiere que se le ampare en el uso de la palabra...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Buero—Sí, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo le haría notar que me parece que hay contradicción, porque, como no se dispone nada más que de cuatro millones de pesos, si el señor diputado Bue-

ro destina un millón para cuarteles, no alcanzará para escuelas. De manera que hay una contradicción perfecta entre una y otra frase. Y en cuanto a los cuarteles, con suprimir la mitad de los batallones, que no sirven para nada, porque la verdad es que los batallones en nuestro país no han servido hasta ahora, que yo sepa, sino para ganar elecciones...

Señor Miranda—Y para correr a los revoluciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—...y si se desea una prueba, recuérdese que en cuanto se anunció una tentativa de sublevación de los colonos alemanes, tuvimos que pedir apoyo a la República Argentina, lo cual demuestra que nuestro ejército, por cierto, a pesar...

Señor Buero—Es un discurso la interrupción del señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—... de las sumas gruesas que se invierten en su conservación y mantenimiento, no sirve absolutamente para llenar sus fines; con suprimir la mitad de él se evitaría malgastar este millón de pesos, y se daría cauce a la magnífica iniciativa del doctor Beltrán.

Muchas gracias.

Señor Buero—Partimos de puntos completamente opuestos. El señor diputado cree que la fuerza de línea es completamente inútil. Yo creo que es necesario y hasta imprescindible. Y que en presencia de un ejército permanente compuesto de hombres libres que tienen el derecho de vivir bien (por lo menos en condiciones normales de existencia), corresponde que el Estado vele por la salud y el buen mantenimiento de esos hombres.

Señor Canessa—Nadie puede contrariar eso.

Señor Buero — Hay, señor Presidente, un hecho constatado e irrefragable: el de que en instrucción pública estamos relativamente avanzados...

Señor Beltrán—Con 41 o|o de analfabetos!

Señor Buero — ... y que dedicamos cuantiosos presupuestos al mantenimiento de las...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Aquí están los cuadros.

Señor Buero—... instituciones que a ella se refieren; y que estamos dispuestos a seguirlas manteniendo y hasta a aumentarlas si es necesario.—(¡Muy bien!).—(Apoyados).

Así, señor Presidente, ofrecemos en América el ejemplo de la más liberal institución de enseñanza; el único país de América en que los hijos de un proletario pueden cursar carreras que van desde la escuela primaria hasta el título doctoral, sin desembolsar un centésimo.—(¡Muy bien!).

Este es el más alto ejemplo de democracia integral que puede darse en el continente.

Señor Almada—Es la obra del Partido Colorado!—(Murmullos).

Señor Miranda—Y contra la oposición de todos los nacionalistas.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿Y quién le ha dicho al señor diputado que es el único país del mundo donde se puede hacer eso?

Señor Buero—No he dicho del mundo; he dicho el único país de América, y lo sostengo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ha dicho del mundo.

Señor Buero—No; he dicho de América, y si he dicho del mundo, me he equivocado; pero creo haberlo dicho perfectamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pues en América también: en Estados Unidos existe el mismo sistema.

Señor Miranda—Se paga toda la enseñanza superior.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hay varios Estados en que la enseñanza no se paga.

Señor Buero—En Estados Unidos sólo es gratuita la enseñanza primaria: la secundaria y superior se paga, salvo becas y donativos; pero una cosa es aceptar donativos y otra reclamar derechos, como pasa en nuestro país, donde se obtiene la enseñanza, no por limosna, sino por derecho propio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Doctor Buero: ¿no se podría hacer una transacción? Ese millón doscientos mil pesos repartidos por partes iguales: 600.000 para cuarteles y 600.000 para escuelas.

Señor Miranda — Pero hay una fómula mucho más satisfactoria: presentar un proyecto de ley creando un empréstito de 20.000.000 de pesos para destinarlos a escuelas, y cuidaremos así el porvenir de la raza. Eso se puede hacer en cualquier momento.

Señor Buero — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El doctor Buero reclama que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso para después.

Señor Ramírez — Pero nos ayuda el señor diputado en esa forma.

Señor Presidente — El señor diputado Buero ha solicitado que no se le interrumpa.

Señor Buero — He pedido el amparo de la Mesa para no molestar la atención de la Cámara, pues deseo ser muy breve.

Señor Ramírez — No molesta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Habla muy bien el señor diputado Buero y lo oímos con gusto.

Señor Buero — Lo que quiero decir es que me siento incapaz de controversia cuando el doctor Beltrán habla de instrucción pública, porque pienso como él.

Señor Beltrán—Pero no vota como yo.

Señor Buero — Por ahora, señor representante, no voto como usted vota, porque creo que si hay justicia en lo que dice no hay injusticia en la otra parte, porque no hemos descuidado la organización escolar; porque si tenemos el ejército, (hecho consumado y existente), pesa sobre nosotros la obligación de que ese hecho consumado y existente se realice con toda la plenitud legal. Si hubiera que suprimir el ejército: si se aceptase esa solución que considero errónea, entonces sería otra cosa; pero admito que el ejército existe y que no pensamos suprimirlo, debemos mantenerlo en plena eficacia y en plena actividad.

Y sostengo que para que las actividades militares sean perfectas y eficaces, es necesario que los soldados se encuentren en buenas condiciones de higiene y de salud.

Los soldados, como hombres, están naturalmente expuestos a todos los inconvenientes y dolencias que dimanan de una mala situación higiénica, y si el señor diputado, que con tanto celo ha visitado las escuelas de techo de paja y paredes de terrón, visitara también con el mismo celo los cuarteles de campaña, vería con su mismo espíritu de justicia que hay mucho que hacer en favor de quienes se sacrifican por mantenernos en orden en tiempo de paz y en libertad cuando la guerra llega.

Señor Beltrán — Son mejores los cuarteles que las escuelas!

Señor Canessa — Que no diga eso el señor diputado Beltrán, que conoce los cuarteles de Tacuarembó.

Señor Beltrán — Sí, señor; Tacuarembó tiene un buen cuartel nuevo en la calle Ituzaingó y las escuelas tienen malos edificios.

Señor Buero — Pido que se tenga muy presente que no ataco ninguna de las ideas expuestas por el señor diputado Beltrán. Que solamente mi propósito es afirmativo en el sentido del mejoramiento de los cuarteles y no negativo en el sentido de la instrucción; que se aclare el pensamiento, porque sería doloroso a un universitario, intelectual y estudioso, el que se creyera que por un solo instante ha contribuído con su sufragio a detener una solución favorable para el progreso de la instrucción pública.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Canessa — Se podría aceptar el aumento de un millón sobre esta deuda para escuelas.

Señor Vecino — Señor Presidente: yo iba a tomar en cuenta las apreciaciones formuladas por el señor diputado Beltrán; pero el doctor Buero, en la seguridad que él tiene con justicia de que sabe hacer eso mejor que yo, se ha anticipado...

Señor Buero — No sabía que el señor diputado iba a ser uso de la palabra.

Señor Vecino — ... y ha rectificado eficazmente algunos conceptos sobre los cuales yo voy a insistir, sin embargo, ligeramente.

Declaro ante todo que observo en la refutación o impugnación del señor diputado Beltrán que nada se dice respecto de la falta de necesidad de construir cuarteles. La impugnación me haría gran efecto, realmente, si el señor diputado hubiera demostrado que este rubro, que está autorización, que este crédito que nosotros proponemos para cuarteles, responde a un fin innecesario...

Señor Beltrán — Sostengo que es más imperiosa la necesidad de construir escuelas que no construir cuarteles. Eso es todo, eso es lo esencial.

Señor Vecino — Ese es otro capítulo que después discutiremos. Desearía que el señor diputado...

Señor Presidente — El señor diputado Vecino desea que no se le interrumpa?...

Esté tranquilo mientras tenga campana...

—(Suena la campana de alarma).

Señor Ramírez — El señor Presidente está más activo que cuando interrumpía el señor diputado Miranda.

Señor Presidente — No tiene ninguna razón, señor diputado. Hice sonar la campana todo lo necesario. Apelo a la versión taquigráfica si es que los campanillazos quedan registrados.

Señor Vecino—Lo que deseaba, en el afán de recoger toda la eficacia de la argumentación del señor diputado Beltrán, es que me demostrara si es posible que los fondos votados para cuarteles no responden a una necesidad sentida.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Que van a responder!

Señor Vecino — Si me puede hacer esa demostración el señor diputado Beltrán, como el doctor Rodríguez Larreta, que tiene ideas tan despectivas del ejército...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Con suprimir la mitad de los batallones no hay necesidad de hacer cuarteles.

Señor Miranda — Pero hay que suprimir la posibilidad de hacer revoluciones, señor diputado.

Señor Rodríguez Lareta (don Eduardo) — Eso está suprimido por la nueva Constitución, en la que hemos introducido garantías para el voto. De manera que por ese lado puede estar tranquilo.

Señor Beltrán — Sin necesidad de su-

primir el ejército, con refundir dos o tres unidades en una misma, no habría necesidad de tantos cuarteles, y estaríamos con eso de acuerdo con la organización militar de todos los países del mundo; no lo que ocurre en nuestro país que por temor a las inteligencias subversivas de los jefes del ejército, los jefes de los batallones *sólo* tienen el mando de un comisario de campaña. Y muchas gracias por la interrupción.

Señor Vecino — Voy a continuar, señor Presidente.

Señor Quintana — Si el señor diputado Vecino me permite, a mi vez voy a intentar demostrarle lo innecesario de estas sumas destinadas a cuarteles y obras militares.

Señor Vecino — ¿De inmediato?

Señor Quintana — No, señor. Cuando el señor diputado termine.

Señor Vecino — Muy bién.

Si el señor diputado hubiera demostrado que esas erogaciones no son necesarias, su argumentación hubiera adquirido una gran eficacia; pero no siendo así pierde por completo esa condición porque en la parte que el señor diputado se refiere a fundar escuelas, a combatir el analfabetismo, en eso estamos tan profundamente de acuerdo que, en realidad, no vale la pena emplear tiempo en un debate sobre ese particular.

Sólo voy a levantar un cargo contra nuestro país que podría resultar una verdadera injusticia.

El señor diputado Beltrán dice que en nuestro país más del cuarenta y dos por ciento son analfabetos. Es cierto; poco más o menos es así, y para presentarnos en una situación de inferioridad ante los demás países nos compara con los Estados Unidos de Norte América.

Señor Beltrán — Con los negros de Norte América, cuyo porcentaje de analfabetos es del 30 o|o.

Señor Vecino — No observa el señor diputado que la organización de los países en Norte América y de los países Sudamericanos es muy distinta, que el carácter nacional es profundamente distinto, y no observa, sobre todo, que en este país mucha parte del analfabetismo no es imputable a la falta de escuelas, sino que es a la falta de hábito de los padres en el sentido de empeñarse en que sus hijos vayan a la escuela.

Otra razón también explica el analfabetismo en nuestro país, señor Presidente, lo mismo que en la Argentina.

En el Parlamento Argentino, recordará el señor diputado, que es tan ilustrado y versado en cuestiones de orden público, que el señor diputado Dikman, hacía cuestión porque el padre de dos niños no los mandaba simultáneamente al colegio, y esto era porque en vez de tneer dos pares de botines tenían uno solo, y necesitaban que volviera uno de los niños a mediodía a su domicilio, para ir el otro por la tarde al colegio, por la razón de que no había botines para ambos.

¿Qué quiere decir esto?... Que no basta fundar escuelas para hacer desaparecer el mal de analfabetismo por inasistencia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que hay que fundar zapaterías! — (Hilaridad).

Señor Vecino — Fundar zapaterías!... No basta con fundar zapaterías, hay que proporcionar a las clases pobres los medios de tener suficiente desahogo de tiempo y de medios para que concurran los hijos a la escuela en vez de mandarlos a vender mercancías por las calles, y de esa manera alejarlos de los centros de instrucción. — (Apoyados).

Ha analizado mal el señor diputado Beltrán cuando atribuye a la falta de escuelas y a la falta de celo de los Poderes Públicos para que las haya, el hecho de que el analfabetismo esté relativamente difundido en nuestro país — y digo relativamente, señor Presidente, porque de los países americanos el nuestro es el que marcha a la cabeza en materia de cultura primaria. — (Apoyados).

Esta no es una afirmación en el aire: está perfectamente fundada en los hechos. Ya lo era en el año 1910. En la Exposición de Bruxelas, tuve la satisfacción de experimentar un momento de verdadero placer patriótico.

Todos los países — en la sección Escuela. de esa exposición — estaban representados por mapas sobre los cuales estaban indicados los puntos de asiento y el número de escuelas de sus territorios, con pequeñas banderolas rojas. No sé por qué sería esta coincidencia de marcar las escuelas con colores rojos...

El caso es, señor Presidente, que el mapa de nuestro país se destacaba...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por el prestigio del Partido Colorado.

Señor Vecino — ... entre todos los mapas geográficos que representaban los países americanos, por la proximidad de las banderas y por el gran número de banderolas rojas que indicaban la distribución de las escuelas en el territorio.

Eso quiere decir, señor Presidente, que ya en 1910 nuestro país se destacaba como un país que se preocupaba enormemente por la instrucción pública. ¿Qué no será ahora, señor, desde que todos sabemos que los últimos Gobiernos han puesto entre sus más grandes preocupaciones la de expandir la instrucción pública en el país?

Señor Beltrán — Yo doy datos contra palabras: 41 o|o de analfabetos.

Señor Vecino — Es evidente que desde el año 1906 hasta aquí — sabe el señor diputado — que hemos gastado la suma de un millón y medio de pesos en créditos extraordinarios para escuelas...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Y en el Ejército, ¿cuánto han gastado?

Señor Vecino — ... sin perjuicio de mantener íntegro, y aún aumentarlo, el presupuesto de instrucción pública, a pesar de haber atravesado por una crisis que ha obligado a descender el presupuesto en otras reparticiones públicas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor diputado Vecino: ¿por qué no acepta la transacción que yo propongo?

Señor Vecino — Ya voy a eso.

Señor Miranda — Hay una fórmula mucho más satisfactoria.

Señor Canessa — Votemos un millón más para esto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No me parece bien: es poner en pegro la ley misma; no la va a aceptar el Senado!

Señor Vecino — Además, y pido disculpa a la Honorable Cámara, porque me exalté al tocar esta cuestión, debido a que me sentí comprometido, en una situación de adversario de la escuela, que realmente me disgusta, he de agregar estas manifestaciones.

Soy un gran partidario de la escuela; creo que es la base de todo nuestro porvenir. No solamente creo que la escuela sirva para combatir el analfabetismo, para aprender a leer y a escribir. Hay otros problemas que ya deben tratarse en la escuela: los problemas sociales, que incluímos en primer término nosotros los de la mayoría en nuestro programa. — (¡Muy bien!).

Necesitamos la escuela para que los niños enfoquen su mentalidad frente a las grandes soluciones que se relacionan con el bienestar colectivo.

El problema de la defensa de la salud, es imposible si no se empieza por inculcar en los niños las ideas necesarias; es imposible luchar contra la tuberculosis, contra la sífilis, contra el mal venéreo, contra todas las enfermedades sociales, contra el alcoholismo, etcétera, si no se va a la escuela a inculcar ciertas nociones especiales.

Y así, señor Presidente, contra los males económicos. Es imposible inculcar el hábito del ahorro, el hábito del seguro, sin ir hasta la escuela, a convertirla en centro de propaganda y de afiliación para esas ideas. Y entonces me siento lógicamente contrariado, siendo un entusiasta, pero muy entusiasta por la escuela y por el progreso de la escuela, que se nos haga aparecer, con motivo de este caso que discutimos, como retrógrados, que no atendemos suficientemente a la difusión de la instrucción pública en el país. — (¡Muy bien!).

Ahora bien: se dirá: 'Por qué siendo ustedes tan partidarios de la escuela no votan más dinero para ella, restándole a los cuarteles?

La explicación está, señor Presidente, en la superficie, y precisamente por haber querido profundizar demasiado, se ha dejado de ver que la explicación está en la superficie: las escuelas, con este proyecto, van a tener, no seis veces menos que los cuarteles, como dice el doctor Beltrán, equivocando el cálculo. Las escuelas van a tener 270.000 pesos contra 1.100.000 pesos que va a adjudicarse al ejército, es decir, la cuarta parte, no seis veces menos para la escuela.

Señor Beltrán — Cuarta parte, dije yo.

Señor Vecino — Quiere decir que nosotros no hemos olvidado la escuela desde que votamos para ella 270.000 pesos: 100.000 para menaje y 170.000 para edificios escolares. ¿Por qué no le votamos más? No le votamos más en este momento porque creemos que con esa cantidad puede irse realizando el programa combinado de construcciones de edificios escolares.

Saben los señores diputados que cada escuela rural vale, tres, cinco u ocho mil pesos, según su tipo, y con la cantidad de 170.000 pesos, podemos desde luego hacer construir de veinte a veinticinco escuelas, y como esta Cámara, como todo el Parlamento uruguayo, nunca se opondrá a sancionar nuevos créditos para escuelas, estamos tranquilos que antes de que se terminen estas veinticinco escuelas que se construirán, el Parlamento elevará diez veces más, si es necesario, el crédito de 170.000 pesos.

Señor Sánchez — Los que no estarán tranquilos serán los contribuyentes.

Señor Vecino — Y ahora mismo, señor Presidente, si las necesidades lo exigieran, yo estaría dispuesto a aceptar una partida de aumento para las escuelas, de 500.000 pesos, a pesar de la época de crisis. — (¡Muy bien!).

Creyendo, señor Presidente, haber aclarado esta situación respecto de nuestro amor a las escuelas y al progreso de las mismas, voy a pasar a ocuparme de la parte relativa a los cuarteles para explicar por qué se debe destinar la partida que es le adjudica en el proyecto.

Los cuarteles valen cada uno, 80.000 pesos, poco más o menos, según los presupuestos hechos por la repartición de obras públicas del Ministerio de la Guerra, y entonces es claro que con un millón de pesos no se construirán arriba de diez cuarteles.

Hay que tener en cuenta que debe comprarse en muchos casos el terreno para los cuarteles y sus anexos, los terrenos para caballada y maniobras, de lo cual resulta que el número de cuarteles a cons-

truirse no será más que de diez, y nuestro ejército, aunque se achique, aunque se fusione, respondiendo a ese ideal de la representación nacionalista, ¿no necesita diez cuarteles? Evidentemente, los necesita.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ya hay muchos cuarteles.

Señor Vecino—Pero hay una circunstancia que pocas veces se presenta...

Señor Beltrán—No son diez cuarteles, serían casi trece. Si valen 80.000 pesos cada uno y se vota 1.000.00 de pesos, no son diez cuarteles.

Señor Ramasso (don Juan)—¿Y los terrenos indispensables?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ya hay muchos cuarteles y el señor diputado Vecino habla como si no hubiera ningún cuartel en Montevideo.

Señor Miranda—Pero hay muy pocos cuarteles en condiciones higiénicas.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Hay tres o cuatro buenos.

Señor Vecino—Ochenta mil pesos multiplicados por diez, serían ochocientos mil pesos, y los otros doscientos mil pesos quedarían para las otras erogaciones que acabo de especificar: terrenos para caballadas, potreros, campo de maniobras, etcétera.

Hay, además, otra circunstancia. Para votar una partida y favorecer a los cuarteles,—es decir, favorecer, está mal dicha la palabra,—poner a los cuarteles en las condiciones que hay necesidad imperiosa de ponerlos, tenemos ahora oportunidad, porque hay una conversión que deja libre un saldo que hace posible la operación por un millón. Pero estas cosas no se presentan todos los días...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Por lo mismo, hagamos escuelas ahora.

Señor Vecino—... De modo que, por no aprovechar esta buena oportunidad para poner en forma decente a los cuarteles, tardaremos muchos años en poderlos hacer. ¿Se puede decir igual cosa de las escuelas? De ninguna manera. Acabo de repetir que aunque vengan cada tres meses refuerzos de rubros para las escuelas,—como el que está cobrando en el Senado actualmente,—se sancionarán y se podrán hacer nuevas escuelas, con sumas de cien o de doscientos mil pesos, mientras que para cuarteles habría que esperar a aquelas oportunidades raras en que hubiera una conversión de deuda, y dejar para las calendas griegas la construcción humanitaria—por así decirlo—de esos cuarteles.

Estas son las razones que explican el monto desproporcionado de las dos partidas propuestas, y no es otra la explicación, porque de ninguna manera nuestra propensión es trabajar con favoritismos por determinada clase de la sociedad, y menos a expenass de la instrucción pública, cuyo fomento es base de nuestro programa, lo que siempre estamos invocando y hemos dicho siempre con toda sinceridad, sin falsedad, sin mentira.—(¡Muy bien!).

En cuánto a lo relativo al Parque de Carrasco, el señor diputado apunta algunas observaciones que a primera vista tienen algún fundamento, y lo tendrán; pero que no son definitivas, porque hay observaciones en contrario bien fundadas.

El Parque de Carrasco tenía unos trabajos hechos por el señor Andreoni. Ese señor, creo que percibió ocho mil pesos por esos trabajos, según me manifestó el señor Ministro de Obras Públicas. Y desde aquella época se continuó haciendo trabajos.

La partida autorizada oportunamente de cincuenta mil pesos no se pudo emplear toda, porque habiendo pasado un ejercicio, necesita una nueva autorización para seguirse invirtiendo. De modo que hay saldo pendiente. Total, se han empleado veintinueve o veintiún mil pesos,—no estoy seguro. No sé si es de veintinueve mil pesos;...

Señor Beltrán—El informe dice veintinueve mil pesos.

Señor Vecino—... Para las consideraciones que estoy haciendo, no tiene mayor importancia esa diferencia. Ahora se piden cincuenta mil pesos. En vez de pedir los veintiún o veintinueve mil pesos para completar la inversión hasta aquella suma de cincuenta mil pesos...

Señor Beltrán—Pero, ¿por qué, si vale cincuenta mil pesos? ¿Por qué se ha de pedir más?

Señor Vecino—¿Por qué se pide?... Ahora se lo voy a decir. Porque se ha visto, señor, como pasa siempre en esta clase de trabajos, que no se puede ser matemáticos en esas apreciaciones previas y luego, a veces,...

Señor Beltrán—Entonces, me da la razón.

Señor Vecino—Sí, señor: no se puede ser exacto. Donde no le doy la razón al señor representante es en plantear las cosas en un tono de perfeccionamientos imposibles.

Señor Salgado—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine la consideración de este asunto. —(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine la consideración de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante Vecino.

Señor Vecino — Además, hay otra falla.

Señor Vecino—Además hay otra falla en las observaciones del señor representante, y es la siguiente: que no tiene en cuenta este factor: cuando se apreció el costo de las obras, el precio podía ser ese; pero ahora, señor, que todos los materiales han aumentado de precio,—el personal, no, pero los materiales, sí,—es muy posible que se haya variado. Pero no importa...

Señor Beltrán—El cálculo del señor ingeniero Andreoni, y las manifestaciones del señor Ministro Blanco en Cámara, fueron hechos después de haber estallado la guerra europea, cuando ya se había producido la suba en el precio de materiales.

Señor Vecino — Yo no tengo por qué ocultar nada. No tengo interés en defender lo que dijo aquí el doctor Blanco. Lo que puedo decir es que los precios se pueden haber modificado; aunque no fuera así, aunque hubiera un margen en contra sobre lo calculado, todo eso pasa con las mismas obras particulares todos los días, y mucho más con obras aleatorias, como son la desecación de bañados y construcción de un parque. Porque ha de saber la Honorable Cámara que no todo está por hacer: hay un parque de trescientas cuadras con plantaciones de todas clases, con un magnífico porvenir para el Departamento, donde están los bañados y el parque de Carrasco. Es una necesidad que debemos llenar nosotros con suficiente antelación para que no vaya a producirse el caso del Parque Urbano: la de preparar estos parques futuros.

Es esa una necesidad reconocida universalmente, porque no ha habido ciudad vieja ni nueva, donde haya previsión suficiente, en que los alrededores no estén dotados de amplias extensiones para destinos futuros, que no se saben cuáles serán; pero antes de que aparezca la necesidad de esa utilización, es preciso ya prever el caso, porque luego es tarde y caro el hacerlo.

Así, pues, que por ese motivo es que creo que no ha habido error al aconsejar la partida para los bañados. En general diré que cuando se trata de inversión de cincuenta o cien mil pesos para trabajos de esta clase, es muy corriente que la Cámara no tenga la exigencia de pedir el presupuesto de las constituciones en detalle, antes de votar la partida.

Señor Beltrán — Pero, por lo menos, el monto total de la obra.

Señor Vecino — En la República Argentina—yo hablo a menudo de ella por la comunidad que hay con nosotros y por las comparaciones justas que pueden establecerse con nuestro país, pues sería ridículo que nos comparásemos con Norte América, con Francia, con Inglaterra, con Alemania, puesto que estamos en polos opuestos, como capacidad económica, como población, etc.,—en la República Argentina, el presupuesto de 1917 autorizaba treinta y seis millones de pesos para obras públicas, sin previa exhibición de planos y presupuestos, porque para eso está el Departamento Ejecutivo, con su responsabilidad moral, que es muy grande para los hobres decentes... — (Apoyados).

Señor Martínez Thedy — Muy bien.

Señor Vecino — ... y material también.

Si el Ministro de Obras Públicas, para invertir esa suma de cincuenta mil pesos, procede de una manera contraria al interés del país, puede responsabilizarse de ese acto, tiene todas las responsabilidades, en lo moral y material, que corresponden a los que no tienen suficiente cuidado para la inversión de los dineros públicos. Es mejor aceptar este criterio de relativa confianza que obligar al Poder Ejecutivo a que para la inversión de cincuenta mil pesos traiga en detalle el presupuesto de la construcción, cosa que no es práctica, porque no puede hacerse ni con las obras privadas. Todo el mundo que tiene bienes sabe demasiado que al emprender una obra de proporciones nunca se sabe de antemano cuál va a ser el presupuesto definitivo, y eso pasa en una obra particular como en una del Estado. Es indiscutible.

Era lo que tenía que decir para dejar contestadas las observaciones del señor diputado Beltrán y en favor del proyecto. He dicho.

Señor Andreoli — Estando en desacuerdo, señor Presidente, con la forma de distribución del saldo disponible de la deuda creada por esta ley, considero que la partida de un millón de pesos destinada a la construcción de cuarteles debe ser totalmente suprimida, o por lo menos llegar a la fórmula transaccional que ha expuesto el señor diputado Beltrán en su magnífico discurso. Esta nueva exigencia de la construcción de cuarteles y este mismo debate ponen sobre el tapete, por lo demás, el error anticientífico y económico padecido en la anterior legislatura, al sancionarse, contra mi opinión y la opinión de algunos diputados de la minoría, el proyecto de ley que subdividía en pequeñas unidades los batallones y regimientos, sin ninguna finalidad científica, y por el contrario, desconociéndose la experiencia de otras naciones, manifestada en el orden de concentrar el mayor número posible de soldados bajo un mismo comando. Las razones *científicas y económicas* que se hi-

cieron valer en aquella oportunidad, fueron rechazadas por la mayoría de la Cámara. Cuando se trató aquel proyecto,— que malamente se llamó de reorganización del Ejército,—de la subdivisión de unidades militares, se manifestó que esas operaciones de ninguna manera demandarían erogaciones para la construcción de cuarteles ni alquiler de locales, porque esas fuerzas militares iban a ser alojadas en los cuarteles ya existentes y en los locales de las Jefaturas Políticas de los Departamentos del litoral y del interior. Ahora se nos sale, por este artículo sexto, con que hay la necesidad de destinar un millón de pesos para la construcción de cuarteles, dándosenos la razón a los diputados que opinábamos que el proyecto era malo, por las razones de técnica que se reconocieron en alguna parte durante la discusión de la ley y por éstas de carácter económico que ahora se vienen a poner en evidencia!...

Señor Miranda — Pero, ¿si los batallones hubieran sido más grandes, no hubieran necesitado cuarteles?

Señor Andreoli — No, señor. Se hubieran concentrado en igual cantidad de locales, los locales ya existentes...

Señor Miranda — Pero hubieran necesitado cuarteles más grandes, señor representante.

Señor Canessa — El doctor Vecino le ha demostrado que aunque se concentraran...

Señor Miranda — ¿Cree el señor representante que un batallón de doscientas plazas ocupa el mismo lugar que un batallón de cuatrocientas?

Señor Andreoli — Si en los locales actuales, que tienen capacidad para quinientos o seiscientos hombres, hay alojados apenas ciento cincuenta hombres! Esos locales deben ser ocupados totalmente, alojándose allí a otras unidades pequeñas de ciento cincuenta a ciento ochenta hombres.

Señor Miranda — Pero ¿dónde hay un local de cuartel que tenga capacidad para quinientos hombres?

Señor Andreoli — Casi todos.

Señor Canessa — No hay ninguno en esas condiciones.

Señor Andreoli — Se están abandonando, además, otros cuarteles de gran capacidad.

Señor Canessa — Cite uno solo el señor diputado.

Señor Andreoli — El local que hasta hace poco ocupaba un batallón de infantería allá por la calle Sarandí, ahora se ha cedido a la Dirección de la Armada. Yo he visto en algunos diarios de estos días que existe otro cuartel deshabitado en Nueva Palmira...

Señor Beltrán — El cual se está cayendo.

Señor Salgado — Pero se acaba de disponer la reconstrucción de ese edificio.

Señor Andreoli — ...., y en algunos parajes de campaña, también he leído en algunos diarios, en estos últimos días, a propósito de presentarse este proyecto de ley al Cuerpo Legislativo, que existían otros cuarteles habilitados para la ocupación de tropas. De manera que no es tan urgente la construcción de cuarteles para alojamiento de tropas cuando hay locales desocupados y que se ceden a otras reparticiones públicas.

Señor Miranda — La solución más simple que la que propone el señor representante sería suprimir todo el ejército. Debería presentar un proyecto en ese sentido!

Señor Andreoli — Por mi parte, estaría de acuerdo...

Señor Sánchez — ¿Cómo iba a haber un batallón en Nueva Palmira, si no hay elecciones?

Señor Andreoli — ... Esta partida de un millón de pesos, destinada a la construcción de cuarteles, está de más.

Y concretando mi opinión: creo que debe ser eliminada esta partida de un millón de pesos del artículo 6.o, por lo menos cuando se le destina a construcción de cuarteles, asignándose esta cantidad, íntegra, a la construcción de carreteras, de caminos, de puentes y de escuelas, hasta como formula más amplia de resolver el problema de la desocupación, y en cuanto a las unidades pequeñas, a esos pequeños batallones de 150 plazas, que se les refunda y vuelvan al sistema antiguo, no sólo por requerirlo la mejor organización del ejército, sino hasta por altas conveniencias de la economía nacional!...

Señor Miranda — Y que los ubiquen en la luna.

Señor Ramírez — O que los ubiquen en los Departamentos que eligen senador.

Señor Sánchez — Tiene una predilección por la vida de la luna el señor diputado Miranda, que siempre la alude.

Señor Miranda — Hay otros que viven en el limbo. — (Murmullos).

Señor Quintana — Debo manifestar, señor Presidente, que comparto ampliamente el gesto del señor diputado Beltrán, tratando de que una vez que la Cámara puede disponer de grandes sumas, se ponga en primer término, tratando de realizarla bien, esta gran idealidad y este gran problema de la instrucción nacional en nuestro país.

Pero, naturalmente, las bellas ideas, los nobles pensamientos, necesitan también, algunas veces, armonizar con las realidades y con la materialidad de los hechos.

En ese sentido, a mí me había preocupado, — y me preocupa, como es natural, —, esa inversión, que considero innecesaria de un millón de pesos destinada a la construcción de cuarteles nuevos y obras militares.

Yo votaría, sin embargo, el artículo en discusión, siempre que la Cámara aceptara una pequeña modificación que propongo en el rubro de un millón de pesos.

He pasado con anticipación a la Secretaría mi fórmula, y ruego a la Mesa quiera hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Del millón destinado a cuarteles y obras militares, se modifica así su destino:

Doscientos mil pesos para reparaciones y ampliación higiénica indispensable en los cuarteles existentes.

Quinientos mil pesos divididos en dos fracciones de $ 250.000.00, a fin de completar, con cada una de esas sumas y el impuesto local que se fijará, la cantidad anual de 485.000 pesos para cancelar así, por dos años consecutivos, el servicio de bonos de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

Trescientos mil pesos para la construcción de un gran puente carretero sobre el río Negro, a ubicarse entre el Paso del Palmar de Porrúa y Paso de los Toros, y cuyos estudios preliminares deberían realizarse inmediatamente después de aprobada esta ley, iniciándose la construcción del puente en el corriente año."

Señor Quintana — Yo iba a decir, señor Presidente, que sin perjuicio, como es natural, de que estas modificaciones necesiten algunas explicaciones, y como creo que en la Cámara, y especialmente en la mayoría, debe existir ese espíritu de llevar una convicción sana al ánimo del país de la bondad de las leyes que se votan, y siendo un poco avanzada la hora, si esta modificación propuesta por mí diese lugar a alguna discusión pediría que, como vamos a celebrar sesión mañana, y como el asunto que se tratará no llevará toda la sesión, podría muy bien terminarse este asunto en ella. Mocionaría para que se levantara la sesión. —(No apoyados).

Señor Miranda — Quiero simplemente, señor Presidente, manifestar mi disconformidad con la moción formulada por el señor representante Quintana.

Hay extraordinaria urgencia en que el proyecto en discusión sea sancionado por la Cámara. Por eso, ésta celebra sesión extraordinaria hoy, a objeto de que el Honorable Senado pueda tratarlo mañana, y el Poder Ejecutivo le ponga de inmediato el cúmplase a la ley.

Existe un verdadero interés nacional en que la ley sea sancionada cuanto antes. Si nosotros dejáramos la conclusión de este asunto para el día de mañana, el Senado no podría sancionar el proyecto, y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo no podría promulgar la ley antes de semana santa.

Por estas razones, que el señor miembro informante podría ampliar, si lo creyese necesario, con otros fundamentos...

Señor Vecino — Yo no tengo nada que manifestar. Estoy en absoluta conformidad con el doctor Miranda.

Señor Miranda — ... me opongo a la moción formulada por el señor representante Quintana. — (¡Muy bien!).

Señor Quintana—No insisto, señor Presidente: veo ya la suerte que va a correr la modificación por mí propuesta. Sin embargo, eso no impedirá que diga dos palabras, siquiera sea para fundarla.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que bien conviene detenerse a pensar un poco sobre la aplicación de fondos que se voten en momentos como de crisis mundial, y sobre todo para nosotros, internamente, de grandes dificultades económicas.

Era por esto que disponiendo de un millón de pesos y habiendo planteado problemas de otro orden que indudablemente interesan perentoriamente al país, y por los cuales la Cámara ha manifestado ya de una manera clara su predilección,—su deseo es abordar y tratar un proyecto de saneamiento,—bien valdría la pena que se reflexionara un poco sobre la conveniencia de aplicar a tal fin fondos que ya existirían como este millón, salvando, desde luego, al país, de nuevas gabelas y de desconsiderados impuestos. En lo que se refiere a la primera parte de mi moción, la descomposición que yo hago de esta suma, destinando doscientos mil pesos para reparación y ampliación higiénica indispensable en los cuarteles existentes, entiendo, y no se me podrá seguramente demostrar lo contrario, que con esta solución se llenan ampliamente las necesidades actuales de los cuarteles, de que se ha hecho mención.

Seoñr Miranda — ¿Quiere que le demuestre el error en que se encuentra?

Señor Quintana—Yo le agradecería que lo demostrara después, porque sino vamos a prorrogar el debate, y deseo ser lo más breve posible.

Señor Miranda—Yo le demostraría, perentoriamente, que está en un error.

Señor Quintana—Me lo demostrará en dos palabras, después.

Yo digo, señor Presidente, que si en esta Cámara hay diputados que se sientan capaces de abordar con ánimo sereno y hasta cariñoso este asunto del Ejército, entre esos diputados, me encuentro yo. Yo soy, señor Presidente, militarista: lo soy por inclinación natural, lo soy por convicciones intensas, por convicciones que van echando en mi espíritu de día en día raíces más hondas, y sobre todo, ante esta actualidad en que se desenvuelven en el mundo acontecimientos transcen-

dentales, que nos están marcando ya de una manera intergiversable, para ahora, para el presente y para el porvenir, que desgraciadamente en el futuro tanto las naciones grandes como las naciones chicas, las naciones de Europa como las naciones de América, — desgraciadamente, señor Presidente, las sociedades políticas, para hacer respetar sus derechos, necesitarán respaldarlos en una fuerza militar, disciplinada y conciente y nacional, que no será posible soñar con la dulce idealidad de que el derecho se respetará por el solo prestigio de los principios puros.

Pienso con optimismo que de esta alianza del derecho con la fuerza, surgirá el recíproco respeto entre las naciones y que sólo así se cimentará ese ideal de paz que todos cálidamente ambicionamos.

En lo que se refiere a nuestro país, no obstante los inconvenientes y los errores del régimen que desgraciadamente hace, por la fatalidad de las cosas, que nuestro Ejército tenga todavía una divisa, sin perjuicio de eso, señor Presidente, yo tengo y siento profunda consideración por muchos de los distinguidos jefes de nuestro Ejército; yo tengo profundo respeto, alta simpatía, por toda esa juventud de oficiales que surgen de la Escuela Militar y de la Escuela Naval; y tengo más, señor Presidente: tengo en ellos la cálida esperanza de que han de ser los factores de regeneración en esta situación regresiva y deprimente para el país, que constituye en sí el problema este, actual, de la tropa de línea mercenaria; ese estado vergonzante, en un país como el nuestro, que puede aspirar, ya por su cultura y su progreso, ya por su intelectualidad, por sus instituciones y su desenvolvimiento, a figurar entre las naciones más civilizadas de la tierra; con la implantación de un ejército nacional. Siento pena por esa situación lamentable, señor Presidente, que empieza por contener y por lastimar la idealidad de esos mismos nuestros distinguidos oficiales; por esa tropa de línea que no es Ejército, que es una mentira, que es una mistificación, que está compuesta en su mayor parte con los detrictus, con los residuos de las bajas capas sociales, reclutada entre los vagabundos, entre los ex penados, entre la baja estofa... — (No apoyados).

Señor Ramasso (don Juan) — Tiene una idea vergonzosa del Ejército; tan vergonzosa como injusta.

Señor Quintana — De la tropa de línea, vergonzosa, pero colosalmente vergonzosa, así como la tengo alta de la oficialidad.

Señor Ramasso (don Juan) — Hace muy poco favor al país.

Señor Quintana — Hago un honor verdadero al país, más justo que el que le hace el señor diputado, porque le aseguro que este concepto pobre sobre la tropa mercenaria es compartido por la mayoría de la oficialidad distinguida del país. —(No apoyados).

De manera que en esto, señor Presidente, pienso de una manera más elevada y honrosa para el país que lo que piensa el señor diputado.

Señor Vecino — Esas hordas de que habla el señor diputado no existen en los cuarteles del país.

Señor Quintana — Señor Presidente: pido que me ampare en el uso de la palabra porque no quiero que este debate degenere ni se lleve a un terreno inferior cuando yo desearía y he empezado por colocarlo en un terreno altamente ecuánime diciendo la verdad tal cual es.

Señor Ramasso (don Juan) — Pero insultando al Ejército.

Señor Quintana — Pero insultando, ¿a quién? cuando estoy defendiendo el honor de nuestros militares, cuando yo estoy en esta materia tal vez por encima de las ideas de los señores diputados que me atacan, porque yo no me fijo...

Señor Ramasso (don Juan) — Pero está insultando; denigrar al Ejército nacional es insultar a la propia familia.

Señor Quintana — ... cuando se trata de nuestros militares, — aunque tuviera motivos partidarios para ello,—yo no me fijo, cuando se trata de un militar nacional, si el galón que lleva prendido al hombro fué adquirido en una contienda de bandería, sino que veo en él solamente el símbolo del honor nacional.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Qué bandería?

Señor Miranda — Debería reflexionar sobre lo que está diciendo respecto al Ejército el señor diputado... — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — El señor diputado Quintana ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Miranda — Pero el señor diputado Quintana ha manifestado en Cámara que hay diez mil facinerosos en el Ejército.

Señor Quintana — Ese es un absurdo... es una pequeñez tergiversar así lo que digo...

Señor Miranda — No es absurdo.

Señor Quintana — ... y le contestaré al señor diputado Miranda retribuyéndole la frase que el otro día ha dicho aquí para producir efecto, de que nosotros envenenábamos la cuestión: es el señor diputado Miranda, ahora, el que está envenenando esta cuestión. Contésteme con argumentos; contésteme después que concluya mi discurso y no envenene esta cuestión poniendo en mis palabras la intención malévola que no existe.

Señor Miranda — Ha dicho que hay diez mil facinerosos en el Ejército.

Señor Quintana — No es exacto. Le he dicho que la tropa de línea mercenaria, regresiva, antipática, descantada de todas las democracias adelantadas del mundo, que es una rémora en este país, mientras no venga la milicia ciudadana...

Señor Canessa — Vagabundos y criminales, ha dicho.

Señor Quintana — ... y que la tropa de línea está constituída en su mayor parte por la escoria de la sociedad, y eso no me lo negará.

Señor Miranda — Ha dicho que de esa escoria está compuesto todo el Ejército. ¡Diez mil ciudadanos vagabundos y criminales!

Señor Quintana — Deberá saber usted que está compuesto, en gran parte, por extranjeros mercenarios...

Señor Ramasso (don Juan) — Otro de sus grandes errores.

Señor Quintana — Señor Presidente! —(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de alarma).

Señor Presidente: ¿es Presidente o no es? — (Hilaridad).

Señor Vecino — Ni en las cárceles existen esas cosas. Lo que hay en las cárceles son enfermos.

Señor Presidente — El señor representante Quintana ha pedido que se le ampare en el uso de la palabra y ha llamado a su deber al Presidente, con bastante razón.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay que comprender al doctor Quintana. El señor representante Quintana es partidario del servicio militar obligatorio y esa es la tesis que está defendiendo.

Señor Miranda — Pero, lo hubiera dicho, en lugar de decir que el Ejército está compuesto por facinerosos. — (Campana de alarma).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero, por eso no tenía que denigrar al Ejército.

Señor Quintana — Si saben perfectamente lo que quiero decir con esto, a donde iba y a donde no me dejan llegar.

Si este país, como todos los países adelantados, no pueden, sino tener el servicio militar obligatorio...

Señor Vecino — Está aclarado, señor. Pero mientras no estaba aclarado... — (Campana de alarma).

Señor Quintana — Lo que existe es una rémora, y alentar esa rémora, contribuir a la inmoralidad nacional, creando cuarteles para esa rémora, aumentando los presupuestos de guerra, es una obra antipatriótica, en mi concepto, y es por eso que hablo en este sentido en la Cámara.

Con estas ideas, pues, señor Presidente, creyendo que la única solución nacional, la solución nacional que todos los diputados deberíamos alentar, es la de constituir una fuerza pública de línea, digna, organizada, compuesta por ciudadanos libres, escuelas de democracia pura, donde cada oriental llevara su lote de honor para poderse llamar realmente uruguayo...

Señor Almada — Pero esa fuerza necesitaría cuarteles. — (Murmullos e interrupciones). — (Campana de alarma).

Señor Quintana — Esa fuerza, señores, cuando los señores diputados, reaccionando sobre sus prejuicios...

Señor Miranda — Si han sido los nacionalistas los que se han opuesto.

Señor Quintana — Sí, es muy bueno hablar de que son militaristas y partidarios del servicio militar obligatorio desde el llano, pero cuando se pone el asunto sobre el tapete de la Cámara, cuando se puede convertir en ley de la Nación, entonces, dejan de ser militaristas.

Señor Miranda — Los señores nacionalistas antes del 30 de Julio explotaron esta cuestión del servicio militar obligatorio contra nosotros, como la mejor bandera que podían llevar.

Señor Quintana — ¡Es una falsedad ridícula!

Señor Miranda — Es una verdad grande como una casa.

Señor Quintana — Es una falsedad ridícula! Y, si eso fuera cierto, si aquella hermosa campaña por el servicio militar obligatorio hubiera traído como consecuencia la aurora del día magnífico del 30 de Julio, ¡bendita sea esa campaña!

Señor Miranda — Sí: campaña de mistificaciones.

Señor Quintana — Campaña de honradez y de patriotismo, como que fué iniciada por distinguidos correligionarios del señor diputado, por jefes y oficiales y por nosotros... — (Campana de alarma).

Por estas consideraciones, señor Presidente, para que no degenere el debate— caldeado por la pasión de los señores que me interrumpen—termino diciendo que no hay ni habrá entre los señores diputados de la mayoría uno solo que sea capaz de hacer trepidar una tesis tan sólida como la que yo sostengo, que es una aspiración nacional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Quintana—Señor Presidente: yo voy a pasar inmediatamente a otro punto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero, ¿no había concluído?

Señor Quintana—No, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creí que había concluído.

Señor Presidente — Sólo que el señor representante Rodríguez Larreta retire su moción.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no la retiro.

Señor Quintana — ¿Me permite el señor Presidente?...

El señor representante Rodríguez Larreta se ha dado cuenta de que voy a entrar, precisamente, a tocar uno de los proyectos del cual es autor!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero eso lo debe reservar el señor representante para cuando se trate el saneamiento. Es absurdo tratar ese punto ahora.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Rodríguez Larreta, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el artículo de la Comisión en primer término. Si fuera rechazado, se votará el del señor diputado Quintana.

Señor Saavedra — Yo iba a hacer una aclaración; iba a intervenir en el debate proponiendo a la Comisión una modificación en el sentido...

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Señor Saavedra — Era una aclaración sencilla, a propósito de robustecer en cien mil pesos...

Señor Presidente — No se puede, señor diputado; habría que reabrir el debate.

Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 6.o El saldo disponible de la deuda creada por esta ley se destinará: para la construcción de puentes y carreteras, novecientos mil pesos ($ 900.000); para la construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares, un millón de pesos ($ 1.000.000); para la construcción de escuelas, doscientos mil pesos ($ 200.000); para menaje escolar, cien mil pesos ($ 100.000); para la construcción de un asilo para la vejez, doscientos mil pesos ($ 200.000); para construcción y ampliación de hospitales en campaña, ciento setenta mil pesos (pesos 170.000); para adquisición de aeroplanos militares, útiles e instalaciones de la Escuela de Aviación Militar, cien mil pesos ($ 100.000); para proseguir los trabajos del Parque y Bañados de Carrasco, cincuenta mil pesos ($ 50.000), y para construcciones en el Hospital Militar ochenta mil pesos ($ 80.000)."

Se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El último artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se devolverá al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 50).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 23 de Marzo de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 11 horas y 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4996

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Cranwell y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORBIERE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4821-v.ab.12.

ACTA N.o 4998

LAZELL'S

Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lazell Perfumer, de Orange, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAZELL'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4826-v.ab.12.

ACTA N.o 4997



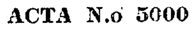
Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Best Light Company, de Canton, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"THE BEST LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4825-v.ab.12.

ACTA N.o 5000





Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4827-v.ab.12.

ACTA N.o 4995



Con fecha 22 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Peretti y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENOTRIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a. —Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.23-4824-v.ab.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA LISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 783, y doña GENOVEVA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1812.v.ab.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AURELIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1520, y doña MAGDALENA TERESA BELTRAMI, de 22 años de edad, de estado soltera, profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1814-v.ab.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1801, y doña ROSARIO GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Alzábar número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO REGUEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Río Branco número 1077, y doña RAMONA DIAZ SANJURGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1816-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FOLABELLAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña QUERUBINA CATALINA FOLABELLA, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1815-v.ab.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA SERAPIA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1806-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1227, y doña PASTORA RENGLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MANUEL FRIZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1239, y doña MARIA FILOMENA INDIOO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1807-v.ab.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE HERRMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Salsipuedes número 1687, y doña PAULINA ROSA MICAELA ANSISI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1817-v.ab.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OSCAR MERNIES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1562, y doña MARIA JOSEFINA ALCARDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1813-v.ab.1.o

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 508, y doña PILAR GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Libres número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense (España), domiciliado en la calle Santa Lucía número ... y doña ANTONIA BERNAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1811-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CARUSO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA BERTELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1810-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Aguinaga de Apezarrena o Apezarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.23-4822-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Ghezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y emplazándose especialmente a doña Sara Ghezzi de Vedovelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.23-4819-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Huertas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.23-4805-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Damián Cosme Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1918. — Ricardo Tisnés, Escribano.

Mz.23-4813-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios linden con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4820-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Luisa Caraballo de Moreira, solicitando la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Camilo Moreira y Luisa Caraballo, en el sentido de que el nombre del contrayente, que aparece como Carmelo, debe ser, como queda dicho, Camilo, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4818-v.ab.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Rodríguez Abelha de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.23-4817-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de José Zarate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse curador a la herencia. — Mercedes, Febrero 8 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4809-v.ab.24.

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1615 del Código de Comercio, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, ha designado a los comerciantes de esta plaza don José Moura, don Pedro Hors, don Enrique Funcasta, don Juan Luis Roglia, don Alejo Hounie, don Santos Fernández Mallada, don Francisco C. Lasarte y don Aníbal Seuánez y Olivera, para ejercer las funciones de síndicos en los juicios de quiebra de este Departamento, durante el corriente año. —Mercedes, Marzo 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4808-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se han presentado los herederos de don Leonel Avelino Silveira, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Clara, Margarita, Mateo Alejandro, Octavio Adelin, María Francisca y Laudelino Natalio Silveira, por contener los siguientes errores: La de Clara, por decir que el nombre del padre es Lionel Silvera, en vez de Leonel Avelino Silveira. La de Margarita, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Leonel Silvera y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Mateo Alejandro, por figurar el padre y abuela paterna con los nombres de Lionel Silveira y Silvana Cardozo, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de Octavo Adelin, por figurar el padre y la abuela paterna con los nombres de Lionel Silvera y Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira y Silvana dos Reis. La de María Francisca, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira y Amelia Ignacia Gularte, y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis: y la de Laudelino Natalio, por figurar los padres con los nombres de Leonel Silveira, Amelia Ignacia Gularte y la abuela paterna con el de Silvana Belen, en vez de Leonel Avelino Silveira, Amelia Gularte y Silvana dos Reis. Dichos nacimientos fueron inscriptos en las siguientes fechas: 1.o de Setiembre de 1880, 12 de Mayo de 1885, 19 de Octubre de 1885, 13 de Abril de 1891, 27 de Octubre de 1894 y 21 de Febrero de 1896, respectivamente, en la 12.a sección de este Departamento, el primero de ellos, y en la 9.a sección, también de este Departamento, los

otros nombrados. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.23-4815-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De muebles. — En nuestro salón, Piedras 318. El viernes 5 de Abril, a las 14 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, autos "Sucesión Ramona Garcés de Witler". Muebles de sala, dormitorio, comedor, vestíbulo, alhajas y demás inventariado.

Mz.23-4811-v.ab.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el sumario instruído contra Pedro Delgado, Zenón Marfetán y otros, por abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en la casa calle Colón número 349, esquina Rodó, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta, en almoneda pública y al mejor postor, de los siguientes frutos del país, que se encuentran depositados en el local referido: 18 bolsas de lana con 1.851 kilos de peso, tasada a $ 1.20 el kilo, al barrer; 1 bolsa de lana de borrego, con 20 kilos de peso, tasada a $ 1.00 el kilo; 2 cueros vacunos, con 23 kilos de peso; 1 cuero vacuno seco, grande, con 9 y 1|2 kilos de peso, y 1 cuero de ternero, seco, con un kilo de peso, tasados a $ 0.70 el kilo; un cuero de potrillo, con peso de 1 kilo, tasado en $ 0.30; 18 cueros lanares, pelados, con peso de 12 kilos y 1|2, tasados en $ 0.40 el kilo; 2 cueros cordero, con lana, con peso de 1 kilo, a $ 1.00 el kilo, y 11 cueros corderito, á $ 0.05 la pieza. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en manos del Actuario, en el acto de serles aceptadas; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José número 645, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 18 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.23-4807-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a don Gregorio Clemente las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, bazar, etc., tengo establecida en el Chileno, Departamento de Durazno. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Angel Clemente.

Mz.23-4812-v.ab.12.

Al comercio y al público

Comunico al comercio en particular y al público en general que he vendido al señor Hugo Ifer mi casa de comercio situada en la calle Zabala número 1585, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Adolfo Ifer.

Mz.23-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber al comercio que la firma Manuel Rodrigo y Cía., en el ramo de café, denominado "Madrid", ha quedado disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo a nombre del socio Sebastián Taltavull, cuyas operaciones seguirán por igual. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Rodrigo. — Sebastián Taltavull.

Mz.22-4814-v.ab.12.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Medeiros y Cía. todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Paso de Valvuena de Averías Grande, Departamento de Río Negro, quedando el pasivo a mi cargo. — Montevideo, Marzo 22 de 1918. —Gabino Aceves.

Mz.23-4816-v.ab.12.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a favor de don Juan Buscató mi casa de comercio denominada "La Aurora" en el ramo de zapatería, situada en esta ciudad, Avenida General Flores número 2364. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, y se previene que si alguno tuviere algo que cobrar puede ocurrir a la casa de comercio que se vende o en la Avenida 18 de Julio número 1771. — Montevideo, Marzo 24 de 1918. — Domingo Digrazia. — Juan Buscató.

Mz.23-4823-v.ab.12.

OFICIALES

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el año económico 1918-1919.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 y 30 y desde las 13 y 30 a las 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 3 de Abril, a las 16 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la Oficina. — Montevideo, Marzo 19 de 1918.

Mz.21-4773-v.ab.3.

Usina Eléctrica de Montevideo

Llámase a licitación para la construcción de un túnel en la toma de agua de la Central de Generación.

Las propuestas serán abiertas el martes 26 de Marzo, a las 11 horas.

Las copias de los recaudos se entregarán a los interesados en la oficina del ingeniero Jefe, Daymán 1471. — La Secretaría.

Mz.21-3694-v.mz.23.

Receptoría de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Aviso

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derechos a seiscientos kilogramos tabaco negro picado, en ciento veinte latas, trescientos cuarenta y nueve kilogramos tabaco negro en cuerda, en cuarenta y dos rollos, dos mil cajetillas cigarrillos, cincuenta y seis kilogramos miel de caña, doce recados incompletos, diez y siete caballos criollos, veinticinco yeguas ídem, y mula ídem, tomadas de contrabando en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento el día 11 de Febrero próximo pasado, para que dentro del término de treinta días, y como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten a esta oficina a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1918. —P. a.: F. Slotti.

Mz.8-4505-v.ab.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4967

ND

Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"N. D."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 7.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4601-v.ab.10.

ACTA N.o 4987

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores B. A. Barrére y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABRICA LA CONSTANCIA" O "LA CONSTANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4733-v.ab.8.

ACTA N.o 4966

VULCOLOX

Con fecha 7 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Sental Manufacturing Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"VULCOLOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 78.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-4553-v.mz.27.

ACTA N.o 4965



Con fecha 7 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Behoteguy, de Buenos Aires, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CAMELLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-4552-v.mz.27.

ACTA N.o 4976



Con fecha 12 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apollinaris Comp. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOLLINARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-4618-v.ab.2.

ACTA N.o 4964

Con fecha 6 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PILULES DE ORIENTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4521-v.mz.25.

ACTA N.o 4985



Con fecha 16 de Marzo de 1918, los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EPIDERMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4713-v.ab.8.

ACTA N.o 4990

Estey Piano.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Brattleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESTEY PIANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4746-v.ab.8.

ACTA N.o 4991



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4747-v.ab.8.

ACTA N.o 4988



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Organ Company, de Battleboro, Vermont (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"S. T."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4734-v.ab.8.

ACTA N.o 4979



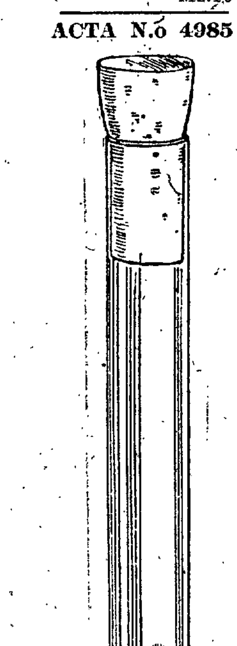
Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ESTRELLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4675-v.ab.5.

ACTA N.o 4985



Con fecha 14 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adan Trabucco, de Buenos Aires, solicita el registro de la marca:

"ENVASE TUBULAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 70.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4643-v.ab.4.

ACTA N.o 4981



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ephrain S. Wells, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ROUGH ON RATS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4677-v.ab.5.

ACTA N.o 4982



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Michelini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL MARINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 8, clases 1.a, 9.a; 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 60.a a 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4678-v.ab.5.

ACTA N.o 4977

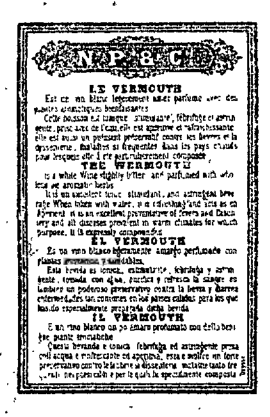
Con fecha 12 de Marzo de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores José Nava, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"IDILIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-4622-v.ab.2.

ACTA N.o 4972



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:

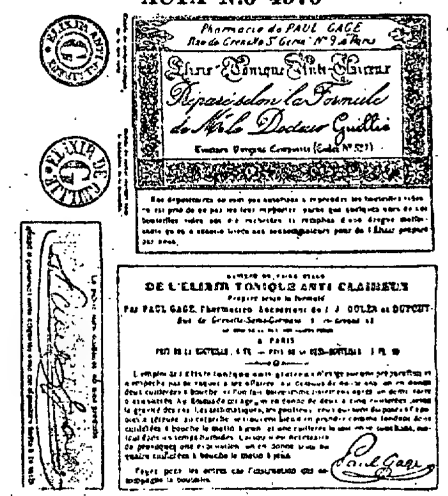
"N. P. & Cie."

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4585-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4970



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicúa, apoderado del señor Gastón Rocher, de París (Francia), solicita el registro de la marca:

"ELIXIR TONIQUE ANTIGLAIREUX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo. Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4583-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4978

Con fecha 13 de Marzo de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores, Chans y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LOS 33 ORIENTALES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-4629-v.ab.3.

ACTA N.o 4989

Estey Organ.

Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Estey Piano Company, de Nueva Yorg (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ESTEY ORGAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4735-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4963

Con fecha 6 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. Ravera, Gluria y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PRODUCTOS AMERICANOS FORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a, 24.a, 26.a a 32.a, 36.a, 37.a, 38.a, 41.a, 42.a, 44.a a 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 61.a a 72.a, 74.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4522-v.mz.25.

ACTA N.o 4980

ALOXITE

Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Comp., de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ALOXITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 11.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.16-4676-v.ab.5.

ACTA N.o 4983



Con fecha 13 de Marzo de 1918, el señor Antonio Díaz, apoderado de Alberto Hinzellin, de Nancy (Francia), solicita el registro de la marca:

"VICHY LARDY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4652-v.ab.4.

ACTA N.o 4975



Con fecha 12 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Apollinaris Comp. Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"APOLLINARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.13-4617-v.ab.2.

ACTA N.o 4959

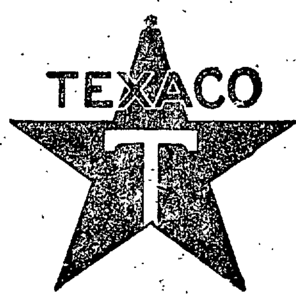
Con fecha 5 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORONACION"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.7-4494-v.mz.23.

ACTA N.o 4961



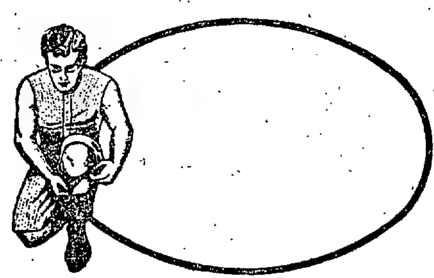
Con fecha 5 de Marzo de 1918, los señores Paranco y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TEXACO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-4487-v.mz.25.

ACTA N.o 4986



Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Stein y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de sección.

Mz.19-4732-v.ab.8.

ACTA N.o 4973



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:

"VERMOUTH NOILLY PRAT Y Cie."

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4586-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4971



Con fecha 9 de Marzo de 1918, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Noilly Prat y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro de la marca:

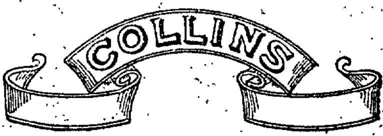
"NOILLY PRAT & Cie."

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4584-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4968



Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COLLINS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4603-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4974

QUAKER



Con fecha 11 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Quaker Oats Company, de Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"QUAKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4604-v.ab.1.o.

ACTA N.o 4992

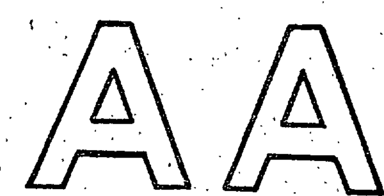
Con fecha 18 de Marzo de 1918, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"WAY MAKER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4748-v.ab.8.

ACTA N.o 4969



Con fecha 8 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsirlle, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"A. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a. — Montevideo, Marzo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4600-v.ab.1.o.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

AYUDANTIAS DE CURSOS DE ADULTOS

Llámase a los interesados en llenar once ayudantías de segunda categoría para mujeres y dos para varones en los cursos de adultos, a que presenten sus solicitudes en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, hasta el 1.o de Abril próximo. — Mon-

tevideo, Marzo 19 de 1918. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Mz.21-4774-v.ab.1.o.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa á los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comienza el día 2 de Enero próximo y terminará el 11 del mismo mes.

Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles, de 10 á 12 horas.

Después de ese día se admitirán también inscripciones, pero con la imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.
Dic.26-3347-v.mz.26.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 100.000 kilos papel de diario 96 x 130, y 550 resmas papel obra.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 2 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Administración de esta imprenta, calle Magallanes número 979, donde queda a disposición de los interesados el pliego de condiciones.

Nota — Se advierte que la apertura de propuestas se hará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — La Administración.
Mz.21-4775-v.ab.2.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber al público, que a partir del día 16 de Marzo se adoptará el horario de invierno, de las trece a las diez y ocho horas, el que durará hasta el 15 de Noviembre de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las diez y seis horas.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto entre las distancias kilométricas 39-000 al 46-000.

Llámase a licitación para la provisión de 7.700 m.3 de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto (entre los kilómetros 39 al 46), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Abril venidero, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — P. a.: Ramón Fontana Bianchi.
Mz.15-4655-v.ab.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de mil metros cúbicos (m.3 1.000.00) de pedregullo destinado a la conservación del macadam de la Avenida General Flores entre los caminos de Larrañaga y de la Cuchilla Grande, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 26 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.
Mz.19-4715-v.mz.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Gabriela Bousquet, se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 681 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Antonio Bousquet.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 9 de 1918. —La Administración.
En.11-3587-v.ab.11.

Don Juan A. Méndez del Marco se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 398 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña Margarita del Marco de Méndez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1917. — La Administración.
En.2-3458-v.ab.2.

Don Luis Dentone se ha presentado solicitando un boleto duplicado del nicho número 728 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío, don Juan Bautista Caribotto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — La Administración.
Dic.26-3345-v.mz.26.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras a efectuarse en la Plaza de Deportes de esta ciudad, admitiéndose propuestas por separado, o sea una para obras de albañilería, otra para las obras de carpintería y otra para pintura del conjunto de madera, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 del mes de Abril del corriente año, a las diez horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso. — Melo, Marzo 14 de 1918. — P. a.: Federico Dieste, Secretario interino.
Mz.18-4708-v.ab.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente o por correo en esta Secretaría, acompañadas de las chapas a colocarse, hasta el día 3 de Abril próximo, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no las estimara ventajosas para los intereses de la comuna. — Melo, Enero 3 de 1918. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.
Feb.4-3884-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación, por tercera y última vez, para la construcción del adoquinado y cordones de vereda de la calle Artes, desde Ocho de Octubre a Florida.

Las propuestas se sujetarán a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, la ley de Diciembre 29 de 1915, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán el seis de Abril próximo, a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — G. S. Francesch, Secretario.
Mz.19-4749-v.ab.6.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José Muttoni, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 7.a sección, y forma parte de la primera fracción del ejido del Departamento, y que tiene por límites: al Norte, el arroyo Tala; al Este, la sucesión de Francisco Villamil; al Sur, la señora viuda de Chiappa, y al Oeste, el arroyo Pavón y don Fernando Monteagudo.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur á Norte, y de Este a Oeste; proyectándose la desviación por su campo, sobre los límites de las propiedades de la señora viuda de Chiappa y sucesión de Francisco Villamil, dejando un ancho de 17 metros.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural, y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1918. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
Mz.16-4672-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal se llama a licitación para la construcción de cordones en los cuatro frentes de la Plaza 19 de Abril.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta oficina, donde deberán presentar las propuestas hasta el 30 del corriente, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las cree dentro de las condiciones establecidas. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Fernández (hijo), Secretario.
Mz.19-4725-v.mz.30.

DESVIO DE CAMINO

Aviso

Ante esta oficina se ha presentado don Juan María Gadea solicitando autorización para desviar y encallar un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad ubicado en Sarandí, 7.a sección judicial de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: Al Norte, con campos del solicitante; al Sur, con Juan de Dios Casanova, y al Oeste, con Fausto de los Santos y Antonio Spagnolo. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1917. —Eduardo Fernández (hijo).
Mz.8-4520-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los intere-

sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEIGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña MANUELA SABAJANES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1784-v.mz.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAPRARIO PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER ESCUDERO CAPRARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Solís número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1780-v.mz.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO URIARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 421, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Piedras número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1779-v.mz.26.

3.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO CASTIÑEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1387, y doña ROSA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colón número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER HARBEY BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 482, y doña MARIA CARMEN FRESNEDO MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1783-v.mz.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1024, y doña JUAÑA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1771-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARIA ROSENDA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1750-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ADOLFO BONABA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1396, y doña JULIA SICARDI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1745-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1189, y doña AMADORA MASEDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1746-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña AIDA DALL'ORTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1747-v.mz.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SANSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1260, y doña LUCIA PALMA CAPOBIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1782-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don RAMON SOUTO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1119, y doña JUANA BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1781-v.mz.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña CORINA GONZALEZ, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1768-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1532, y doña EMILIA FREIGANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1767-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, y doña CARMEN BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1766-v.mz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO GREGORIO TABORDA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1643, y doña EUSEBIA RUIZ DIAZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1793-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MONTANARI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1514, y doña DOLORES SAMPEDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1514.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1757-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes del Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1568 y doña DOLORES ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1568.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1758-v.mz.25.

8.a Sesión del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FAUSTINO SECONDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1380, y doña CARMEN AMALIA BIGATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1803-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS MENGOTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 2394 y doña CAROLINA DELL'ACQUA de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 2510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1802-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1861, y doña LUCIA SANZ LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yi número 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1777-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2048, y doña RAQUEL ANGELA BRASÓ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Norte América número 133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1776-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TARALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2167, y doña ELVIRA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1783.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1775-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión balancero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Venezuela número 1331, y doña MARIA TERESA PICERNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle José L. Terra número 2469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1774-v.mz.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1918 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANNELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1822, y doña BERNABELA ADELINA LEMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas número 2192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1773-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTANISLAO DESALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1664, y doña JULIETA SCHOBLOK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1772-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGEL ARCOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Actividad número 22 y doña ISABEL HAYDEE SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1749-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ECHEBERRI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión lechero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Pampas número 2132, y doña GRACIANA AGUERRE, de 40 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Pampas número 2132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1743-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO AGUIRRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Margal número 5, y doña SARA MARIA ANA BEAUXIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1742-v.mz.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANGELONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, Urbina (Italia), el 20 de Septiembre de 1891, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA SOTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 24 de Febrero de 1899, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
1792-v.ab.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALARIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Asilo número 63, y doña DOMINGA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1796-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 19 años años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña ANGELA ENCARNACION ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Fraternidad.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1750-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LANDÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle General Flores número 34, y doña AMANDA MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1756-v.mz.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don GUMERSINDO DE LA IGLESIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (España), domiciliado en el Barrio Moratorio (Maroñas), y doña NARCISA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (España); domiciliada en el Barrio Moratorio (Maroñas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1799-v.ab.1.o.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIACOIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña CATALINA ALGARE, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1800-v.ab.1.o.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARIA ELENA SAQUIERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1798-v.ab.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 2532, y doña MARIA LUISA GUASTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1795-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARTORELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 173, y doña CARMEN BETANCOR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Canelones), domiciliada en la calle Larrañaga número 173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1794-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LIORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Rocha número 134, y doña ANGELA FRONTERRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Siracusa, domiciliada en la calle Rocha número 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1801-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Maciel número 1340, y doña EMILIA CALABRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1847.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
1748-v.mz.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 424, y doña ROSA OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán, domiciliada en la calle Méjico número 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1785-v.mz.27.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo de 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (España), domiciliado en la calle Paraguay número 418, y doña MARIA DELIA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en esta Villa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil
1751-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cecilia (España), domiciliado en esta Villa, y doña MANUELA BALADO, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (España), domiciliada en la calle Nueva Granada número 267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1752-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TIMOTEO SALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro (13.a sección), y doña ELISA NARIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 158 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1791-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL A. E. BIANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 44 a (Unión), y doña ANGELA M. ZERBONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1763-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INGLES, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lozano número 105, y doña JOSEFINA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Lozano número 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1764-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DAVID, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3140, y doña TERESA MANTEGAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1765-v.mz.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARTURO FAZZIO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1371, (8.a sección), y doña JOSEFINA BONNET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1804-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2245, y doña TERESA ACERENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1789.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1778-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 930 (4.a sección), y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1754-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don ANTONIO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mauá número 15, y doña AMANDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1755-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CARLOS PEDRO AMY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2314, y doña JUANA AGUSTINA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1753-v.mz25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 2088, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Nicaragua número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ABAD REYES, Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1786-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesados de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos), domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1714; y doña ELISA MARGARITA MURELL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1787-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2105, y doña MARIA CLOTILDE MARTIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vesubio número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1770-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1918, a las 11. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCHESANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 1691, y doña ANGELA BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1769-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IANNIBELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1918, y doña JUANA MANUELA MURIALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1744-v.mz.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HORACIO BRUZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Fomento número 96, y doña ELOISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1761-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS KARCHER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Selbach, Baden (Alemania), domiciliado en la calle Formento número 22, y doña EMILIA MARTÍ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Bienne (Suiza), domiciliada en la calle Formento número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1760-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de la Tablada s|n., y doña ANGELA ELENA PARODI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Campos Eliseos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1762-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jardín Público número 64, y doña MARIA MINOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo (Brasil), domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1745-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIZZONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña MARIA ANGELA GHIDONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle General Mitre sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1789-v.ab.1.o.

En Sayago, y el día 2 del mes de Marzo del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (España), domiciliado en Peñarol, y doña JUANA SABATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista (Montevideo), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado don José Maggiani para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 8 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, a fin de ratificar la nómina que presentó el concursado señor Maggiani, y resolver lo que los acreedores estimen conveniente. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.22-4797-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deluchi de Deluchi o María Delucchi de Delucchi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4764-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Fela o Fella de Gentil, Gentile o Gentillo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4765-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Rial y Rial, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. —Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.24-4766-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Enriqueta Bardazano y otros contra la sucesión de Nicolás del Pino, sobre ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la señora doña Asunción Real y a

sus hijos Rafael, Oscar, Amaro, Elvira y Tula, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-4731-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito José Venturino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-4728-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Péndola de Pérez Olave, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-4711-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Blanco de Amaya o Nicasia Blanco de Amaya, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-4668-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Richina de Verga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-4667-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-4663-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Richina de Verga, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco B. Verga, por sí y sus hijas Antonia, Sofía, María Luisa y Julia Verga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de María Richina de Verga, donde se dice que era hija de Mario Richina y Luisa Carbonne, y que era casada con Francisco Vega, debe decir que era hija de Marcos Richina y de Luisa Carlone, y que era casada con Francisco Benvenuto Verga; 2.o La partida de matrimonio de María Richina con Francisco Benvenuto Verga, donde dice Francisco Benito Vergha debe decirse Francisco Benvenuto Verga, y donde se dice Judit Vergha, debe decirse Judit Verga; 3.o En las de nacimiento de Antonia, Sofía, María, Luisa y Julia Verga, al indicar el apellido de la madre debe decirse Richina, en vez de Ricchini, Requena, Requena, Regina y Ragina, que, respectivamente, dicen; y en la misma partida de las cuatro últimas nombradas, al indicar el nombre del padre, debe decirse Francisco Benvenuto Verga, en vez de Francisco Verga, Benvenuto Fco. Verga, Francisco B. Verga y Francisco Verga, que, respectivamente, dicen; 4.o En las de nacimiento de Antonia, Sofía, María y Julia, al indicar el apellido de la abuela materna, debe decirse Carlone, en vez de Ricchini, Lafanqui, Carioni y Carboni, que, respectivamente dicen; 5.o La partida de nacimiento de María Verga, al indicar el nombre de la abuela paterna, se dedicar el nombre de la abuela paterna, se debe decir Judit, en vez de Julia, y el apellido del abuelo materno es Richina, en vez de Requine; y en la de nacimiento de Julia Verga, como nombre del abuelo paterno, debe decirse Arcángel, en vez de Angel, y el apellido del abuelo materno es Richina, en vez de Rigina; 6.o La partida de nacimiento de Luisa Verga, se han omitido los nombres de los abuelos, que lo eran Arcángel y Judit Verga, y Marcos Richina y Luisa Carlone. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.16-4669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.15-4647-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justiniano García; citándose a la vez a todos los por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.15-4646-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el juicio iniciado por Jorge Seré Ibarra, Federico P. Arrosa y Luis San Martín contra Alfredo Rovira Urioste, por entrega de ganados, útiles y muebles, se cita llama y emplaza a don Alfredo Rovira Urioste, para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-4590-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Canosa de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.9-4539-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Clerici de Manzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4802-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Josefa Pestoni de Guidotti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de bautismo de María Celestina Guidotti, donde dice, refiriéndose al padre, Guidotti, y al de la madre y abuelo materno Piston, debe decir Pestoni, por ser éstos los verdaderos. 2.o La partida de nacimiento de Florentina Rosa, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, Piston, debe decir Pestoni, por ser el verdadero. 3.o En la partida de nacimiento de Luis Fidel, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno Pistoni, debe decir Pestoni, por el que legítimamente les corresponde. 4.o La de nacimiento de José, donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo materno y el de la madre, Pestone, debe decir Pestoni, y el apellido de la abuela materna, dice Locarnini, en lugar de Locarneni, que son los verdaderos; y 5.o En la de nacimiento de Juan Florencio, porque donde dice, refiriéndose al apellido de la abuela materna, Locarnieni, debe decir Locarnini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-4803-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cracau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4541-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fondo Cerdeiro, de Adela Fondo Taboada y Amelia Fondo Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4689-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira de San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4690-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Vitola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4691-v.mz.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Gómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente once años desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4692-v.ab.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito en los autos sucesorios de Luis Casalla, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de don Luis Casalla, donde dice Saturnina Méndez, en vez de Saturnina Amesti y Pedro Méndez, en vez de Pedro Amesti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-4630-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Cedrés y de doña Gregoria Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a doña Dolores Cedrés de Rodríguez y su cónyuge don Eusebio Rodríguez, a don Antonio Ramos, cesionario de derechos de la referida doña Dolores Cedrés de Rodríguez; a doña Isabel Hernández de Pastorín (viuda de don José Pastorín), y su hija doña Adelaida Pastorín, a don Domingo, don Juan, don Máximo, doña Laura Loreto, doña Dionisia y doña Rosa Marín (hijos de los cónyuges don Domingo Marín y doña Catalina Vivado), a doña Gertrudis Santos, viuda de don Dionisio Felipe Marín, y, en caso de haber fallecido cualesquiera de estas personas, a sus respectivos herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-4631-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pelegro Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.13-4608-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Evia Genes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Moreno o Morena de Di Candia, o de Candia, o de Decandia, o de de Candia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4543-v.mz.19.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan Gómez de Novoa o causahabientes de éste, y cualquier otra persona que por cualquier título o concepto tengan o se atribuyan algún derecho sobre un solar de terreno señalado con el número 6, propiedad del señor Eduardo Wilson, ubicado en la manzana C del Pueblo del Ferrocarril Central del Uruguay (Colón), 9.a sección judicial, cuya área y linderos, según plano levantado en Agosto 23 de 1916 por el agrimensor M. E. Avilés, son los siguientes: Area: 1.026 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Norte a la calle pública; 57 metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 4; al Este, con calle pública, y al Oeste, con el solar número 5, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4546-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en estos autos sucesorios de Eusebia Lainget de Sánchez, o Eusebia Singlet de Sánchez, se ha presentado un escrito por don Juan M. Serrato, en su carácter de apoderado de don Lorenzo Sánchez y otros, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de la causante, doña Eusebia Singlet de Sánchez, donde dice Lainget", debe decir Singlet. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.9-4545-v.mz.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Varela contra José Pedro de Oliveira y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al prenombrado señor José Pedro de Oliveira, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se atribuya algún derecho a la mitad de la manzana número 29 de la Villa del Cerro, compuesta de 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, y que tiene su frente principal de 85 metros 90 centímetros al Sur a la calle Rusia, y que linda: al Norte, en la misma extensión con la otra media manzana, lindando al Este y al Oeste, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, respectivamente, con las calles Turquía y Grecia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-4236-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sivori de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-4347-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Abel Jubín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-4247-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Acquistapace o Aquistapacie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-4787-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Paillé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-4786-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-4785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-4768-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.21-4767-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena André de López Lomba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-4753-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4719-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ivo Sezefredo Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4720-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Planté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4721-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a doña Benita Baulloza, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4723-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Udinarrain o Urdinarrain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4722-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Maupomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-4063-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camesaña Cestas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-4640-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Barreiro de Güimil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-4547-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Lizaso de Bañales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-4591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Deambrosio o Santiago Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-4581-v.ab.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Luisa Bordaberry, Bruna Quintana, Justa Bordaberry y Custodio Fleitas, expediente sobre rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Luisa Bordaberry, donde dice Luisa Quintana debe decir Luisa Bordaberry, y donde dice hija natural de Pedro Beltrán Bordaberry, debe decir hija natural de Pedro Bordaberry; 2.o En el acta de reconocimiento que don Custodio Fleitas hizo de María Rosa Bruna, como hija natural suya, donde dice Custodio Angel Fleitas, debe decir Custodio Fleitas; y 3.o En la partida de nacimiento de Luisa Bordaberry, donde dice Luisa Petrona, hija natural de Bruna Quintana, debe decir Luisa, hija natural de Bruna Quintana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-4641-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Oliveira de Paradeda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-4525-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumelia Rodríguez de Orozco, expediente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de nacimiento de Justo José Orozco, en la siguiente forma: donde el inscripto aparece con los nombres de José María Justo José, debe decir que lo es Justo José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.9-4526-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barreso de Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Nicolás Vezzoso para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-4409-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago de la O. Alvarez contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Solís Grande, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 121 hectáreas, 8.987 metros y 39 decímetros, que linda: por el Norte, con propiedad de don Carlos Escalada, don José Risso, don Santiago de la O. Alvarez (arroyo Solís Grande por medio) y don Domingo Frachia; por el Sur, con don Delfín Barrios; por el Este, con don Melchor Benítez y el arroyo Solís Grande; y por el Oeste, con don Fructuoso Iriarte y don Domingo Frachia, según plano levantado por el agrimensor don Vicente J. Irastorza en Mayo de 1909; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para que dentro del mismo término comparezcan a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que queda exceptuado del emplazamiento don Domingo Panunzio o Panunzio, sus sucesores o causahabientes en cuanto se refiere a una fracción de 61 hectáreas 1.185 metros de dicho campo, que fué vendida a aquél por escritura que autorizó en Piedras de Afilar el escribano Félix E. Blanco con fecha 9 de Abril de 1910. —Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-4459-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Maciel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-4414-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.21-4220-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Baviera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.25-4275-v.mz.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a los sucesores de don Natalio López y a don Sixto Lucero, Irineo Veiga, Adrián Sosa, José María Sosa, Dionisio Acosta (hijo), Elío Serrón, Natalio López, Conrado López y Rosalío Sosa, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la detención de las nombradas personas en circunstancias que conducían 17 animales yeguarizos, 500 kilos yerba mate, 200 kilos azúcar, 100 ídem de arroz y 3 barriles conteniendo 95 litros de caña cada uno, y cuya detención se efectuó el 4 de Agosto de 1917 en campos de don Domingo Risso, sitos en el Departamento de Rocha, por el comisario de Castillos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.18-4709-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Juan Solís Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, para notificarse de la sentencia dictada por el Juez Nacional de Hacienda con fecha 14 de Agosto de 1917, dictada en los autos seguidos con motivo de apresamiento de tres fardos de mercaderías en la Receptoría de Fray Bentos, efectuado por don Juan Gomila y otros el 26 de Febrero de 1917, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.
Mz.18-4710-v.jn.18.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Edmundo Narancio el registro de una mina de amianto, la que se denomina "Elisa", y se encuentra ubicada en la 3.a sección del Departamento de Maldonado. Sus límites son: Campo de don Martín Isain, que tiene por el Norte a la sucesión Alvariza; Este, sucesión Gabriel Alonzo; Sud, Isidoro Díaz y Manuel Isain, y Oeste, Tomás Acosta, sucesión José Manuello y Sabá Martínez. A los efectos de lo ordenado por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.
Mz.16-4682-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un carro cargado con frutos del país y mercaderías que detuvo el guarda de tercera clase Eliseo Techera el día 31 de Agosto de 1917 en las proximidades del arroyo Yaguarí, consistente dicha mercadería en 60 latas, tabaco negro hebra, con 300 kilos, un carro, mulas, arreos, 11 cueros vacunos,

6 cueros becerro, 4 cueros lanares y 5 bolsas arpillera, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.11-4577-v.jn.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Santa Luisa", la que se encuentra ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don M. Scarano, paraje conocido por "Santa Lucía", teniendo por el Norte a don Santiago y Luis Casas; por el Sur, Ignacio Ferreira; por el Este, José Ordaz y Alejandrino Casas, y por el Oeste, Eloy Risseto. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.9-4538-v.ab.1.o.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Semino el registro de una mina de amianto denominada "Aiguá", la que se encuentra ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por "Molles de Aiguá", en campo de don Francisco Cal, teniendo por el Norte el arroyuelo Coya y campo de don Esteban Alegre y Peregrino Urrutia; Sur, Carmen Cal, y al Oeste, el citado arroyuelo Coya y señores Alegre y Urrutia. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

Mz.9-4537-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Pedro Fernández y Abelardo Devincenzi, para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dos carros con mercaderías, procedentes del Brasil por el comisario de Chacras (Departamento de Cerro Largo), don Justino F. Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1918. —Domingo E. González, Actuario.

En.30-3815-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por los señores Nallen Hnos., solicitando la homologación de un concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Vistos: Considerando: Que el auto de fojas 62 vuelta no solamente está ejecutoriado con mucho exceso, sino que ha sido consentido legalmente por los concordatarios, desde que éstos no han reclamado en tiempo y forma; Considerando: Que siendo esto así, no hay ninguna razón legal para que no se cumpla dicho auto, desde que los propios deudores lo han acatado y consentido. Por tales fundamentos: Deséchase el concordato propuesto por los señores Nallen Hnos. a fojas 34, y, en consecuencia, déjase sin efecto la moratoria acordada, siendo a su cargo las costas y costos causados. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción, y archívese el expediente, previo pago por los señores Nallen Hnos. de las costas y costos, y agregación de las publicaciones correspondientes. —Ovidio Grané".—Y cumpliendo lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 27 de 1917. — Mateo María Figares, Actuario.

Mz.16-4679-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cárlos Juan Drossner para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Magdalena Borg bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.22-4801-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Zunino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 11 de 1918 — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.21-4780-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Manuel de Iraola Cabrera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el jucio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Zoraida de Vargas de Iraola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4750-v.ab.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Casaglia o Cassaglia, y se cita y emplaza a todos los que se consiedren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4755-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Sánchez, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Itala Colombo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.20-4754-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Placeres, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 12 de 1918.—José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-4634-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Roma, siendo Roura, y el materno como Labeirie, siendo Labeiría. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.16-4662-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha 23 de Diciembre de 1916, dictada en el expediente seguido por Bernardo José Purcela, sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de las de matrimonio de Bernardo Purcela con Juana Benzo; la de Manuel Guido con Manuela Purcela; la de defunción de Manuela Purcela y Bernardo Purcela, y las de bautismo de Catalina Ramona, de Manuela, de Francisco Antonio, de Adelaida, de Magdalena Teresa, de Luisa, de Bernardo Felipe José Purcela y de Juana Serafina Guido, por figurar en ellas los apellidos Matera, Benza, Porcela, Posada, Natera, Venza, Porcella, Benso, Montero, Gaibiso y Bensa, en vez de Mantera, Benzo, Purcela, Natero y Gaibisso, que corresponden. — Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado a fojas 24 vuelta. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario

Mz.15-4645-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Bernicana o Verdicanna de Carrillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-4633-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Enrique E. Elliot, en representación de don Jaime H. Elliot, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado por figurar el padre con el apellido Millburn, en vez de Elliot, que le corresponde. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-4614-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maltempo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.14-4628-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Rivas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-4514-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Gregorio Peñalver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Parrillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.8-4515-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Zoilo Ladislao Rosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jacinta Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.8-4513-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Elena Ramona Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Catella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-4479-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña **Marta M. Buttner**, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Olegario Mabragaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario

Feb.26-4249-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Eugenia Luisa Menecier, a fin de que dentro del término de noventa días comparez-

ca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel J. Claps, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.22-4248-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las señoras Josefa de las Carreras de Jaube y Rosa de las Carreras de Prince Sutton, sus sucesores o causahabientes para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a este Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les promueve don Federico Brito del Pino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se señala para la comparencia la audiencia del día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndose que en dicho acto se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 16 de 1918. — Domingo B. Agustini, Juez de Paz.

Feb.21-4230-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Barros Lima, citándose a todos los que seconsideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones corespondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 8 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.

Mz.19-4738-v.ab.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se declaró incapaz a don Juan Paiva, nombrándosele curador a doña Juana Tribeli de Paiva. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-4737-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Dioguilda S. da Silveira o Dioguilidia S. da Silveira, o Leoquelida Suárez de Silveira, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-4740-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-4739-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se haec saber que ha quedado sin efecto la curaduría que ejercía Astrogildo Brazeiro sobre su hermano Severino Brazeiro, por haber desaparecido las causas que la hicieron necesaria. — Artigas, Febrero 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-4611-v.mz.23.

Junta de verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se convoca a los acreedores de la firma fallida de Martín Oronoz y Compañía para que concurran a la junta de verificación de créditos que se efectuará en este Juzgado el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas. —Artigas, Febrero 26 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.

Mz.8-4523-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Chalart, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 22 de 1918. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público.

Feb.27-4349-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Osvalda Alves da Silveira de Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4602-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1918. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Mz.6-4481-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 9 de 1918. —Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-4382-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bautista Louzan de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con dereshos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Marzo 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.21-4778-v.ab.3.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que con fecha veintidós de Febrero próximo pasado, y en el juicio que sobre divorcio sigue doña Rogelia Martínez con don Gregorio Nievas, se decretó la interdicción general de los bienes del matrimonio, como medida de carácter provisorio. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.20-4757-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.19-4729-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Corti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a olla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario

Mz.18-4707-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belarmina Felipa González Lacruz de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-4670-v.mz.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada en fecha veintisiete del pasado Febrero, fué declarada incapaz doña Dorotea Bernardina Zaldúa Usabiaga, nombrándosele curador a don Francisco E. Usabiaga. — Canelones, Marzo 1.o de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.16-4671-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Risso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 20 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4639-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Colmán, don Casiano Colmán y de doña Eugenia Faustina Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.15-4638-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Bragunde de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4575-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a la sucesión de Fortunato Olivari, propietario del inmueble empadronado con el número 235, manzana V, calles Industria y Unión, de este pueblo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Pedro H. Bianchi, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A la vez, se citan para llenar el requisito previo de la conciliación. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Feb.23-4269-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Floriana Martínez de Dávila y Juan Manuel Dávila, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de matrimonio de los causantes, por aparecer el contrayente con el nombre de Máximo, siendo Maximiano, y la contrayente con el nombre de Floriana Isas, siendo solamente Floriana. En la de bautismo de Odórico, figura éste con el nombre de Orodico, siendo Odórico, y la madre del inscripto aparece Froilana, siendo Floriana. En la de bautismo de Laudelina, figura ésta con el nombre de Presentación del Corazón de Jesús, siendo Laudelina, y la madre de la inscripta figura con el nombre de Floriana Iria, siendo solamente Floriana. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, citándose

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

a la vez a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presente a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Febrero 22 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.15-4659-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Martiniana Manuela Rodríguez de Cirigliano", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: 1.o Las partida de defunción de doña Martiniana Manuela Rodríguez y de nacimiento de sus hijos Filadelfo, Filadolfo, Erotildes, Teodoro y Lila Cirigliano, se omitió el segundo nombre de aquella, que se llamaba Martiniana Manuela, y no Martiniana solamente; 2.o La de matrimonio de Pedro Antonio Cirigliano, por figurar con el apellido Cerigliano, cuando el verdadero es Cirigliano; y 3.o La de nacimiento de Petronila Cirigliano, por estar escrito el apellido del padre Chirillane, cuando el verdadero es Cirigliano, y además, el nombre de la madre de la inscripta, que es Martiniana Manuela, sólo figura su primer nombre Martiniana, y se omitió el segundo, Manuela. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-4616-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Subiaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-4567-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atalia Alemán de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-4569-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero, 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.26-4315-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María de Porciuncula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.11-4568-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fontana de Martegani, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.11-4561-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña María Abot de Juandón, doña Isabel Abot de Aristeguy, doña Graciana Abot de Iriart, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Erratchu de Abot, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Diciembre 19 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Mz.6-4461-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Luis F. Guigou para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República a los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigou, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2-4387-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la legataria doña María Barcas de Baeza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Angel Budetti, y aceptar su legado, bajo apercibimiento de nombrarle quien la represente, y de serle consignado el importe legado. — Colonia, Febrero 19 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4305-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Justet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4330-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Antonio R. da Silva Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín del Hoyo Vesga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4516-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aberastegui y Gabriela Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4518-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Alvarez de Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.8-4517-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Estefana o Estefanía López de Rodríguez, rectificación de acta del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Estefana López, en la forma siguiente: En donde dice Estefanía debe decir Estefana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.26-4322-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4323-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4321-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se cita y emplaza a don Francisco Pintos, a fin de que comparezca a este Juzgado el día cinco de Julio del corriente año, a las diez horas, al comparendo que se celebrará con su esposa doña Nicolasa González de Pintos, decretado en el juicio que sigue ésta por divorcio por su sola voluntad, y en el cual se intentará la conciliación entre los cónyuges, bajo apercibimiento de derecho. — Trinidad, Marzo 15 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4771-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan De Marco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4770-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Antonio Travieso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.21-4769-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo a don Angel Altune, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días, a contestar la demanda que le ha entablado su hermana doña Marina Altune de Puig, por venta de una propiedad que poseen en común y proindiviso, en esta ciudad, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 19 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.1.o-4374-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Martelletti de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.16-4674-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Máximo Eduardo Grajales, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 16 de 1918. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.26-4333-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental: Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. Sa. com-

parezco, y, como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo a solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, a cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". —Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.20-4766-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.22-4796-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Savia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4460-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernardino Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 26 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o-4369-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Rosa Barreiro de Fernández", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legal en forma y dentro de dicho plazo, a estar a derecho en los expresados autos y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Florida, Noviembre 6 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Justo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 20 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-4294-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.15-2724-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de don Tomás Cedrés y doña Antonia García, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Tubino, en su carácter de mandatario legal de la expresada sucesión de don Tomás Cedrés, exponiendo: Que la dicha sucesión Tomás Cedrés no puede liquidar la misma, en trámite ante este Juzgado, por faltarles el título del campo ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, el área, de setenta hectáreas y metros, lindante, según plano levantado por el agrimensor don Jerónimo de Sierra en Abril de 1911: al N., con don Miguel Ceruzzi; al S., con el arroyo Molles de Timote; al E., con don Santiago B. Canapá, y al O., con don Manuel Fernández. Y que, siendo necesario a dicha sucesión Cedrés, subsanar previamente la falta de dicha sucesión, por herencia materna y paterna, resuelven deducir la acción correspondiente a la prescripción treintenaria (artículo 1211 del Código Civil), desde que la prolongada posesión de dicho inmueble ha sido tranquila, continua, no interrumpida, y en concepto de dueños, por los causantes, antecesores y descendientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por la cual se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo descripta, quienes deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término predicho, con los justificativos del caso, ya sea personalmente o por apoderado legal en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace, además, presente que, a los efectos de este emplazamiento, se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria mayor. — Florida, Noviembre 28 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-2850-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Verónico Aguiar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.21-4776-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodríguez y Carlota Rodríguez de Urrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.21-4777-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Hipólito Montero Bolón, en su carácter de apoderado de don Mariano Masón, solicitando segunda copia de escritura otorgada ante el escribano don Román Guerra el 14 de Septiembre de 1912, por la cual la Junta Económico-Administrativa de este Departamento le otorgó al citado señor Masón el título definitivo sobre el solar de la letra ☛ de la manzana número 34 del pueblo de Punta del Este. — Maldonado, Marzo 4 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4566-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa de León de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4565-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Mogordoy de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de terinta días. — Maldonado, Febrero 20 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4564-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino de León y Tomasa Medina, citándose a todos los intersados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 27 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4440-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Timoteo Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.11-4563-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.5-4441-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Rodríguez de Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4290-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cipriana Dávila de Del Campo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 10 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Feb.25-4291-v.mz.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a doña María Cabrera para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Cabrera dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de nombrarle un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.15-4098-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Lacay de Dalfer, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Enero 1.o de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.8-3988-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ximeno de Laxaete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 4 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.12-4593-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Las sucesiones de Pedro y Lareliano Fernández, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se han solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción del causante Pedro Fernández, se corrija el apellido del inscripto, que es Fernández, como se ha dicho, y no Burguez, como aparece; Que en la partida de matrimonio del causante, Lareliano Fernández y en la de defunción del mismo se corrija el nombre

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

del inscripto, que aparece llamándose Aurreliano, cuando, en realidad, su verdadero nombre, es el ya establecido "Laureliano".— Minas, Marzo 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. Mz.12-4595-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ruiz y de don José Ruiz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.12-4592-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.9-4534-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.5-4449-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro López y de doña Engracia López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 20 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4402-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Blanco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.2-4401-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 21 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.26-4308-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Isasa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.26-4307-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Agustina, doña Adela y don Esteban Sardo o sucesores, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Ubaldo Pérez sobre división de condominio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.19-4742-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avanzzini o Lorenzo Moisé di Filippo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.22-4800-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Borges, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.19-4741-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Mullally, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días. —Paysandú, Marzo 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.18-4695-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florisbela G. de Ramos, Benito Ramos, Carmen Godoy, José E. Ramos, José Ramos, Telma Ramos y María Teresa Ramos de Mele, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 11 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.15-4658-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por sentencia de este Juzgado dictada con fecha diez y ocho de Diciembre último en expediente iniciado al efecto, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Ferret, en la cual aparece el apellido del padre del mismo como Ferrez, en vez de Ferret, y el apellido de la madre como Chenique, en vez de Ramondey. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.1.o4574-v.mz.25.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina E. de Garay, ó á quien se considere dueño de una finca situada en esta villa, calle Solís, y empadronada con el número 415, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho y contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y general municipal le ha iniciado la Oficina de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Diciembre 21 de 1917. — Bernardo Paz.
Dic.27-3370-v.mz.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Spera y doña María Rosa Gagliardo de Spera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4476-v.ab.8.

Citación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión Cayetano Picardo; por el Sur, 102 metros 70 centímetros, con la calle Número 2; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras; y por el Oeste de 35 metros 98 centímetros con terreno de María Buzzo; para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.26-4320-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cándido Marmol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 4 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.8-4511-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fridolin Wick y doña Magdalena Staub de Wick, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.2-4393-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.25-4296-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Bogliacino, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-4703-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por la Curia, y el Registro de Estado Civil, respectivamente: La de Lorenzo Miguel Santa María; en la que debe establecerse sólo el nombre de Miguel; y la de Eusebia Evangelina Santa María, en la que debe aparecer sólo el nombre de Evangelina. — Paysandú, Marzo 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.13-4612-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Guedes de Guedes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 9 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.18-4697-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera,

Marzo 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.15-4642-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gaspar Mattos da Silveira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1918.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.8-4500-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandi Abella, dictada en los autos caratulados "Paulino Vares, juicio prescriptivo" se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Segundo Fernández o quien sus derechos hubiere a cualquier título, para que comparezca ante este Juzgado a contestar a la demanda que se le entabla dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 5 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.26-4331-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Claramunt, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.12-4594-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 12 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4745-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en los autos sucesorios de doña Purificación Núñez de Britos, se cita, llama y emplaza al heredero don Prudencio Britos para que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4134-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandrina López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-4744-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Enrique Cristino Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.22-4046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Valerio Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.4-4417-v.ab.4.

Embargo y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Bartolomé Valdettaro contra don Juan José Guerra, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan José Guerra para que personalmente o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca en dichos autos a estar a derecho y a oponer sus excepciones y defensas, y constituir domicilio legal en esta ciudad, con la obligación de concurrir a este Juzgado cada tres días a oir providencias, todo bajo apercibimiento de derecho. Y se avisa al público que en los propios autos se ha trabado embargo en la finca sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Treinta y Tres y calle Itaedo, que es parte del solar número uno de la manzana cinco. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1918. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.18-4135-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quirico Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.15-4654-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Regino Francisco Silvera", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Silvera de Silva para que comparezcan en estos autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4400-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Ardinghi, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a su favor por don Isabelino Rafael Cardoso, relativa a una fracción de campo, alambrado en todo su perímetro, ubicado en el paraje denominado "Atahona", octava sección de este Departamento, compuesta de diez y seis hectáreas, seis mil veintiún metros, veintitrés decímetros cuadrados, que linda: por un frente, con predio de don Teodoro Cardoso; por otro, con el de don Francisco Mamerto Cardoso y terreno de don Alejo Perdomo y González; por otro, con el camino vecinal que empalma con el de la Atahona; y por el otro, con propiedad de la sucesión de don Virgilio Prieto, autorizada en esta ciudad por el escribano don Federico Ribas, el veinte de Abril de mil novecientos quince. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Marzo 6 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Mz.13-4620-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julio Amado Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4399-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Moya de Zubía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 21 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4398-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Adrián Villar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4397-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Manuel González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.2-4396-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Silvino Pereyra, a fin de que todos aquellos que con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4326-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ponciana Isabel de Brun de Rodríguez Olivar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4325-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura de la sucesión de Eustaquia Moreno de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.26-4324-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cabrera de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.22-4798-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno de chacra ubicado en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, que lo constituye la chacra número 31 y sobrante al arroyo Sauce, en el grupo número 4, compuesta su superficie de 27 hectáreas, 5.229 metros, lindando: al Norte con el arroyo del Sauce; al Sur, calle Vecinal por medio, con Sebastián Firpo; al Este, la sucesión de Antonio Barrera, y al Oeste, con chacra que fué de don Manuel Nieto; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Tomás Cardoso, información", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San

José, Diciembre 17 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.18-4700-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Peraza de Duhalde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.18-4699-v.mz.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita a los acreedores del concursado Antonio Artola, para que comparezcan a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día cinco de Junio del corriente año, a las 10, debiendo concurrir con los justificativos de sus respectivos créditos, y previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — San José, Marzo 6 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.16-4661-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Lamenza, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Luis di Paola, solicitando la rectificación de las partidas presentadas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o Acta de matrimonio del causante, letra A, se ha escrito de Paula el apellido de éste, en vez de di Paola, que es el que corresponde; 2.o Acta de defunción del mismo, letra B, aparece el mismo apellido di Paula, por di Paola y Pricolo, en vez de Pricola el de su esposa; 3.o Acta de nacimiento de María Antonia, letra C, se nombra a la inscripta con el solo nombre de Antonia, cuando debe decir María Antonia, por cuyos dos nombres, que siempre ha usado, es conocida; además, aparece el apellido del padre, de Paula, por di Paola; 4.o Acta de nacimiento de Rosario Carmen y Teresa, letras D, E, F, se ha escrito también de Paula, en vez de di Paola el apellido paterno; 5.o Acta de nacimiento de Rosalía, letra G, se ha escrito de Paulo por di Paola el apellido paterno, y Pricoli, en vez de Pricola el materno; 6.o Acta de nacimiento de Domingo, letra H, aparece escrito de Paula, por di Paola el apellido del padre, y Prico, en vez de Pricola, el de la madre; 7.o Idem de María Catalina, letra I, se ha escrito asimismo de Paula, en vez de di Paola, el apellido paterno, y Pricolli, por Pricola, el materno; y 8.o Y el acta de nacimiento de Luisa, letra J, aparece escrito di Paolo, por di Paola, el apellido paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 11 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.15-4649-v.ab.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Dpeartamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Martínez de Prosper, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 13 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.15-4648-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín E. Osacar, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña Magdalena Goycochea de Arosteguy solicitando la rectificación del acta de defunción de dicha causante y partida de nacimiento de Pedro Osacar, en el sentido de que el apellido que aparece en ambos recaudos como Goycoechea y Goyecochea está mal escrito, pues debe ser Goycochea, que es el verdadero. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 8 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.12-4587-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Dolores Rodríguez de Rivero o a quienes se consideren dueños de la finca ubicada en el solar número tres, manzana treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a responder a la demanda que le ha promovido Eugenio Fodrini, por cobro de adoquinado, por la suma de cien pesos, y más los intereses que corresponden al seis por ciento anual a los tres semestres, que vencieron el 8 de Febrero corriente, como asimismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — San José, Febrero 25 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.1.o-4362-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima dos Santos de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.22-4790-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Dominga Ochosegoy de Arismendi solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de María Arismendi, sustituir el apellido de la madre, donde dice Urzutegui por Ochosegoy, y el de los abuelos maternos Juan Urzutegui y María Urzutegui por Juan Ochosegoy y María Larramendi, que son los verdaderos; acta de nacimiento de Juan Arismendi, sustituir el apellido de la madre donde dice Ursutalli por Ochosegoy, así como establecer los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que lo son Juan Arismendi y María Semper, Juan Ochosegoy y María Larramendi, respectivamente; partida de nacimiento de Gregorio Arismendi, sustituir el apellido de la madre, donde dice Huchotegui por Ochosegoy, el apellido de la abuela materna, donde dice Satevil, por Semper, y el de los abuelos maternos, donde dice Juan Huchotegui y María Hilamendi, por Juan Ochosegoy y María Larramendi, que son los verdaderos; partida de nacimiento de Pedro Lorenzo, sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, donde dice Urzutegui por Ochosegoy; partida de nacimiento de Luis Arismendi, sustituir el apellido de la madre y del abuelo materno, donde dice Urzutegui por Ochosegoy, que es el verdadero; partida de nacimiento de Miguel Arismendi, sustituir el nombre de la madre, donde dice Graciana Ochozegoy por Dominga Ochosegoy; partida de matrimonio de la peticionaria, debe rectificarse el apellido del esposo que aparece como Harismendi, cuando debe ser Arismendi, y el apellido de la contrayente aparece como Urchutegui, cuando debe ser Ochosegoy; partida de defunción de Miguel Arismendi, debe rectificarse el apellido Harismendi por el de Arismendi, que es el verdadero; y por último, modificar en todas las partidas mencionadas el apellido del padre, donde dice Arizmendi por Arismendi, que es el verdadero. A los efectos de ley se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 9 de 1918.—Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.18-4705-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harán, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.5-4455-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza a doña Luisa Borda de Mendy para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro Borda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.5-4456-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Dicona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 20 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.7-4473-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 12 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Mz.18-4704-v.mz.27.

Rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos seguidos por don Pascual Errandonea contra Arturo Vierlich y Cía., por rescisión de contrato, en fecha seis del corriente mes y año, han sido declarados rebeldes los señores Arturo Vierlich y Cía. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 8 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
Mz.12-4598-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Viera y doña Genoveva Castromán de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Mz.19-4743-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Nieves Hounie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Mz.16-4681-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Ubillos de Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador a la herencia. — Mercedes, Diciembre 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Feb.7-3976-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 31 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
Feb.25-4284-v.mz.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza a don Federico Moller, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha promovido don Rogelio Ruiz, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Febrero 23 de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.26-4319-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don José Nieves Bonti, citándose a los interesados en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Febrero 1.o de 1918. — Germán J. Schweizer.

Feb.23-4268-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Souza dá Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Marzo veinticinco de mil novecientos quince. — Carlos Escayola (hijo), Actuario.

Mz.22-4794-v.ab.24.

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto dictado en fecha de ayer en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha promovido ante este Juzgado doña María Rosa Camarote a su esposo don José M. Rusi, se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de ambos esposos. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.4-4433-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictada en autos "Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Rosés, cobro de pesos", hago saber que el día veinticinco del actual, a las diez horas, en la casa de comercio que en el paraje Paso Hondo, de esta sección, tenía establecida el nombrado Alfredo Rosés, se va a dar principio, por el martillero don Diego G. Gette, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de tienda, ropería, ferretería, talabartería, etc. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos del artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Gregorio, Marzo 1.o de 1918. — Braulio M. Larraud.

Mz.6-4482-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Juicio iniciado por don Antonio Guerra con motivo de haberse estacionado once animales vacunos ajenos en campos de su propiedad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales, que comparezca ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla de la Palma, Marzo 9 de 1918. — Oscar Benavídez, Juez de Paz.

Mz.15-4644-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Leonidia Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 27 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.16-4665-v.mz.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Gómez, y especialmente al heredero Miguel Gómez para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de nombrársele a don Miguel Gómez curador que lo represente en el juicio sucesorio. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.19-4712-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Cardozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.25-4295-v.mz.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Segundo Mier, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Junio 27 de 1913. — Bernardino Real, Actuario interino.

Mz.15-4656-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel de Crecenzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-4613-v.mz.23.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De tres solares de terreno con frente a la calle Rivera, entre las de Joanicó y Magariños Cervantes, con un área de 1.208 metros 74 decímetros, todo cercado con alambre de 5 hilos, con tranvía eléctrico por su frente, posición inmejorable y de gran porvenir.

El día 7 de Abril, a las 15 horas y 30. En el lugar de su ubicación y en un solo lote, venderé los solares mencionados por la ínfima base de 2.013 pesos 32 centésimos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Illa con Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Abril, a las quince horas y treinta minutos, por el martillero Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalado con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y, por estar unidos, forman un solo lote que abarca una superficie de mil doscientos ocho metros y setenta y cuatro decímetros, teniendo veintisiete metros seis milímetros de frente al Sud sobre la calle Rivera, distante nueve metros cuatrocientos catorce milímetros al Oeste de la esquina formada por esa calle con la de Joanicó; veintisiete metros cincuenta y seis milímetros mide la línea del fondo, en el Norte, por donde linda con el solar número cinco, y cuarenta y cinco metros veintisiete centímetros en cada uno de los costados paralelos, del Este y Oeste, lindando por el Este, con el solar número uno, vendido a don Domingo Angrisano, y por el Oeste, con propiedad de don José A. Alonso. Se previene. 1.o Que dichos solares han sido tasados a razón de dos pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sean tres mil veinte pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes, o sean dos mil trece pesos con treinta y dos centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Nota — Los terrenos están ubicados pasando el "Almacén Liberal", la primera bocacalle; un cartelón los indicará. Más informes o carteles, al martillero, Pampas 2008.

Mz.22-4788-v.ab.6.

JULIO DE CASTRO

Lindo solar. — Venta judicial.

El día 6 de Abril, a las 14 horas y 30, remataré este solar en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423.

Dicho solar de terreno está situado en las inmediaciones del Paso del Molino, calle República Francesa, a 100 metros de la calle Uruguayana, lindando con el Campo Eúskaro.

Se vende al mejor postor, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Oreste Ferreira Correa contra Orestes Borsetti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalado con el número 9 de la referenciada fracción letra B, del plano del ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de 533 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Noroeste a calle pública; 57 metros 40 centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 8; 55 metros 48 centímetros en el lado Sudoeste, por donde linda con el solar 10, y 9 metros 64 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el Campo Eúskaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del atrículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4784-v.ab.6.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. De la buena fracción de campo en Canelón Grande.—

El día 10 de Abril, a las 16 horas. Buena ocasión. Léase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Fusco contra Vicente Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los derechos de posesión que corresponden a don Vicente Donadio sobre una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la costa del Arroyo Canelón Grande, Departamento de Canelones, compuesta de 73 hectáreas y 7.881 metros cuadrados, más o menos, lindando al Norte con los señores Valles Hnos.; al Oeste, con Fontes, y al Este y Sud, con Cazot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.22-4791-v.ab.10.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Cufré número 1645, casi esquina Colonia, y a 70 metros de la Avenida 18 de Julio. — Base de venta: $ 1.933.33.

El día 8 de Abril, a las 16 y 30, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José L. Bruné", se hace saber al público que el día 8 del próximo Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo J. Palmer, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana número 18, compuesto de 261 metros 1.264 centímetros, con 8 metros 194 milímetros de frente al Este a la calle Cufré número 1645, por 31 metros 868 milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 10; por el Norte, con el 11, y por el Sud, con el 12. Este bien ha sido tasado, según resulta de autos, en la suma de $ 2.900.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Montevideo, Marzo 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-4763-v.ab.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Venancio Marín Torrecilla contra doña Isabel de Farías de Saldivia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, se va a proceder, por el señor rematador don Rodolfo Jentschik, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo y sus anexos, de propiedad de la demandada señora Isabel de Farías de Saldivia, situada en el Arroyo del Medio, en la octava sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: Al Nordeste, con la sucesión de don José María Arosteguí; al Sudeste, con más campo de la deudora; al Sudoeste, con doña María Marfisa A. Aires Techera de Olivera de Farías, y al Nordoeste, con doña Ceferina de Farías y don Honorio M. Lucas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. —Eduardo Routín, Actuario.

Por más informes, dirigirse al rematador, calle Misiones número 1482.

Mz.21-4782-v.ab.7.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Del terreno y edificio, calle Nueva Palmira número 1770.

Base de venta: $ 1.982.40, dos terceras partes $ 1.321.60.

El día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, procederé a vender, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Encarnación Gutiérrez de Doglioti y de sus hijas María Teresa Menéndez y María Esther Menéndez", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de 9 metros 62 centímetros de frente al Norte sobre la calle Nueva Palmira, donde la puerta del edificio tiene actualmente el número 1770, por 30 metros de fondo, lindando al Sud con Pedro González y Julio Freire; por el Este, con el indicado Freire, y al Oeste, con Fernando Magnon y Juan Mongaston. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 1.982.40 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4757-v.ab.5.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Valioso remate de la gran propiedad con 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Sierra número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo, entre las de Madrid y Hocquart, ocupada en la actualidad por el Liceo de Enseñanza Secundaria, y alquilada al Estado durante esta Administración a razón de 180 pesos mensuales. Tasación infinitivamente baja, basta saber que las dos terceras partes para empezar el remate son $ 21.333.32 centésimos.

Para más datos, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Magdalena Estades de Acosta", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sierra, por donde su puerta está designada con el número 2268, por 60 metros 13 centímetros de fondo al Este, lindando con Luis Pascual y María Luisa Castro; por el Norte, con don Santiago Martínez, y por el Sud, con propiedad de los nombrados señores Castro y doña Luisa Adelaida Castro de Alvariza. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 32.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que este bien está arrendado al Estado durante la actual Administración por el precio de 180 pesos mensuales; 4.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-4752-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una propiedad en los Pocitos, calle Melchor Pacheco número 79. Dista 300 metros del eléctrico por Pereira y 26 de Marzo.

El sábado 6 de Abril, a las 16 horas, en la misma. Consta de 3 piezas de material, cocina, pozo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carmen Giraldes de Morales, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga y derechos le corresponda, situado a inmediaciones de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción que hace frente a las calles Melchor Pacheco y Oficial, y por su fondo linda con el arroyo de los Pocitos y con el señor Miguel Defacio, en el plano de subdivisión del agrimensor Guilermo P. Rodríguez de Febrero de mil novecientos diez, según el cual mide un área de doscientos noventa y un metros, que se deslindan así: Diez metros diez centímetros de frente al Nordoeste a la calle Melchor Pacheco; treinta metros al Nordeste, lindando con los solares veintidós a veinticuatro; nueve metros cuarenta centímetros al Sudeste, confinando con terrenos de don Miguel Defacio, y por el Sudoeste, confina con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.19-4727-v.ab.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacra en Durazno — Colonia Rósell — 57 hectáreas, 9.204 metros.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala y Piedras.

El lunes 15 de Abril, a las 14 horas y 30, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bibiano Miranda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Jaime Castells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número 167 de la Colonia Rossell-Rius, ubicada en ésta, a inmediaciones del Sarandí del Yí, en las secciones judiciales 9.a y 10.a del Departamento del Durazno, en esta República, y compuesta dicha chacra, según plano del agrimensor don Ramón Juanbeltz, levantado en Noviembre de 1909, de una extensión superficial de 57 hectáreas, 9.204 metros, deslindados así: 302 metros de frente al Este a calle que la separa de la chacra número 168; 1.462 metros al Norte, lindando con la número 166; 1.903 metros en el Sur, confinantes con otra propiedad de la señora Dolores P. de Rossell, y por su fondo, al Nordoeste, linda con el arroyo Antonio Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. El servicio de la hipoteca se efectuará sobre la deuda originaria de $ 2.300.00 en títulos G, cuyo importe estará reducido en 31 de Marzo de 1918 a $ 2.015.69.

Plano e informes, Piedras 318.

Mz.19-4724-v.ab.15.

DARIO A. SARACHAGA

El domingo 7 de Abril, a las 16 horas. Un solar con adoquinado y veredas pagos. — Base: $ 2.63 metro. En su ubicación, calle Arazatí, antes Particular, al lado del número 11, entre las Avenidas Brasil y Canelones, frente a las propiedades de los señores doctor Blas Vidal, Faridone y Quinke, y al lado de los señores doctor Lamas, Cavaglieri, Arias y otros. Cerca del Mirador Rosado.

Excuso más recomendación. De acuerdo con este edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don José Orsi, se hace saber que el día domingo 7 de Abril, a las 16 horas, y en el luagr de su ubicación, se procedrá, por el martillero don Darío A. Sarachaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, designado con el número 25 de la manzana letra D en el plano que de la propiedad, que en el Banco Hipotecario del Uruguay está registrada con el número 88, levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1903, compuesto de una superficie de 304 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Este a la calle Particular, hoy denominada Arazatí, entre las de Maldonado y Avenida a los Pocitos; 9 metros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 10; 33 metros 85 centímetros en la línea divisoria del Norte, lindando con el solar 24, e igual extensión en la línea del Sud, por donde linda con el solar 26. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene que los gastos de las escrituras de promesa de compra y

definitiva, así como certificados, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el día por ciento en garantía de su oferta; los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, al rematador, Ituzaingó número 1321.

Mz.19-4714-v.ab.6.

EDUARDO ALBANELL

Casita moderna, calle Juan M. Blanes número 1011. — Base de venta: $ 4.000.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Mauricia Fros de Coelho", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las diez y seis horas, y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Albanell, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 464 de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de 189 metros 42 decímetros cuadrados, según plano de Febrero de 1918, del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, teniendo 6 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes; 28 metros 70 centímetros en su costado Norte, lindando con don Bernardo Brandin; igual extensión al Sud, lindando con terreno de la sucesión Fros de Coelho, y 6 metros 60 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con don Juan Gaspari. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de 4.000 pesos (cuatro mil pesos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — La casa puede visitarse todos los días, de 16 a 18.

Mz.18-4684-v.ab.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. contra Juan Ferrer y Durall, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público qué el día jueves 11 de Abril entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones 1378, y por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al *mejor postor*, de los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno situadas en el Departamento de Rocha, pueblo de San Vicente (Castillos), compuesta una de ellas de 1 hectárea 1.262 metros cuadrados, igual a 19 sitios y 46 metros 60 centímetros de otro, que, por estar unidos se encuentran comprendidos entre los siguientes límites, según mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor don Pedro V. Duguet el 25 de Enero de 1907; por el Norte, con la calle Miranda, en una extensión de 87 metros 90 centímetros; por el Sud, con la calle Rocha, en una extensión de 137 metros; por el Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Villasusa, y por el Oeste, cañada de Soba por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba; y la otra, de una superficie de 4.842 metros 8 decímetros 56 centímetros, que están comprendidos dentro de los siguientes límites establecidos por el plano referenciado: por el Norte, con calle sin nombre, en una extensión 30 metros con 80 centímetros; por el Sur, con la calle Miranda, en una extensión de 139 metros; por el Este, en 85 metros 80 centímetros, lindando con la sucesión de San Martín, Tomasa Larrosa y Olegaria Díaz, y por el Oeste, cañada por medio, con la sucesión de don Aniceto Soba. La primera fracción está situada en la manzana 25 del pueblo referido, y la segunda fuera del perímetro de amanzanamiento; B) Dos solares de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situados en el pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, ubicados en un costado de la plaza Artigas, formando uno de ellos esquina, compuesto de 17 metros, 180 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros de fondo, y el contiguo tiene 8 metros 590 milímetros de frente, por 34 metros 60 centímetros también de fondo, formando ambos una extensión de 891 metros 642 milímetros, que se deslindan así: por un costado con frente a la Plaza Artigas; por el otro, con Nicolás Manggiano; por el otro, con la sucesión de doña Remedios Molina, y por el otro, calle por medio, con terrenos de don Ismael Formoso; C) La fracción que corresponde a don Juan Ferrer y Durall, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 238 hectáreas, 2.247 metros 30 decímetros, lindando: por el Sud, con la cuchilla La Carbonera; por el Este, con doña Justina Balao de Olivera; por el Norte, con doña Irene Balao de Lemes, y por el Oeste, arroyo del Sauce por medio, con don Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Mz.18-4693-v.ab.11.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Ojo, ojo, ojo, a una preciosa quinta ubicada en donde nadie vende, Ocho de Octubre, conocida por su frente de imitación a troncos de árboles, con eléctricos a la puerta.

En el lugar de su ubicación. Base modesta: $ 15.198.30.

También venderé herramientas, útiles, máquinas, madera usada, chapas de zinc, etc., etc., todo por las dos terceras partes de su tasación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alfredo Hamilton", se hace saber al público que el día 2 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a vender en remate público el siguiente bien: Una manzana de terreno con los edificios, cercos, arboleda y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo Flor de Maroñas, en este Departamento, señalada con el número 2 en el plano respectivo y compuesta de 7.816 metros 90 centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con el Camino de Maldonado, continuación de la calle 18 de Julio de la Unión; por el Este, con la calle Solís; por el Norte, con la de Bolívar, y por el Sud con la de Pampas. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 22.797 con 44 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedente srelativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, cale Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Además, en este mismo acto, a continuación: Un lote de herramientas, tasado en $ 5.00, un gato de madera, usado, en $ 0.50; un escobillón para caballeriza, en pesos 0.10; una máquina para sulfatar, en pesos 1.00: tres canastos madera, en $ 1.50; un lote maderas y chapas viejas, en $ 1.00; dos balcones hierro, en $ 0.50; una parrilla grande, en $ 0.20; una máquina alambrar, usada, en $ 1.00; una cortina metálica, en $ 2.00; un coche, doble faeton, con anexos para un caballo, en $ 50.00; un camión automóvil, en $ 600.00; un poney, en $ 20.00; una llama, en $ 10.00; todo sujeto a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Montevideo, — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4637-v.ab.2.

LUIS FRANCIS

Importante remate judicial. — Dos propiedades. — La esquina calle Yatay números 1452 y 1458, y Marcelino Sosa, y la casa lindera sobre esta última calle número 2086.

El domingo 31 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña María Dolares de Mujica", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Luis Francis, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, y en dos lotes separados, de acuerdo con el plano de subdivisión agregado a fojas 131, de las propiedades situadas en la calle Yatay números 1452 y 1458, esquina Marcelino Sosa, y número 2086 de esta última calle, edificadas las dos en un terreno compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la Plaza Sarandí, calle Yatay, por treinta y ocho metros treinta y seis milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 27, 29 y 31 (antiguos), hoy 2086, 2096 y 2100, lindando: por el Sud, con doña María G. de Martín, y por el Este, con don Salvador Ramón; formando una extensión superficial de 408 metros 59 decímetros 25 centímetros y 22 milímetros. La propiedad mencionada en primer término se halla aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 6.000.00, y la señalada con el número 2086 de la calle Marcelino Sosa en $ 8.000.00, según planillas que lucen en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo que respectivamente tienen asignado los bienes descriptos; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento en poder del Actuario; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4635-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 141 H. 0.143 m. 31 decímetros cuadrados, a 4 kilómetros, más o menos, de la Estación Mosquitos, campo de calidad inmejorable, perfectamente alambrado y con aguadas permanentes.

El 4 de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, venderé el campo descripto por la bajísima base de 14.143 pesos con 35 centésimos, o sea a 100 pesos la hectárea, más o menos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María L. Sóñora de Bergalli, por sí y su menor hijo, venia", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de 141 hectáreas, 0.143 m. y 31 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos M. González, cuyos límites son los siguientes: al Norte, las fracciones 1, 2, 3 y parte de la 4; al Este, Zulema Zeballos y E. Martín; al Oeste, Gregorio González y arroyo Mosquitos por medio, y B. Pérez y Sejas, y al Sur, Adela Z. de Lineris. Este bien ha sido tasado en total en la suma de 21.171 pesos 49 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas número 2008.

Mz.14-4632-v.ab.4.

HERNAN CATALA MOYANO

JUDICIAL

Casita y terreno, calle Democracia número 2356. El 31 de Marzo, a las 15 horas y 30.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de doña Jerónima Rodríguez de Cobas, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Hernán Catalá Moyano, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, y por oferta que exceda de la suma de $ 2.631.26, de un solar de terreno situado a inmediaciones del Arroyo Seco, hoy nueva ciudad, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Junio de 1884, con el número 7, compuesto de una superficie de 646 metros cuadrados, con 12 metros y 26 milímetros de frente al Oeste sobre calle pública; y 53 metros 76 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Rafael Menéndez; por el Norte, con el solar 10, de don José Díaz, y por el Sud, con el 6, de don José María Cores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los

efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.13-4621-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De dos hermosos solares de terreno, ubicados en uno de los puntos más importantes y pintorescos de la ciudad, calle Moreno esquina Edison, a 50 metros de la importante Avenida 8 de Octubre y de la quinta del señor Presidente de la República, doctor Viera, rodeado de tranvías, y a pocos minutos del centro de la ciudad.

El 28 de Marzo, a las 16 horas. En el lugar de su ubicación y al mejor postor, venderé los solares descriptos en un solo lote, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Antonio Moure contra don José Grestl, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 34 en el plano del veinticuatro de Diciembre de 1907, levantado por el agrimensor don Antonio Marroche, y ubicado en La Blanqueada, de este Departamento, compuesto por un polígono regular de trece metros de frente por diez y nueve metros quince centímetros de fondo, o sean doscientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Nordoeste, frente a la calle C., distando el punto Nordeste de la esquina que forma dicha calle con la letra D; veinticinco metros al Nordeste, con el solar 35; al Sudeste, el solar 36, y al Sudoeste, con el solar 33; y 2.o Otro solar señalado con el número 35, ubicado en el mismo paraje que el anterior, y compuesto también de un polígono regular de veinticinco metros de frente, por diez y nueve metros quince decímetros de fondo, que hace una superficie de 478 metros 75 decímetros, que lindan: al Nordoeste, con la calle C; al Nordeste, por ser la esquina que forman ambas calles; 127 metros cincuenta y tres centímetros de la esquina que forma la calle D, con el camino 8 de Octubre; al Sudeste, con el solar 36, y al Sudoeste, con el 34. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota — Para ver los terreno deben bajarse del tranvía de la Unión en la Avenida 8 de Octubre y Moreno, la primera bocacalle, pasando el Hospital Militar, y caminar unos 50 metros a la izquierda.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008.

Mz.12-4582-v.mz.27.

J. GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por doña Eulalia, doña Josefa, doña Luisa y doña Petrona Blanco contra don Manuel Torrente, José Prada y don Pedro Dieguez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y treinta, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el señor rematador Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y del infrascripto Escribano, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Piedras Blancas, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número diez y nueve de la manzana D en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Pedro Risso, compuesto de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur sobre calle de diez y siete metros de ancho, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar treinta; por el Este, con el veinte; por el Oeste, con el diez y ocho. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Informes, Misiones 1492.

Mz.13-4615-v.mz.27.

JENTSCHIK

El miércoles 3 de Abril, a las 15 horas, remataré en la Bolsa de Comercio, 3 fracciones de campo flor, en Canelones, sobre la base de 90 pesos la hectárea, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Ramón La Madrid y Conrado Puyol, incidente María Delfina Velazco, pretendiendo mejor derecho a la tercería deducida por Paulina Montero de Zipitría y otras", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: Un campo perteneciente a la sucesión Velazco, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de un área de ciento ochenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta y dos metros y cincuenta y un decímetros, dividido en tres fracciones, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré en 16 de Diciembre de 1910. La fracción número 1 está compuesta de ciento once hectáreas, ocho mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados, y linda: Al Norte, camino vecinal en medio, con la fracción número 2, que en seguida se relacionará; al Sud, con el arroyo Canelón Grande; al Este, con Miguel Ormaechea, y al Oeste, con doña Francisca P. de Pérez y doña Isabel P. de Pérez. La fracción número 2 se compone de veintiocho hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros y cincuenta decímetros, linda: por el Norte, camino vecinal en medio, con la fracción número 3, que en seguida se relacionará; por el Sud, camino vecinal en medio, con la fracción número 1, antes relacionada; por el Este, con el doctor Lorenzo y Lozada, y por el Oeste, parte con doña Teodora y Andrés Pérez y parte con doña Francisca F. de Pérez. La fracción número tres, se compone de cuarenta y dos hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: Por el Norte, con don Cayetano García; por el Sud, camino vecinal en medio, con la fracción número 2; por el Este, parte con el doctor Lorenzo y Lozada y parte con don Cipriano Astorga y Vega, y por el Oeste, parte con doña Francisca F. de Pérez y parte con don José Fullino. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que el plano de mensura antes mencionado y antecedentes, se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir al rematador, en la calle Misiones número 1482.

Mz.11-4562-v.ab.3.

CARLOS D. DURAN

JUDICIAL

De una casa de tres pisos, situada en la calle Piedras números 443 a 49, esquina a Misiones, números 1551 a 61.

Base de venta: 15.000 pesos. Produce buena renta, la que asegura un interés de diez por ciento al capital que se invierta.

El lunes 25 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, venderé en remate público la citada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Martín Vidal y Adame, testamentaría", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos D. Durán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base de quince mil pesos, de un solar de terreno, situado en esta ciudad, y la finca de tres pisos en él edificada, que forma esquina a las calles Piedras y Misiones, señalada sobre la primera, con los números cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cinco y cuatrocientos cuarenta y nueve, y sobre Misiones con los números mil quinientos cincuenta y uno, mil quinientos cincuenta y siete, mil quinientos sesenta y uno, ta y nueve y mil quinientos sesenta y uno, con diez y siete metros noventa y seis centímetros a la calle Misiones, mirando al Este; por ocho metros seiscientos noventa y siete milímetros a la calle Piedras, lindando; por el Norte, con sucesión de doña Herminia Vidal, y por el Oeste, con sucesores de doña Virginia y don Jacinto Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados respectivos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-4578-v.mz.25.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De una propiedad de tres piezas, tirantería de hierro, cuarto de baño, cocina, aljibe y pozo manantial.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 31 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don José E. Domínguez, asistido del Alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en el barrio denominado Jacinto Vera, y que es parte de la manzana número 1448 de la novísima ciudad, designado dicho solar con el número 26 del plano levantado en Febrero de 1895 por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de una superficie de 335 metros 88 decímetros cuadrados, deslindados así: 18 metros de frente al Norte a la calle Pedernal, por 18 metros 67 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Cufré, lindando: por el Este, con el solar 25, y por el Sud, con el solar 27. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Carlos Luciano contra doña Dominga Ferraro Marrone, por ejecución de hipoteca; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.11-4554-v.mz.27.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Los derechos sobre un solar de terreno prometido en venta por don Francisco Piria, situado en la calle Larrañaga entre General Prim y José P. Varela. Próximo al Gran Parque de Villa Dolores. Localidad de gran porvenir. Area: 258 metros 25 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 44 centímetros sobre la calle Larrañaga. La propiedad relacionada fué prometida en venta por la suma de $ 542.32, habiendo abonado hasta la fecha por cuenta del precio la cantidad de $ 497.00. El mejor postor podrá continuar abonando al señor Piria las cuotas que faltan a razón de $ 7.00 mensuales, hasta cancelar la diferencia adeuda, o sean $ 45.32.

Ademas, un mostrador, dos armarios con vidriera y estantes y una fidelera, depositados en el almacén de la esquina Larrañaga y José P. Varela, donde podrán ser vistos por los interesados.

El día 26 del corriente, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, venderemos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que por resolución dictada en lo. "Julián Lyons con Jerónimo Chiappe, desde fojas 29, tercería Juan Malugani, incidente por costas", se va a proceder a la venta en remate público, el día 26 del corriente, a las quince horas, por los martilleros Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos de compra a plazo que tiene don Jerónimo Chiappe de un terreno compuesto de una superficie de 258 metros 25 decímetros cuadrados, situado en el Camino Larrañaga, señalado con el número 2 del plano en poder del vendedor don Francisco Piria. 2.o Un mostrador, una fidelera y dos armazones, de propiedad del ejecutado Chiappe. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido retasados: el terreno a razón de ochenta centésimos el metro, o sea en total, de doscientos seis pesos con sesenta centésimos, y los bienes muebles en ciento treinta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de sus tasaciones, o sean ciento treinta y siete pesos con setenta y tres centésimos, y ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, respectivamente; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones, número 1378, a disposición de los interesados, y 3.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez

por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Más informes: al escritorio de los rematadores Dupont y Lawrie, Cerrito 521.

Mz.9-4536-v.mz.26.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

El martes 26 de Marzo, a las 16 horas. Preciosa casa baja y barraca. En la calle Lima 1708 y 1710, entre República y Arenal Grande. Tranvía de 4 centésimos en la puerta. Posición magnífica, por estar ubicada en el corazón de la Aguada. Consta la casa-familia de 4 piezas, tirantería de hierro, luz eléctrica, caño maestro y demás servicios; barraca de 3 piezas de material y galpón, con comodidad para carros y caballos, pozo manantial, aguas corrientes y arrimos pagos.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Martini de Peluffo", se hace saber al público que el día 26 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Laurito, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado dicho terreno en el Barrio de Retiro, en esta ciudad, compuesto de 442 metros 50 decímetros cuadrados, con 11 metros 25 centímetros de frente al Norte sobre la calle Lima, donde la casa tiene señalada su puerta de entrada con el número 167; 42 metros 69 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 81; 39 metros 40 centímetros en el lado Este, confinando con don José Nebril, y 10 metros 73 centímetros en la línea del fondo, al Sud, por donde confina con don N. Carassale. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las suma de $ 5.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, impuestos universitarios, inscripción y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-4415-v.mz.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Al mejor postor. — El lunes 25 de Marzo, a las 15 horas y 30.

En Santa Lucía (Departamento de Canelones).

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Isaías Ximénez contra doña María Mac-Eachen Guimerá, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por el rematador don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor de: Primero: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en la manzana número 162 del pueblo San Juan Bautista, en el Departamento de Canelones, compuesto de 24.052 metros de frente al N. O., por 48.140 metros de fondo, lindando: por su referido frente, al N. O., calle por medio, con terreno valuto, y por el N. E., con el restante terreno que a ese lado quedó a doña Elena Mac-Eachen; por el S. O., con Sartori, antes terreno valuto, y por el E. S. E., con don Tomás Baldsmero Alonso; y segundo: Otro solar de terreno con todo lo en él edificado, situado en dicho pueblo de San Juan Bautista, manzana número 168, compuesto de 24.052 metros de frente al Sud, por 48.126 metros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son de frente también al Este sobre la calle Montevideo; linda por el Oeste, con doña Elena Mac-Eachen; al Sur, con la calle Progreso, y al Norte, con doña Petrona Vives, siendo éstos los linderos actuales. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Febero 22 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.7-4491-v.mz.25.

SALVADOR CORTA

JUDICIAL

Al mejor postor, por ejecución de hipoteca, el 23 de Marzo, a las 15 horas.

Venderé, en el lugar de su ubicación, calle Dolores Pereira Rossell, esquina Héctor Varela, un solar de terreno con edificio de material, que consta de dos piezas, cocina, servicio, aljibe, glorieta, quinta con árboles frutales, calle por medio, con frente al hermoso jardín zoológico de Villa Dolores, cerco de alambre tejido e infinidad de otras mejoras. Buena renta. Excelente oportunidad para hacerse propietario. Mucho ojo, pequeños capitalistas.

El remate se verificará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber que el día 23 del entrante Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Salvador Corta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Nueva Roma, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud a la calle Héctor Varela; treinta y cinco metros al Oeste a la calle Scipione (hoy Dolores Pereira Rossell), que, por formar esquina, son también de frente a esta última calle; treinta y ocho metros en el costado Este, por donde linda con el solar número 4, de don Carmelo Caldama, y diez metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con un arroyito. La venta de la referencia ha sido ordenada en los autos seguidos por José Fortuny y Dolores Dorrego contra Aurelia Polero y Brusco, sobre ejecución de hipoteca, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.6-4471-v.mz.23.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

De un campo en Solís Chico, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, don Raúl Bastos, dictado en los autos que por cobro de pesos sigue don Juan Calafat contra don Francisco Biaturi, se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo, a las quince horas, frente a la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta, en remate almoneda, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Solís Chico", jurisdicción de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de noventa y ocho hectáreas, dos mil quinientos quince metros, y cuyos linderos son: por el Norte, en una línea de mil novecientos noventa y un metros, treinta centímetros, con inmueble de don Juan Sagarra; por el Sud, en dos líneas de cuatrocientos sesenta y seis metros y mil doscientos cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros, con campos de los señores Gregorio Riera y Sebastián Rigo; por el Este, el arroyo Solís Chico, y por el Oeste, dos líneas, una de trescientos setenta metros y otra de ciento ochenta y cuatro metros, con inmueble del citado Riera; cuyo bien ha sido tasado en la suma de catorce mil ochocientos treinta y siete pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, calle República número 2247, a disposición de los interesados; y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, donde podrán ser examinados por los interesados, en favor de cuya institución están gravados con una hipoteca. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Salvador Aguerrebere, Actuario.

Mz.9-4528-v.ab.2.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

De 873 hectáreas, más ó menos de campo, precioso, de ricos pastos, y preciosas y abundantes aguadas, en la 8.a sección del Departamento del Salto, con la Estación Santa Ana (F. C.), en su línea divisoria.

Base de venta la modesta suma de 45 pesos la hectárea. El 9 de Abril de 1918, a las 14 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicrosi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 9 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Este, zanja de Sauzal del Tala, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 45 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la propiedad está arrendada al lindero don Pedro Galitzia por un año, que vencerá el 19 de Diciembre de 1918. El precio del arrendamiento ha sido satisfecho por el arrendatario. El contrato respectivo está registrado con el número 591 al folio 339 v. del Libro XIII (bis) del Registro de Locaciones de esta Capital; 4.o Que la tercera parte de la propiedad, perteneciente a Juan Carlos Nicrosi, reconoce una hipoteca a favor de don Francisco Piria, en garantía de un préstamo de 5.000 pesos y más el interés anual del 12 por ciento, que vencerá el 12 de Enero de 1919, según escritura autorizada el 12 de Enero de 1918, por el escribano don Nicolás Bergallo, debidamente registrada. No obstante, el plazo, está estipulado que el deudor puede chancelar la hipoteca en cualquier tiempo sin deber compensación por el hecho al acreedor; 5.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más informes: Misiones número 1388.

Mz.1.o-4368-v.ab.9.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Cerro Largo. El día 2 de Abril a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de lo Civil e Intestados, calle Sarandí número 423. — Primera: 34 hectáreas y Segunda: 221 hectáreas, 3.643 centiáreas. La venta es al mejor postor, y según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Fernández de Velázquez y otros contra Rodrigo Soto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Abril del corriente año, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por el Sauce, compuesta de 34 hectáreas, señalada con el número 10 en el plano levantado por el agrimensor don José Villamil Leiras, cuyos límites son: Al Norte, el señor Salarraga; al Este, con la sucesión García; al Sur, con la fracción que se deslinda en segundo término; y al Oeste, con la sucesión Suárez; y 2.o Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 11 del mismo plano, compuesta de 221 hectáreas, 3.643 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción deslindada anteriormente; por el Este, con la sucesión Zamora y García; por el Oeste, la sucesión Suárez, y por el Sur, la sucesión Porto, arroyo Sauce por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-4288-v.ab.2.

EDUINO SANZ

Juzgado L. Departamental de primer turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictado en el expediente seguido por doña María Bellmunt contra don Aurelio A. Palma, incidente sobre venta, procederé el lunes 8 de Abril del corriente año, y días siguientes hasta su terminación, de las 14 a las 17 horas, en la calle 18 de Julio número 992, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y dinero de contado de todas las existencias de la casa comercial del demandado, y cuyo detalle es el siguiente: cantidad de ricos trajes de casimir de lana, pantalones, trajes de librea, abrigos para niños, sobretodos, blusas, gorras, sombreros, polainas, cuellos, calcetines, medias de hilo, camisas para hombre y niños, calzoncillos, chalecos, camisetas, camisones, corsés, pieles, sacos para señoras, vestidos finos para señoras y niñas, sacos de lana, guardapolvos, guantes de hilo, ídem de cabritilla y muchas otras mercaderías que no se detallan por su extensión.

Por informes, al domicilio del rematador, Uruguay 984.

Maz.18-4685-v.ab.3.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. El 25 de Marzo, a las 16 horas. — Hermoso edificio con jardín y todas las comodidades. En la Avenida 18 de Julio 19 y 21, esquina a la calle Buceo. A la entrada de la Unión. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio B. Verdié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, de 1.476 metros 76 decímetros, 40 centímetros, y según el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni en 20 de Octubre de 1913, de 1.502 metros, 27 decímetros y 20 centímetros; teniendo 34 metros 36 centímetros, con frente al Noroeste sobre la calle 18 de Julio, donde las puertas de los edificios se designan con los números 19 y 21; 34 metros 76 centímetros al Sureste, con doña Juana López de Canel, antes sucesión Almeida; 43 metros 40 centímetros al Suroeste, donde, por ser esquina da también a la calle Buceo; teniendo el edificio el número 30, y 43 metros 56 centímetros al Noreste, con Pollio Hermanos, antes Juan B. Verdié. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.483.06.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por más datos, a mi oficina, Treinta y Tres número 1523.

Mz.7-4489-v.mz.25.

RAMON L. PALOMEQUE

Juzgado L. Departamental de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por el señor Agente Fiscal contra la Empresa Médici Lacaze, sobre cobro de un crédito hipotecario, se va a proceder a la venta, por el martillero Ramón L. Palomeque, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, en el lugar de su ubicación, el domingo 31 del corriente mes, a la hora 15, y al mejor postor, de las diez y nueve veinte avas partes proindiviso de los inmuebles aforados conforme a las sentencias de fojas 188 y 203, a saber: 1.o Ocho manzanas de terreno ubicadas en el pueblo Puerto del Sauce, señaladas en el plano respectivo del ingeniero Roberto Penco con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, situadas todas al Nordeste del referido pueblo, con ubicación y áreas siguientes: Manzana número uno: Con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Nordeste, con la continuación de la calle Cufré; al Sudeste, con calle que la separa de la manzana número dos; al Nordoeste, también por calle, y al Sudoeste, con la continuación de la calle Piamonte. Manzana número dos: Con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros, lindando al Nordeste, con la calle Cufré; por el Nordoeste, con la calle que la separa de la manzana número uno; por el Sudeste, con la calle Gaviota, que la separa de la manzana número tres, y al Sudoeste, con la calle Piamonte. Manzana número tres: Con la superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, limitada al Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, por la calle Gaviota; al Sudeste, por la calle Artillero, y al Sudoeste, por la calle Piamonte; cortándole por una parte de la esquina Sud el camino de la Colonia Cosmopolita. Manzana número cuatro: Atravesada de Este a Oeste por el camino de la Colonia Cosmopolita, que la divide en dos fracciones, compuesta, la situada al Norte, de la superficie de mil ochocientos cuarenta y siete metros, y la situada al Sud, de dos mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, limitada en total, al Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, con la calle Artillero; al Sudeste, por la calle Soriano, y al Sudoeste, por la calle Piamonte. Manzana número cinco: Con la superficie de seis mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados, limitada por el Nordeste, por la calle Cufré; al Nordoeste, por la de Soriano; al Sudeste, por la de Constitución, y al Sudoeste, por la de Piamonte. Y las manzanas números seis, siete y ocho, con la superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados cada una, limitadas todas al Nordeste, por la calle de Piamonte, y al Sudoeste, por la de Nueva Helvecia; al Nordoeste, por la calle Artillero, y al Sudeste, con la de Reconquista, separándolas las calles Soriano y Constitución. Y 2.o La superficie de ciento cincuenta hectáreas inmediatas al pueblo Puerto del Sauce, situadas en la Colonia Cosmopolita, tercera sección del Departamento de la Colonia, comprendida dentro de la superficie de doscientas ochenta y nueve hectáreas noventa y cuatro áreas y veinticinco centiáreas setenta y nueve decímetros sesenta y cuatro centímetros cuadrados, formada dicha extensión, según plano de la referida colonia, por la chacra número tres, cuatro, cinco, parte de la C, parte de la dos mil, dos mil uno, dos mil dos, parte de la dos mil tres y dos mil cuatro, la de dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, mitad de la dos mil nueve, la mitad de la dos, la dos mil diez y seis, parte de la dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna, lindando, según el plano antes citado, de la siguiente manera: Las chacras tres, cuatro, cinco, seis, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil diez y seis, mitad de la dos y dos mil nueve, en punto por el Norte y Oeste con Máximo Blanco; al Sud, parte con el arroyo Sauce y parte con el río de la Plata (Bahía del Sauce), y al Este, con la chacra siete, de la sucesión Oribe, y parte con las número dos mil cuatro y dos mil quince. Las chacras dos mil, dos mil una, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna, lindan en junto: al Norte, parte con la sucesión Oribe y parte con Máximo Blanco; al Sud, parte con el río de la Plata, Puerto del Sauce y parte con la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, con la sucesión Giannini en parte y con la nombrada Compañía del Ferrocarril, y por el Oeste, con las chacras dos mil cinco y dos mil diez y seis. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Marzo 2 de 1918. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Mz.6-4484-v.mz.31.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictada en los autos caratulados "Salvanelli y Velante con Servanda Lezcano y otras, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto escribano, del siguiente bien raíz: Una fración de terreno edificada, situada en la esquina Sud que en esta ciudad forman las calles Montevideo y Juan Farina, compuesta de una superficie de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la primera de las calles nombradas, por cuarenta y cuatro metros seis centímetros al Sudeste a la segunda, costados paralelos; al Nordeste linda con Deubaldo Hermanos, y al Nordoeste con Raúl Deubaldo; cuya finca ha sido tasada en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por otros datos y antecedentes, pueden ocurrir los interesados a este Juzgado los días y horas hábiles. — Minas, Marzo 9 de 1918. — Leonardo Sollier, Escribano.

Mz.16-4664-v.ab.3.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

Remate judicial de muebles, útiles y un terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "María Díaz de Martínez, sucesión", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Abril, de las diez a las once horas, en el lugar donde se hallan depositados, el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: un aparador de pino blanco, puerta vidriera, tasado en cuatro pesos; un ropero de pino blanco, en cinco pesos; un lavatorio de pino blanco, con espejo, sin piedra mármol, en dos pesos cincuenta centésimos; una docena sillas de pino, esterilladas, en cuatro pesos ochenta centésimos; un sillón de pino esterillado, en setenta y cinco centésimos; una mesa de pino, en un peso cincuenta centésimos; una mesita redonda de pino, en setenta y cinco centésimos; otra mesa de pino, en dos pesos; una estantería de almacén, de pino, en tres pesos veinte centésimos; una cómoda con espejo y piedra mármol, enchapada, en cuatro pesos; una cama de plaza y media, de fierro y colchón elástico y uno de lana, en cinco pesos; una mesa rinconera, de pino, en cuarenta centésimos; un catre americano, en cincuenta centésimos; una escoba de techo, en veinticinco centésimos; una batería de cocina, en cinco pesos; una montura para señora, en un peso; dos palas, en cuarenta centésimos, las dos; dos serruchos, uno chico y otro grande, en cincuenta centésimos, los dos; una cadena, roldana y balde para aljibe, en un peso veinticinco centésimos, todo; cincuenta metros de alambre tejido de dos metros de alto, en cinco pesos; una guitarra, en setenta y cinco centésimos. Se hace saber también, que por el mismo martillero, señor Braga, el indicado día, en el lugar de su ubicación, de las 16 a las 17 horas, con asistencia de los funcionarios nombrados, procederá a la venta en remate almoneda de un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios de material, cercos y todas las mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de tres mil setecientos veintiocho metros cuadrados, y tiene: cincuenta y un metros siete centímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó; igual medida al Norte, por donde linda con don Domingo Bogado, y setenta y tres metros a cada uno de sus otros dos frentes, lindando por el Este con la sucesión de don Abel Legar, y por el Oeste con la calle Juncal. Los bienes descriptos pertenecen a la sucesión referida; y se previene: 1.o Que la venta de los bienes muebles será al contado; 2.o Que por el inmueble no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de dos mil cien pesos en que ha sido tasado; y 3.o Que el comprador del inmueble deberá entregar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. —Paysandú, Marzo 12 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.18-4701-v.mz.27.

JUAN FERNANDEZ USANDIZAGA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día seis de Abril del corriente año, a las 8 horas, el martillero don Juan Fernández Usandizaga, asistido del

Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público las existencias de la casa de comercio de don José Aues, sita en esta ciudad, calle Brasil número 655, consistentes en artículos de tienda y mercería, muebles y útiles, teniendo como base para la aceptación de ofertas, las dos terceras partes de su tasación. Ha sido ordenada en el expediente caratulado "José C. Villar contra José Aues, reconocimiento de firma". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.22-4789-v.ab.6.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de don Ciriaco de la Cruz y doña Nicanora García, incidente por costas", se hace saber al público que el día 16 del mes de Abril próximo, a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el rematador don Luis Piñeyrúa, asistido del infrascripto Escribano, procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno de labranza, sitúado en Cañada Paraguaya, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas, 65 áreas y 76 centiáreas, y limitada: al Norte, con la referida Cañada Paraguaya; al Sur y Este, con don Bautista Guglielmi, y al Oeste, con Ramón Otazú; la que ha sido tasada en $. 1.033.03. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean pesos 688.69; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, de 1917. — José Babío, Escribano.

Mz.21-4772-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Francisco Tellechea, quiebra", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto escribano, procederá a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Rincón, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, con don José Martínez; al Este, con calle pública (hoy calle Rincón), y al Oeste, con doña Reginalda Centurión; el que ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 2.990.00. 2.o Los créditos activos del concurso referido, de acuerdo con el estado presentado por el síndico, que obra de fojas ciento veintidós a fojas ciento veintitrés del expediente antes mencionado, con excepción de los que se indican en el otrosí del escrito de fojas 314 de los mismos autos. Se previene: 1.o Que por el inmueble descripto en primer término no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 2.990.00, o sean $ 1.993.34, y que los créditos referidos serán vendidos al mejor postor; 2.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y en garantía de las mismas; y 3.o Que los títulos del inmueble y el expediente mencionado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 1.o de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Mz.7-4196-v.mz.23.

ISIDORO J. AMORIN

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que el día veinticinco del corriente, a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Isidoro J. Amorín, de los siguientes bienes de propiedad de la sucesión Maximiano Vergara: Trece reses vacunas de cría, tasadas a quince pesos cada una, y cuarenta y cuatro ovejas merinas, de cría, tasadas a dos pesos cincuenta centésimos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-4607-v.mz.23.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al público y al comercio, cito, llamo y emplazo a todos los por cualquier concepto se consideren mis acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días a mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en este pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo hago saber que habiendo formado sociedad con el señor Leopoldo Rodríguez, la misma girará con la firma Rodríguez y Sardeña. — San Antonio, Departamento de Canelones, Marzo 23 de 1918. — Benicio Sardeña.

Mz.22-4792-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Lavalleja número 1906, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Durán, y desligado de la misma don José A. Levratto. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1918. — Manuel Durán. — José A. Levratto.

Mz.22-4795-v.ab.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, hemos contratado vender a favor de doña Segunda Pérez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Carapé número 2053, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — José Arijón y Hno.

Mz.21-4783-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a don Hipólito Rial el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1251, esquina Reconquista. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — Anselmo Fernández.

Mz.21-4781-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Severino Fernández González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 150, esquina Guaraní. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1918. — León Viñoles.

Mz.21-4761-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Anacleto E. Olivera y Mariana C. Pouey las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1918. — Daniel Castiglioni.

Mz.21-4761-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Lazzari y Rubaldo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Salsipuedes número 2160, esquina Nueva Palmira. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Víctor Ferreira.

Mz.20-4758-v.ab.10.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de A. F. Maciá, he contratado vender a favor de don Lorenzo Buzio el café y billar sito en la calle 21 de Septiembre número 2255, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1918. — Manuel Estévez. — Lorenzo Buzio.

Mz.20-4751-v.ab.10.

Promesa de venta

Participo al comercio que por intermedio de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco y Luis Peluffo la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Arenal Grande número 1652, esquina Uruguay. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José E. Blanco.

Mz.20-4759-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto y valor alguno la promesa de venta celebrada con el señor M. Raymundo, aviso referente a la casa de comercio denominada "Café Madrid", situada en la calle Florida número 1237, habiéndonos hecho cargo nuevamente de la misma. Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Sebastián Tallavull. — Manuel Rodrigo.

Mz.19-4606-v.ab.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Bautista Castel ha prometido en venta a don Juan Oronoz su casa comercial que en el ramo de hotel giraba en la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1918. — Juan B. Castel.

Mz.19-4736-v.ab.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Juan Fornelli y Juan I. Carretto las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a la Estación Llamas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo de 1918. — Andrés Scala.

Mz.19-4718-v.ab.9.

Al comercio y al público

Al comercio participo que he contratado vender a favor de Oronzo Morelli y Salvador Roque mi casa de negocio sita en el camino Juan Ferreira y Avenida Santa Rosa, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo hasta la fecha. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — José P. Tontuelli.

Mz.19-4717-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que tengo proyectado un contrato de sociedad con don Ceferino Suárez para continuar explotando la casa comercial que en el ramo de café y billares, que con la denominación de "Café Londres" tengo establecida en la Avenida 18 de Julio números 1958 y 1960. A los efectos de la ley de la materia emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de

treinta días concurran con los justificativos a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Angel Restano.

Mz.19-4716-v.ab.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Victoriano Trio el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Varcia.

Mz.18-4688-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que según escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, hemos disuelto la firma social Felipe Sáenz y Compañía, propietaria de una fonda y despacho de bebidas con asiento legal en el Peñarol, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Martín Eguiluz. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, verificamos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1918. — Martín Eguiluz. — Felipe Sáenz.

Mz.9-4730-v.ab.9.

Venta de panadería

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Agustín Hernández la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el Camino Aldea y Particular. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la referida casa. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. — Francisco Val.

Mz.18-4696-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Caubarrére y Cía., habiéndose constituído en el mismo acto otra de igual carácter y denominación que la anterior, con el objeto de proseguir los mismos negocios que hasta ahora operaba, y hacerse cargo del activo y pasivo, según escritura que en esta fecha autorizó el escribano José M. Latorre. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Luis Caubarrére y Compañía.

Mz.18-4706-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con escritura otorgada el catorce del corriente ante el escribano don Enrique Segovia y Graña, hemos constituído sociedad para explotar el establecimiento comercial conocido en esta plaza con el nombre de "Café Tupí-Nambá", haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo de dicho comercio. — Montevideo, Marzo de 1918. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo). — Juan José San Román. — Luis María San Román.

Mz.18-4694-v.ab.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle José Arechavaleta sin número (quinta Piñeyrúa). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1918. — Domínguez e hijo. — Luis Barrio.

Mz.18-4686-v.ab.8.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Eugenio Musso la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta cuidad, en la calle Charrúa esquina Carreras. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1918. — José Xaubet.

Mz.18-4702-v.ab.8.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender las dos terceras partes de todas las existencias, útiles y mercaderías de la "Farmacia Latina", situada en la calle Lavalleja 1748, esquina Magallanes, que gira bajo mi firma, y asociándome a los señores Segundo Rampini y Emilio Castiglioni. En adelante llevará la farmacia la firma comercial de Castiglioni, Rampini y Cía. Las personas que tuvieran reclamos que hacer deben pasar por la misma farmacia en el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. —Pablo Bartaburu.

Mz.16-4666-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que entre don Juan B. Larraburu y don Paulino Díaz Cadorniga giraba en el ramo de farmacia en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, con la denominación de "Farmacia Río Negro", y al solo nombre de Juan B. Larraburu, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. — Montevideo, Marzo 15 de 1918. —Juan B. Larraburu. — Paulino Díaz Cadorniga.

Mz.18-4698-v.ab.8.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a mi señor hermano don Miguel Uhalde la parte que tenía en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en sociedad con mi nombrado hermano, en el Camino Maldonado sin número (Chacarita), en este Departamento. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citó a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a dicha casa con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan Uhalde. — Miguel Uhalde.

Mz.16-4660-v.ab.6.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de ganados en comisión y exportación de éstos giraba bajo la razón de Victora y Thomasset. —Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Felipe Victora. — Luis Thomasset.

Mz.15-4657-v.ab.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber que de común y amigable acuerdo, y según escritura pasada ante el escribano señor Leopoldo Di barbouré, ha sido disuelta la sociedad que en La Cruz, Departamento de Florida, giraba bajo la razón social de Lesa y Quiroga, quedando a cargo exclusivo del señor Alejandro Quiroga el activo y pasivo de la extinguida firma. — La Cruz, Marzo de 1918. — Medardo Lesa. — Alejandro Quiroga.

Mz.15-4651-v.ab.5.

Venta de almácén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Irolart las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en esta ciudad, calle Policía Vieja número 1372. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos antes de los 30 días en la calle Bartolomé Mitre número 1366. — Montevideo, Marzo 14 de 1918. — Juan V. Barthe.

Mz.15-4653-v.ab.5.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender a favor de los señores Toribio Ruanova y Hno. el almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 513, y Urtubey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se ntoifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — M. Tasende.

Mz.14-4636-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Domingo Caputti las existencias de la peluquería "L. Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. — Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Antonio Cavaliere.

Mz.13-4623-v.ab. 3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la sociedad comercial que gira bajo la firma de Seabra y García en el paraje denominado San Luis, 8.a sección del Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de la actual firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio Sizenando Seabra se hará cargo del activo y pasivo y el señor José María García se considerará exento de todo compromiso posterior. — San Luis, 1.o de Marzo de 1918. — Sizenando Seabra. — José M.a García.

Mz.13-4619-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Victoriano Trio.

Mz.13-4609-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada por el escribano don Isidoro Vidal, en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón Ernesto Carlotta y Cía., quedando ésta con el activo y pasivo de ella a cargo del señor Ernesto Carlotta Bosch. — Durazno, Marzo 8 de 1918. — Ernesto Carlotta Bosch. —Luis Serraute.

Mz.12-4589-v.ab.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor Juan Zunino nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presentan en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Juan José Yanes. — Pablo Vaccare.

Mz.12-4597-v.ab.2.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por ante el escribano don Juan R. Domínguez he suscripto promesa de venta a los señores Antonio Palay y Jesús Rodríguez, de la confitería "La Bombonera", que tengo establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1015, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar y demás obligaciones y cargas correspondientes hasta hoy inclusive. Cito, pues, a mis acreedores para que se presenten a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Mateo Verdaguer.

Mz.12-4596-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que se han separado los socios Sagrio Hnos. del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el Rincón del Cerro. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, quedando con el activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Marzo 11 de 1918. — Juan Stillo.

Mz.11-4556-v.ab.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he convenido con doña Carmen Alvarez

en venderle la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1381. Los que se consideren acreedores por cualquier motivo deben presentar sus créditos en la referida casa. — Montevideo, Marzo 8 de 1918. — Carlos Rebagliatti.

Mz.11-4572-v.ab.2.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Héctor Montoli y Luis Danovaro la casa comercial que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1552, esquina Salto. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la referida casa. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Juan Samattei.

Mz.9-4527-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Lorenzo Justiniano Alvarez mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y talabartería, situada en Sarandí de los Perros, 5.a sección de este Departamento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1918. — Narciso E. López.

Mz.9-4535-v.ab.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Miguel García y Compañía teníamos establecida en los ramos de tienda, mercería y sus anexos, en la Villa de Río Branco, tercera sección del Departamento de Cerro Largo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Nepomuceno García. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— Melo, Febrero de 1918. — Juan N. García. —José G. Pereira.

Mz.11-4570-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Potapi Garmasar el comercio de almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Vizcaya número 231 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1918. — Moisés Sereda.

Mz.8-4524-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que he prometido vender a los señores Ramón Rodríguez y Jesús Muniz el establecimiento que tengo en la calle Marsellaise numero 378, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores a que concurran con los justificativos a la casa comercial, todos los días hábiles de 11 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — José Goyanes.

Mz.9-4533-v.ab.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al público que el horno de ladrillos situado en Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Andrés Maldini y Cía., ha pasado a ser de la exclusiva propiedad del señor Andrés Maldini, que se ha hecho cargo del activo y pasivo. —Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Andrés Maldini. — Ambrosio Credaro.

Mz.8-4510-v.mz.27.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de tutor de los menores Jorge, Pedro Angel y María Dellagiovanna. he prometido vender a don Blas Dellagiovanna el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, propiedad de la sucesión de don Jorge Dellagiovanna, establecido en la calle Aldea número 193. Los que se consideren acreedores o con derecho a dicho comercio, deberán presentarse al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., Misiones número 1403, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — B. Vignale. — Blas Dellagiovanna.

Mz.7-4492-v.mz.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que con fecha 14 de Febrero último autorizó en esta ciudad el escribano don Pedro Ospitaleche, don David Costas vendió a don Juan Gette la parte que tenía en la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y anexos giraba en esta plaza, calle Colombia número 1233, con la razón social de Hitta y Costas. Y por la misma escritura, don Pedro Hitta y el señor Gette constituyeron una nueva sociedad colectiva con el mismo objeto y domicilio indicado, habiendo adoptado como razón social la de Hitta y Cía., y de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio señor Hitta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — David Costas. — Pedro Hitta. — Juan Gette.

Mz.8-4519-v.ab.1.o.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 22 de Septiembre próximo pasado por el escribano Alberto L. Draper, he prometido vender a don Raimundo Cáceres la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos tengo establecida en el Aiguá, 8.a sección judicial del Departamento de Minas, designando como domicilio la misma casa de comercio, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos pendientes contra ella. — Aiguá, de 1918. — Sebastián Zunín.

Mz.6-4472-v.mz.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender a don José Zacarías Bacino mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle 2.a Uruguaya número 190. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1918. — Francisco Salas. — José Zacarías Bacino.

Mz.7-4484-v.mz.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Monzeglio y Buzio, en el negocio de bar y restaurant denominado "Gran Monte Carlo", en Villa Colón. Ha quedado a cargo de Eduardo Monzeglio todo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Eduardo Monzeglio. — Lorenzo A. Buzio.

Mz.6-4480-v.mz.27.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y ante el escribano señor Alberto L. Théveneť hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Serafín y José Pose, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del ex socio señor José Pose. — Salto, Febrero 27 de 1918. — Serafín Pose. — José Pose.

Mz.6-4474-v.mz.25.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio que por escritura suscripta ante el escribano don Abel J. Domínguez el 27 de Febrero de 1918, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de De Marco y Di Landro, con establecimiento en la calle Colonia número 1591, depósito de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Di Landro. — Montevideo, Marzo 4 de 1918.

Mz.6-4470-v.mz.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de A. F. Maciá he contratado vender a favor de don Manuel Valverde Orueta el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1052 esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 5 de 1918. — Víctor Urraburu.

Mz.6-4469-v.mz.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido a don Juan V. Perpectue nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes teníamos establecida en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 473 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Celestino Lavezzo. — Teodoro Deferrari.

Mz.5-4451-v.mz.26.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la firma de Benito Riera y Compañía, dueña de un establecimiento de curtiembre situado en el Cerro, y hemos constituído con el señor Luis Valls otra nueva sociedad. Los acreedores podrán ocurrir con sus créditos en las Oficinas de la nueva sociedad, calle Rincón número 688. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Benito Riera. — Jaime Salamó.

Mz.5-4444-v.mz.26.

Venta de tambo

Habiendo vendido a don Antonio Mora y Ferrer el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena números 1077 y 1079, con cargo a mi parte de las demás deudas y cargas correspondientes hasta ayer, cito a mis acreedores para que concurran dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, a cobrar el importe de sus haberes, quedando libre de ellas el comprador. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Ramón Rodríguez Harretche.

Mz.5-4443-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Andrés López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1150, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1918. — José Antonio Castro.

Mz.5-4442-v.mz.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura del 2 de Febrero próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vázquez y Guaglianone, habiendo éste enajenado también a su ex consocio, señor Vázquez, la parte que le correspondía en la casa de comercio denominada "Bar Victoria", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1275, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Vázquez. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a los efectos de derecho. —Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Benito Vázquez.

Mz.5-4452-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Acosta y Lara y Cía., formada por los señores don Horacio Acosta y Lara, don Augusto Guerra Romero, don Ricardo Acosta y Lara y don Juan Antonio Rodríguez, y que tenía por objeto la fabricación de ladrillos, ha quedado disuelta de común acuerdo, por el retiro del último, quedando el activo y pasivo a cargo de los otros socios. Los que tengan cuentas o créditos contra dicha sociedad deben presentarlos en el término de veinte días en la calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Marzo 4 de 1918. — Acosta y Lara y Cía.

Mz.4-4416-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace público que ha vendido a los señores Bartolomé Castiñeira y Manuel Rivas el puesto de comestibles y frutas establecido en la calle Carapé número 2153. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Juan F. Acosta.

Mz.4-4431-v.mz.25.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Cánepa y Cía. Enrique
Clavier y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía
Granara y Cía. J.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
López Gayol E.
Larrosa Petrona
Lacuesta Concepcin.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morello Alcira M.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Rieco Emilio
Romano Antonio
Rabaschino Teresa

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.
Tenreiro Rosa
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Bocro
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mozzano y Cía.
González Vega F.
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pranda Juan J.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Tanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Garín Desiderio

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

Montevideo, Marzo 1.o de 1918.

V.o B.o: ***Suárez.***

4658-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 40......	Rincón del Cerro.....	M.	31 Julio 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50.......	Caseríos de Murialdo..	M.	30 Abril 1918
	MALDONADO		
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Marzo 1918
	ROCHA		
2.o grado núm.	Lascano	V. y M.	31 Agosto 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 14......	Corrales	M.	30 Junio 1918
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	30 Abril 1918
	TACUAREMBO		
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz	M.	31 Agosto 1918
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Agosto 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 21......	Estación Cuaró.......	M.	31 Marzo 1918
	SALTO		
Rural núm. 16......	Sopas	M.	30 Junio 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla San José....	M.	31 Marzo 1918

4683-pte.625.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Eugenio Aonso la casa de comercio que en el ramo de café y billar denominado "El Familiar" tengo establecida en la calle Sierra número 2297, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Feberro 23 de 1918. — José Guzmán.

Mz.4-4426-v.mz.25.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a don Carlos Rodríguez todas las existencias de nuestra casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de Cisa Hermanos y Compañía, con local en la calle Larrañaga esquina General Rivera, haciéndose constar que quedan de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Febrero, 23 de 1918. — Angela Maymus de Cisa. — Vicente Cisa. — Agustín Cisa.

Mz.2-4392-v.ab.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público avisamos que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el día de ayer, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de José Maggio para la explotación de los ramos conocidos por salón

de lustrar calzado, cigarrería y subagencia de lotería, quedando todo el activo a cargo de don Luis Maggio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos al comercio de la referencia. Avenida 18 de Julio número 1385, dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 27 de 1918. — José Maggio. — Luis Maggio.
Mz.2-4406-v.mz.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vilardebó y Cía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918.
Mz.4-4429-v.mz.25.

Venta de negocio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Sierra número 2030, a los señores Alejandro García y Ramón Varela. — Montevideo, Marzo 2 de 1918. — Jesús Monzo.
Mz.4-4421-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Andrés García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Batlle esquina General Urquiza número 2599, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1918. — José M. Vila.
Mz.2-4378-v.mz.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en el día de la fecha he vendido al señor Vicente E. Furest las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tenía establecida en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones). Ruego a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término señalado por la ley. — Sauce, Febrero 28 de 1918. — Felipe Lepra.
Mz.2-4377-v.mz.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Enrique Franzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juncal número 1263, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1918. — Rosa R. de Baroni.
Mz.2-4379-v.mz.23.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Miguel Aulet y Pedro Aulet la casa de negocio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, Camino Continuación Raffo entre la calle Ignacio Rivas y la vía del Ferrocarril Central. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, haciéndose presente a los que tengan créditos contra dicha casa, que concurran a la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, sita en este pueblo, Avenida Sayago 21, entre los caminos Millán y Continuación Raffo, a fin de efectuar su cobro. — Sayago, Febrero 15 de 1918. — Nicolás Giribone.
Mz.2-4138-v.mz.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor del señor Teófilo Banogaña las existencias de mi casa de comercio de la calle 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, a los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1918. — Juan Curi.
Feb.26-4334-v.mz.23.